

TOMO #08

# ALMACÉN EL CARPINTERO

GASODOMÉSTICOS

IVÁN MEJÍA MEJÍA - NIT. 7.537.587-2

Armenia, mayo 23 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE23478  
Ciudadano: ALMACEN EL  
CARPINTERO  
Fecha: 2016-05-24 14:26:56  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 29  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

SEÑORES  
ALCALDIA DE ARMENIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

## REF. SOLICITUD CERTIFICADO USO DE SUELO

Muy comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles la expedición del certificado de USO DE SUELO para la Actividad Comercial del Establecimiento Preexistente ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS.

Anexo: Copia de Pago Industria y Comercio años:

2009 -2010 - 2011 -2012 – 2013 – 2014 - 2015

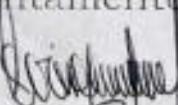
- Cámara de Comercio

- Copia Concepto sanitario años:

2009 -2010 -2011 – 2012 – 2013 – 2014 - 2015

De ante mano gracias por su colaboración y atención prestada

Atentamente,

  
IVAN MEJÍA MEJÍA  
7.537.587

GASODOMÉSTICOS: CALENTADORES DE PASO A GAS - ESTUFAS DE EMPOTRAR  
CERRADURAS: DURALOCK - SCHLAGE - SAFE - YALE - RODACHINES - HERRAJES PARA COCINA - BISAGRAS - CANDADOS - MANIJAS - MOLDURAS

Cra. 19 N°. 11-26 Tel: 7469999 Telefax: 7469998 - Armenia Q. e-mail: mejiamejiaj@hotmail.com

7-30  
192



ALCALDÍA DE ARMENIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

## SUBDIRECCIÓN

"COMPROMISO POR ARMENIA"  
SDAPM - ZMHC - CU7 - 606

### USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: ALMACÉN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS  
ACTIVIDAD COMERCIAL: COMERCIO DE FERRETERÍA, CILINDROS DE GAS, REGULADORES DE GAS, LÍNEA DE NAVIDAD Y LÍNEA DE JUGUETERÍA Y LA VENTA DE GASODOMESTICOS DE GAS PROPANO Y NATURAL COMO: HORNO CAMPANAS CALENTADORES DE PASO Y ACUMULACIÓN ETC.  
DIRECCIÓN: CARRERA 19 # 11-26  
SOLICITANTE: MEJÍA MEJÍA IVÁN

### CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 056 DE OCTUBRE 6 DE 2.004

Ficha normativa 33D SECTOR COLECTOR

Tipología edificatoria PRINCIPAL: C8: Locales Especializados

CLASIFICACIÓN: G: Electrodomésticos, Artículos para el hogar y equipos de uso profesional

CERTIFICADO:

**COMPATIBLE**

**VIGENCIA: 21 de abril de 2008 HASTA 20 de abril de 2009**

ESTE CERTIFICADO SE PUEDE REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO:

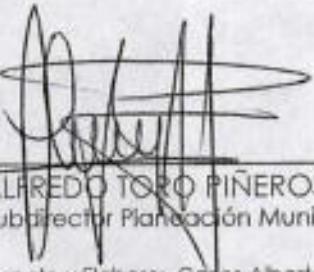
- Se genere impacto Sico-social negativo que pueda alertar contra el bienestar, la tranquilidad, la moral y las buenas costumbres de la comunidad.
- Se ocupe espacio público (antejardín, andén, vía pública)
- Se realice actividad diferente a la autorizada
- El no acatamiento de las normas y de las disposiciones del artículo 2º del decreto 115 de 1.998 y/o alguna de las anteriores.

EL ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD

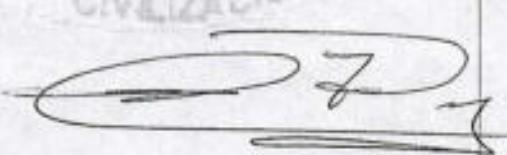
- LEY 232 DE 1995 | Requisitos básicos para el funcionamiento de los establecimientos públicos
- DECRETO 948 DE 1995 |Calidad del AIRE|
- DECRETO 1355 DE 1979 |Código Nacional de POLICÍA|
- RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 |Protección y conservación de la AUDICIÓN|
- RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 |Emisión de RUIDO|

Recibo secretaría de Hacienda Nro. 0937958

NOTA: en la copia se achicó y anula los estampillas pro-hospital de \$ 1.400 (resolución 1827 del 2005), Pro desarrollo de \$1.400 (Decreto 199 de 2005) y Pro Anciano de \$ 500.

  
ALFREDO TORO PIÑEROS  
Subdirector Planeación Municipal

Proyecto y Elaboro: Carlos Alberto Díaz

  
CARLOS ALBERTO DÍAZ  
Apoyo Interinstitucional

Centro Administrativo Municipal – CAM – 3º Piso  
PBX 741 71 00 Extensión : 311  
Correo Electrónico: [planeacionarm@hotmail.com](mailto:planeacionarm@hotmail.com) – [planeacionarm@telesat.com](mailto:planeacionarm@telesat.com)  
Armenia Quindío



ALCALDIA DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación  
SUBDIRECCIÓN

Armenia, abril 16 de 2009

SDAPM - 1338

Señor (a):  
**IVAN MEJIA MEJIA**  
Carrera 19 # 11-26  
Armenia, Quindío

Referencia: Concepto de uso del suelo del establecimiento comercial ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS, ubicado en la Carrera 19 # 11-26, con actividad comercial COMERCIO DE FERRETERIA, CILINDROS DE GAS, REGULADORES DE GAS, LINEA DE NAVIDAD Y LINEA DE JUGUETERIA Y LA VENTA DE GASODOMESTICOS DE GAS PROPANO Y NATURAL COMO: HORNOS, ESTUFAS, CAMPANAS, CALENTADORES DE PASO Y ACUMULACION ETC.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 056 DE OCTUBRE 6 DE 2004

FICHA NORMATIVA: 33D SECTOR COLECTOR.  
TIPOLOGIA EDIFICATORIA: PRINCIPAL: C8; LOCALES ESPECIALIZADOS.  
CLASIFICACION: D: Ferretería Y Materiales Para La Construcción.

En atención a su petición detallada en la referencia, le manifestamos que de acuerdo a la clasificación según el Decreto 056 de 2004, el concepto de uso del suelo para la actividad comercial mencionada en la referencia, es de COMPATIBILIDAD con el sector, cumpliendo con lo establecido en la Ficha Normativa.

El predio donde funciona el establecimiento tiene aproximadamente un 5% de su área total en el Colector "Quebrada Armenia", en esta área no podrá desarrollarse actividad alguna.

  
**FERNANDO ARIAS ROMERO**  
Subdirector

  
**CARLOS ALBERTO DÍAZ PÉREZ**  
Supervisor

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONCEPTO DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGUE ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA, NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN)

Para establecimientos sometidos a régimen de propiedad horizontal, se debe contar con la respectiva aprobación del administrador o junta administrativa.

Es de aclarar que todo establecimiento debe acoger y cumplir la siguiente normatividad:

Ley 232 de 1996 (Requisitos básicos para el funcionamiento de los establecimientos públicos)

Decreto 646 de 1995 (Calidad del AIRE)

Decreto 1355 de 1979 (Código Nacional de POLICIA)

Resolución 8321 de 1983 (Protección y Conservación de la AUDICIÓN)

Resolución 0627 de 2006 (Emisión de RUIDO)

Artículo 35 del acuerdo 006 de 2004 (Condiciones para la asignación de uso de suelo)

Resolución 1958 de 2008 (Consumo de cigarrillo y tabaco).

Decreto 1505 del 30 de Mayo de 2008 (No se permite el uso de máquinas de juegos de azar y/o tragamonedas).

EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES ANTERIORES SERÁ CAUSAL PARA LA REVOCATORIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Proyecto y elaboro: Carlos Alberto Díaz Pérez

Reviso: Arq. Fernando Arias Romero.



4

 <b>ALCALDIA DE ARMENIA</b>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 08/10/2009
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 002
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 5 de 810

Armenia, mayo 14 de 2010

DP-POT-10-2528

Señor (a):  
 Ivan Mejia Mejia  
 Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS, Ubicado la carrera 19 # 11-26, con actividad comercial COMERCIO DE FERRETERIA, CILINDROS DE GAS, REGULADORES DE GAS, LINEA DE NAVIDAD Y LINEA DE JUGUETERIA Y LA VENTA DE GASODOMESTICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano del Plan Parcial de Renovación Urbana del colector de la quebrada Armenia. Si bien es cierto el artículo 173 párrafo 2 de enunciado acuerdo hace referencia que los establecimientos consolidados LEGALMENTE, en la Zona de Renovación Urbana pueden continuar ubicados hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente.

Anexo: Artículo 173 párrafos 1 y 2 de acuerdo 019 de 2009.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
 Fernando Arias Romero  
 Subdirector

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyectó y elaboró: Arq. Juan Carlos Gutiérrez

Revisó: Arq. Fernando Arias Romero



Esta modalidad aplica a las urbanizaciones, agrupaciones, conjuntos o proyectos de vivienda en serie, que mantienen sus características urbanas y ambientales y deben conservarlas como orientadoras de su desarrollo. Limita los procesos de construcción con el fin de respetar las características edificatorias adquiridas con la licencia que les dio origen.

Corresponde a las zonas que deben articularse adecuadamente con la estructura de la ciudad y que requieren completar y/o corregir las deficiencias urbanísticas de espacio público, dotación e infraestructuras locales, por lo que sólo admiten una densificación moderada

**ARTÍCULO 172. EDIFICABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN:** Las normas generales sobre edificabilidad en este tratamiento están contenidas en los Cuadros denominados Tratamiento de Consolidación, del Vol. 7 del P.O.T. Norma Urbana - fichas normativas las cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 173. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA:** Este tratamiento se aplica en zonas estratégicamente ubicadas de la ciudad que han perdido funcionalidad, calidad habitacional, presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado. Corresponde a zonas con procesos de deterioro urbanístico y social y con un aprovechamiento muy bajo en relación con su potencial y ubicación dentro de la ciudad. Tiene como objetivo propiciar un reordenamiento de la estructura urbana mediante acciones integrales de intervención sobre el espacio urbano, de uso público y privado, o sectores completamente desarticulados de la dinámica urbana, que presentan posibilidades de nuevo desarrollo en el marco del modelo de ordenamiento territorial. Para lograr el objetivo de la renovación urbana, se propone:

1. Efectuar actuaciones públicas que conlleven el desarrollo de proyectos integrales de renovación.
2. Estimular la vinculación del capital privado en los polígonos de renovación.
3. Promover la aplicación de una normativa sencilla y transparente.
4. Agilizar los procesos y trámites tendientes al mejoramiento y consolidación del sector, independientemente de la realización de planes parciales.
5. Brindar apoyo técnico y operativo a la ejecución de proyectos por medio del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, encargado de gestionar, liderar, promover y coordinar este tipo de proyectos.

**PARÁGRAFO 1.** Para la zona de renovación urbana del colector de la Quebrada Armenia, que está supeditada a su desarrollo a través del instrumento de plan parcial, solo podrá otorgarse licencia urbanística clase construcción en las modalidades de reforzamiento estructural, demolición y cerramiento. Las demás actuaciones urbanísticas solo podrán realizarse y licenciarse una vez sea adoptado el correspondiente plan parcial.

**PARÁGRAFO 2.** Los usos del suelo establecidos y consolidados legalmente en la zona de renovación urbana pueden continuar ubicados con sus condiciones físicas y locativas actuales y hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible relocalización o continuidad con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.

#### ACUERDO MUNICIPAL No. 019 de Noviembre de 2009



#### ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO No. 309

##### Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considera necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

#### IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha Mes	Año	Motivo
--------	-----	--------------	-----	--------

## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-01  
Fecha: 25/03/2010  
Versión: 0/3  
Página: de 1/1

Armenia, mayo 09 de 2011

DP-POT-11-2346

Señor (a)  
Ivan Mejia Mejia  
Armenia, Quindio

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS, Ubicado en la carrera 19 # 11-28, con actividad: GAS LINEA DE NAVIDAD Y LINEA DE JUGUETERIA Y LA VENTA DE GASODOMESTICOS DE GAS PROPANO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano del Plan Parcial de Renovación Urbana del colector de la quebrada Armenia. Si bien es cierto el artículo 173 parágrafo 2 de enunciado acuerdo hace referencia que los establecimientos consolidados LEGALMENTE, en la Zona de Renovación Urbana, pueden continuar ubicados hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,  
  
Fernando Armas Romero  
Director

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACION DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CAPACIDAD INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACION, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACION PARA DESARROLLAR EL USO DEBE RESPETANDO CON LA TECNICA DE CONSTRUCCION Y NO SE PUEDE TRAMITARSE ANTE LA CUEVAURIA URBANA.  
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO VIA VEHICULAR ANI EN ANTIGUAINI PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RECLAMO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEBE CONTAR CON LA RESPCIBILIDAD DE APROBACION DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACODER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:  
LEY 23 DE 1985 (REQUISITOS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS).  
DECRETO 1905 DE 1990 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1754 DE 1997 (CODEPA) NACIONAL DE POLICIA.  
RESOLUCION 2821 DE 1981 (PN) ECOLOGIA Y CONSERVACION DE LA CALIDAD DEL AIRE.  
RESOLUCION 0227 DE 1990 (ECONOMIA SOSTENIBLE).  
ARTICULO 161 DEL DECRETO 019 DE 2009 (ASIGNACION DE USO).  
RESOLUCION 1950 DE 2009 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2000 (NO SE PERMITIR EL USO DE MAQUINAS DE TRAGAMONEDAS).

Proyecto: JCG  
Entidad: JCA  
Revisado: F.A.R.

Esta modalidad aplica a las urbanizaciones, agrupaciones, conjuntos o proyectos de vivienda en serie, que mantienen sus características urbanas y ambientales y deben conservarlas como orientadoras de su desarrollo. Limita los procesos de construcción con el fin de respetar las características edificatorias adquiridas con la licencia que les dio origen.

Corresponde a las zonas que deben articularse adecuadamente con la estructura de la ciudad y que requieren completar y/o corregir las deficiencias urbanísticas de espacio público, dotación e infraestructuras locales, por lo que sólo admiten una densificación moderada.

**ARTÍCULO 172. EDIFICABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN:** Las normas generales sobre edificabilidad en este tratamiento están contenidas en los Cuadros denominados Tratamiento de Consolidación, del Vol. 7 del P.O.T. Norma Urbana - fichas normativas los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 173. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA:** Este tratamiento se aplica en zonas estratégicamente ubicadas de la ciudad que han perdido funcionalidad, calidad habitacional, presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado. Corresponde a zonas con procesos de deterioro urbanístico y social y con un aprovechamiento muy bajo en relación con su potencial y ubicación dentro de la ciudad, tiene como objetivo propiciar un reordenamiento de la estructura urbana mediante acciones integrales de intervención sobre el espacio urbano, de uso público y privado, o sectores completamente desarticulados de la dinámica urbana, que presentan posibilidades de nuevo desarrollo en el marco del modelo de ordenamiento territorial. Para lograr el objetivo de la renovación urbana, se propone:

1. Efectuar actuaciones públicas que contienen el desarrollo de proyectos integrales de renovación.
2. Estimular la vinculación del capital privado en los polígonos de renovación.
3. Promover la aplicación de una normativa sencilla y transparente.
4. Agilizar los procesos y trámites tendientes al mejoramiento y consolidación del sector, independientemente de la realización de planes parciales.
5. Brindar apoyo técnico y operativo a la ejecución de proyectos por medio del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, encargado de gestionar, liderar, promover y coordinar este tipo de proyectos.

**PARÁGRAFO 1.** Para la zona de renovación urbana del colector de la Quebrada Armenia, que está supeditada a su desarrollo a través del instrumento de plan parcial, solo podrá otorgarse licencia urbanística clase construcción en las modalidades de reforzamiento estructural, demolición y cerramiento. Las demás actuaciones urbanísticas solo podrán realizarse y licenciarse una vez sea adoptado el correspondiente plan parcial.

**PARÁGRAFO 2.** Los usos del suelo establecidos y consolidados legalmente en la zona de renovación urbana pueden continuar ubicados con sus condiciones físicas y locativas actuales y hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible relocalización o continuidad con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.



	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010
		Versión: 003
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 25 de 2012  
DP-POT- 4030.

Señor (a)  
Ivan Mejia Mejia.  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-23 de julio de 2012 información de uso del suelo del establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS" Ubicado en la carrera 19 No 11-26, con actividad comercial COMERCIO DE FERRETERIAS ETC.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano del **Plan Parcial de Renovación Urbana del colector de la quebrada Armenia**

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto el artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) el cual en sus párrafos 3 y 5 describe los requisitos para que los establecimientos preexistentes puedan seguir funcionando.

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio # 00119024 del 13 de Junio de 2002, Industri y comercio #1372628,#1306025,#1193948,#0981227,#0860655,#0692176 por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento preexistente.

*"Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición de! presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".*

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Felipe Mejia Lamprea.  
Sub-Director Departamento Administrativo de Planeacion.  
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.

Elaboro: Jhon A. Aristizabal.

Reviso: Felipe M. Lamprea.



9

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 25/03/2010
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 003
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, Mayo 17 de 2012  
DP-POT- 2447.

Señor (a).  
Ivan Mejia Mejia.  
Armenia, Quindío.

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-14 de Mayo de 2012 concepto de uso del suelo del establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO", ubicado en la carrera 19 no 11-26, con actividad comercial GASODOMESTICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano del **Plan Parcial de Renovación Urbana del colector de la quebrada Armenia**, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) El cual en sus párrafos 3 y 5 describe los requisitos para que los establecimientos preexistentes puedan seguir funcionando. (ver articulo 163 anexo).

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente.

Felipe Mejia Lamprea.  
Sub-Director Departamento Administrativo de Planeacion.  
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.  
Elaboro: Jhon A. Aristizabal.  
Reviso: Felipe M. Lamprea





## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 536 de 538

Armenia, Julio 30 de 2013

DP-POT-CUS-0985

Señor  
Ivan Mejia Mejia.  
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Julio 22 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS" ubicado en la carrera 19 No.11-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MOVILES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00119025 de 13 de junio de 2002, Impuesto de Industria y Comercio No.001204 del 20 de marzo del 2009, Impuesto de Industria y Comercio No.0026 del 17 de marzo de 2010, Impuesto de Industria y Comercio No.1044636 del 03 de marzo del 2011, Impuesto de Industria y Comercio No.003834 del 2012, Impuesto de Industria y Comercio No.006271 del 27 de marzo de 2013, Acta de Inspección Sanitaria No.0104 del 31 de Mayo del 2012), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra  
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0827 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboró: Lina C.O. CM  
Revisó: Carlos A. Mendoza P.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 460 de 465

Armenia, Julio 02 de 2013  
DP-POT-CUS-0821

Señor  
Ivan Mejia Mejia.  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 17 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS" ubicado en la carrera 19 No.11-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MOVILES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) El cual en sus párrafos 3 y 5 describe los requisitos para que los establecimientos preexistentes puedan seguir funcionando.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.  
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.  
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

 <p>MUNICIPIO DE ARMENIA</p>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 417 de 424

Armenia, Junio 18 de 2014  
DP-POT-CUS-0891

Señor  
Ivan Mejia Mejia.  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 10 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS" ubicado en la carrera 19 No.11-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MOVILES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00119025 de 13 de junio de 2002, Impuesto de Industria y Comercio No.1580771 del 31 de marzo del 2014, Impuesto de Industria y Comercio No.1494847 del 27 de marzo de 2013, Impuesto de Industria y Comercio No.1372628 del 30 de marzo 2012, Impuesto de Industria y Comercio No.1306025 del 31 de marzo del 2011, Acta de Inspección Sanitaria No.0264 del 11 de Septiembre del 2013). SIN PODRÁ CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS HOY REGISTRADAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO; SIN POSIBILIDAD DE ADELANTAR AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO ALGÚN TIPO DE MODIFICACIONES, CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.  
El uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.  
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación  
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**  
**LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.**  
**NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).**  
**PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.**  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
**LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).**  
**DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).**  
**DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).**  
**RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).**  
**RESOLUCIÓN 0827 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).**  
**ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).**  
**RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).**  
**DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).**

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.  
Revisor: Carlos A. Tabares. F

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 28 de 2015  
DP-POT-CUS-0620

Señor  
Ivan Mejia Mejia.  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 20 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS" ubicado en la carrera 19 No.11-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MOVILES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00119025 de 13 de junio de 2002, Impuesto de Industria y Comercio No.112082 del 31 de marzo del 2015, Acta de Inspección Sanitaria No.0123 del 26 de Abril del 2015), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.  
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN), PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Carlos A. Tabares.



## SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

## ACTA DE VISITA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS No. 0060

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la disposición reglamentaria evaluada.
  - b. Califique con cero (0) si no cumple con la disposición reglamentaria evaluada o cumple parcialmente.
  - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial	Día <u>31</u>	Mes <u>01</u>	Año <u>07</u>	Motivo <u>X</u>
1er Control	—	—	—	Solicitud <u>—</u>
2do Control	—	—	—	Queja <u>—</u>
RAZÓN SOCIAL:	<u>alemaep el Capitán Gavaldáñez</u>			Vigilancia y Control <u>—</u>
DIRECCIÓN:	<u>Cra 15 # 11 - 20</u>			Comuna: <u>—</u>
REPRESENTANTE LEGAL:	<u>J. Víctor Vargas Mejía</u>			Código: <u>cam</u>
ADMINISTRADOR:	<u>—</u>			Total: <u>2</u>
TELÉFONO:	<u>7-6169945</u>			Correo Electrónico: <u>trujviv@t.ohotmail.com</u>
ACTIVIDAD:	<u>Huerta San Andrés</u>			Código: <u>cam</u>
Número de trabajadores:	Administrativos: <u>—</u>	Operarios: <u>2</u>	Cuál: <u>1.5.5</u>	Total: <u>2</u>
ARP:	<input checked="" type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	Cuál: <u>—</u>	

Capacidad: Personas atendidas: Habitaciones / dormitorios: Mesas:

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
<b>1.0 CONDICIONES LOCATIVAS</b>			
1.1 La construcción firme y segura para evitar riesgo de desplome.	<u>1</u>		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades	<u>NA</u>		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	<u>1</u>		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	<u>1</u>		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	<u>1</u>		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	<u>1</u>		
1.7 Enlucimiento (pintura interior y exterior)	<u>1</u>		
1.8 Presenta buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	<u>1</u>		
<b>2.0 RIESGOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS</b>			
2.1 La temperatura, el grado de humedad y la calefacción son adecuados	<u>NA</u>		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	<u>1</u>		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	<u>1</u>		
2.4 El ruido y las vibraciones generadas son controlados	<u>NA</u>		
2.5 Las radiaciones ionizantes generadas son controladas y cuenta con la autorización del Instituto Seccional de Salud del Quindío.	<u>NA</u>		
2.6 Las radiaciones no ionizantes generadas son controladas	<u>NA</u>		
2.7 Las instalaciones, aparatos y equipos eléctricos se encuentran en buen estado, protegidas y aisladas	<u>1</u>		
2.8 Los productos farmacéuticos que se procesan y/o comercializan cuentan con autorización del Instituto Seccional de Salud del Quindío.	<u>NA</u>		
2.9 Las sustancias químicas y afines que se procesan y/o comercializan cuentan con autorización del Instituto Seccional de Salud del Quindío.	<u>NA</u>		
2.10 Los procedimientos invasivos realizados cuentan con certificado de condiciones del sistema único de habilitación del Instituto Seccional de Salud del Quindío.	<u>NA</u>		
<b>3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS</b>			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y su uso es exclusivo	<u>1</u>		
3.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	<u>1</u>		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	<u>1</u>		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	<u>NA</u>		
3.5 Duchas en cantidad suficiente y en buen estado	<u>NA</u>		



## SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
3.6	Rejillas para desagües en buen estado	↓	
3.7	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	↓	
3.8	Vestidores suficientes y en buen estado	NA	
3.9	Casilleros suficientes y en buen estado	NA	
3.10	Poceta para el lavado implementos de aseo	↓	
3.11	Lavavajillas / lavacopas	NA	
4.0	<b>AGUA PARA CONSUMO HUMANO</b>		
4.1	Suministro permanente de agua potable	↓	
4.2	Procedimientos específicos para potabilizar el agua	NA	
4.3	Cuenta con equipos para cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición	NA	
4.4	El tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y su capacidad es suficiente	NA	
4.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	NA	
4.6	Concesión para el uso del agua emitido por la autoridad ambiental	NA	
5.0	<b>RESIDUOS LÍQUIDOS</b>		
5.1	Servicio de alcantarillado	↓	
5.2	Los residuos líquidos de interés sanitario generados cuentan con sistema de tratamiento en buen estado y protegido, con su respectivo permiso de vertimientos emitido por autoridad ambiental	NA	
5.3	Registro de mantenimiento sistema de tratamiento de aguas residuales.	NA	
5.4	Certificación destino final de residuos líquidos (aceites usados, reactivos incluyendo líquidos de revelado y fijado).	NA	
6.0	<b>RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES</b>		
6.1	Servicio de aseo	↓	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	↓	
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	↓	
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	↓	
7.0	<b>RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES</b>		
7.1	Manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares componente interno (para la evaluación diligencie acta PRSA_01)	NA	
7.2	Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares componente interno aprobado por la Secretaría de Salud (para la evaluación diligencie acta PRSA_02)	NA	
8.0	<b>EMISIones ATMOSFÉRICAS</b>		
8.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones	NA	
8.2	Permiso de emisiones emitido por la autoridad ambiental	NA	
8.3	Registro de mantenimiento de ductos o dispositivos	NA	
8.4	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	NA	
9.0	<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>		
9.1	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas	NA	
9.2	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección	NA	
9.3	Poseen productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	↓	
9.4	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	↓	
9.5	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	↓	
10.0	<b>EQUIPOS</b>		
10.1	Cuenta con equipos e instrumental suficiente para el desarrollo de las actividades	↓	
11.0	<b>MUEBLES Y ENCERES</b>		
11.1	Muebles y enceres en buen estado y de material lavable	↓	
11.2	Los elementos de lencería se mantienen y almacenan en condiciones higiénicas.	NA	



## SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
12.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA		
12.1	Presencia de artrópodos y roedores	J	
12.2	Presencia criaderos de zancudos	J	
12.3	Programa de control de vectores plaga		
12.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por el Instituto Seccional de Salud del Quindío)	N.D.	
12.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina	N.D.	
13.0	RECURSO HUMANO		
13.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones	J	
13.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación)	N.D.	
14.0	SALUD OCUPACIONAL		
14.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio de la Protección Social	- 0 -	
14.2	El personal esta dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	J	
14.3	Dispone de botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	J	
14.4	Existen extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	J	
15.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO		
15.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respiré con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	J	
16.0	REQUERIMIENTOS: Citar numerales		
<i>Si se fuma plegable coloso</i>			

Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados por la evaluación de la autoridad sanitaria	33	33	100%

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

## 17.0 CONCEPTO

- FAVORABLE:  Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.
- FAVORABLE  Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 16 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
- CONDICIONADO:
- DESFAVORABLE:  No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

## 18.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

- Clausura Temporal Total  La destrucción o desnaturización de artículos o productos
- Clausura Temporal Parcial  Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos
- Suspensión total de trabajos o servicios
- Suspensión parcial de trabajos o servicios
- Decomiso de objetos y productos

## 19.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 24 del mes de 01 del año 2009 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

## EL NOTIFICADO

Nombre: Jairo J. Tamez

C.C.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: 2011-01-24

## EL NOTIFICADOR

Nombre: Himberly B. Ospina

C.C.: \_\_\_\_\_

Cargo: Tesorero

Firma: 2011-01-24



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA  
ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO  
SECRETARÍA DE SALUD**

Código: R-SS-PSS-XX  
Fecha: XXXXXX  
Versión: 001  
Página: 1 de 2

**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO No. 309**

**Instrucciones:**

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día 13	Fecha Mes 5	Año 2010	Motivo Solicitud _____ K.
1er Control	_____	_____	_____	Queja _____
2do Control	_____	_____	_____	Vigilancia y Control _____
RAZÓN SOCIAL:	Plaza El Cerrito Gaudamericana.			
DIRECCIÓN:	Cra. 19 # 11-26.			
REPRESENTANTE LEGAL:	Teresa Mejía Mejía. C.C. No. 7537587.			
ADMINISTRADOR:	C.C. No. _____			
TELÉFONO:	7449998. Correo Electrónico: _____			
ACTIVIDAD:	Fabricación Artículos Ferreteros. Código: P 61371			
Número de trabajadores:	Administrativos: 1	Operarios: 2.	Total: 3.	
ARP:	Sí: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Cuál: Positiva.		

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): \_\_\_\_\_

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 CONDICIONES LOCATIVAS			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	1		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	1		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1		
1.6 Las pueras o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1		
1.7 Encuadriamiento (pintura interior y exterior)	1		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1		
2.0 RIESGOS FÍSICOS			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1.		
3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1		
3.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	1		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	1.		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	1		
4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
4.1 Suministro permanente de agua potable	1		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	1		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	1		
5.0 RESIDUOS LIQUIDOS			
5.1 Servicio de alcantarillado	1		
6.0 RESIDUOS SOLIDOS COMUNES			
6.1 Servicio de aseo	1		
6.2 Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	1		
6.3 Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	1		
6.4 El manejo de residuos comunes es adecuado.	1.		





**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA  
ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Código: R-SS-PSS-XX
Fecha: XXXXXX
Versión: 001
Página: 2 de 2

18

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
7.0 EMISIONES ATMOSFÉRICAS			
7.1 Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	↓		
8.0 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
8.1 Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	↓		
8.2 Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	↓		
8.3 Silo para el almacenamiento de insumos químicos	↓		
9.0 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA			
9.1 No se evidencian artrópodos y/o roedores	↓		
9.2 No se evidencian criaderos de zancudos	PD-ET-		
9.3 Programa de control de vectores plaga	PD-ET+		
9.4 Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por el Instituto Seccional de Salud del Quindío)	↓ +		
10.0 SALUD OCUPACIONAL			
10.1 Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio de la Protección Social	PD-ET-		
10.2 El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	PD-ET+		
10.3 Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	↓		
10.4 Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	↓ +		
11.0 ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
11.1 Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respiré con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	↓ +		
12.0 Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados por la evaluación de la autoridad sanitaria	33	33	100%
13.0 REQUERIMIENTOS: Citar numerales			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**14.0 OBSERVACIONES**

- Se les da la educación sanitaria apropiada en lo referente al manejo higiénico local de su establecimiento.

**15.0 CONCEPTO**

FAVORABLE:  Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

FAVORABLE CONDICIONADO: \_\_\_\_\_ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 16 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: \_\_\_\_\_ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

**16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979)**

- |  |   |
|--|---|
| — Clausura Temporal Total                    | La destrucción o desnaturización de artículos o productos                       |
| — Clausura Temporal Parcial                  | — Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos |
| — Suspensión total de trabajos o servicios   | —   |
| — Suspensión parcial de trabajos o servicios | —   |
| — Decomiso de objetos y productos            | —   |

**17.0 NOTIFICACIÓN**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 13 del mes de Agosto del año 2010 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**EL NOTIFICADO**

Nombre: Túlio Henrique  
C.C.: 7537587-0  
Cargo: Propietario  
Firma: [Firma]

**EL NOTIFICADOR**

Nombre: Humberto Suárez G.  
C.C.: 7-518-323  
Cargo: Técnico en Sanarcomercio  
Firma: [Firma]





**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
 Fecha: 22/06/2010  
 Versión: 001  
 Página: 1 de 2

19

ACTA No. 797-27

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día 05	Fecha Mes Año Hora Iniciación	Motivo
1er Control			Solicitud
2do Control			Queja
RAZÓN SOCIAL:	Almacén El Carpintero Glosadomésticos		
NIT:	1337587-2 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO:		
DIRECCIÓN:	Calle 19 # 11-26		
TELÉFONO:	7469998 Correo Electrónico:		
ACTIVIDAD:	Almacenes para el Hogar		
REPRESENTANTE LEGAL:	Tulan Merid H. J. C. C. No. 70537-587		
TELÉFONO:	Correo Electrónico:		
ADMINISTRADOR:	Tulan Merid H. J. C. C. No. 70537-587		
TELÉFONO:	Correo Electrónico:		
Número de trabajadores:	Administrativos: 1	Operarios: 2	Total: 3
ARP:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Cuál: Positiva.	
Capacidad:	Personas atendidas:		

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): \_\_\_\_\_

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 CONDICIONES LOCATIVAS			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome	I		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	I		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	I		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	I		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	I		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	I		
1.7 Encuadre (pintura interior y exterior)	I		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	I		
2.0 RIESGOS FÍSICOS			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	I		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	I		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	I		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidas y aislados	I		
3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	I		
3.2 Inodors en cantidad suficiente y en buen estado	I		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	I		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	I		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	I		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	I		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	I		
4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
4.1 Suministro permanente de agua potable	I		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	I		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	I		
5.0 RESIDUOS LÍQUIDOS			
5.1 Servicio de alcantarillado	I		
6.0 RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES			
6.1 Servicio de aseo	I		





**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
 Fecha: 22/06/2010  
 Versión: 001  
 Página: 2 de 2

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	1	
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	1	
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
<b>7.0 EMISIONES ATMOSFÉRICAS</b>			
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	1	
<b>8.0 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>			
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	1-A	
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	1-B	
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	1-C	
<b>9.0 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA</b>			
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	1	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	1	
9.3	Programa de control de vectores plaga	1	
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por el Instituto Seccional de Salud del Quindío)	1	
<b>10.0 SALUD OCUPACIONAL</b>			
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio de la Protección Social	1	
10.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	1	
10.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos	1	
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva	1	
<b>11.0 ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO</b>			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2006)	1	
<b>12.0 Resultados de cumplimiento</b>		Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria		37	37
<b>13.0 REQUERIMIENTOS: Citar numerales</b>			100%

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**14.0 OBSERVACIONES**

**15.0 CONCEPTO**

FAVORABLE:  Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

FAVORABLE CONDICIONADO: \_\_\_\_\_ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 16 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: \_\_\_\_\_ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

**16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).**

- |  |   |
|--|---|
| _____ Clausura Temporal Total                    | La destrucción o desnaturización de artículos o productos                     |
| _____ Clausura Temporal Parcial                  | Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos |
| _____ Suspensión total de trabajos o servicios   |   |
| _____ Suspensión parcial de trabajos o servicios |   |
| _____ Decomiso de objetos y productos            |   |

**17.0 NOTIFICACIÓN**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) \_\_\_\_\_, del (día) 05, mes de JUNIO del año 2011 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**EL NOTIFICADO**

Nombre: Iván Hernández  
 C.C.: 53958167  
 Cargo: Propietario  
 Firma: [Firma]

**EL NOTIFICADOR**

Nombre: Luis Felipe Rodríguez  
 C.C.: 34.538.096  
 Cargo: Administrador  
 Firma: [Firma]



ACTA No. 9181

### Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:  
a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.  
b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.  
c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).  
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

## IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial	Día <u>31</u>	Fecha Mes <u>E</u>	Año <u>2012</u>	Hora Iniciación <u>11:25</u>	Motivo <u>X</u>
1er Control	—	—	—	—	Solicitud
2do Control	—	—	—	—	Queja
RAZÓN SOCIAL	<u>Almacén El Capiro y D. Gasolos S. r.l.c.</u>				Vigilancia y Control
NIT:					REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO:
DIRECCIÓN:	<u>Calle 19 No. 11-26</u>				Comuna: _____
TELÉFONO:	<u>74144999</u>				Correo Electrónico: <u>mjicamara@hotmail.com</u>
ACTIVIDAD: <u>Comercio</u>	<u>Almacenes, tiendas, vinos y licores</u>				Código: _____
REPRESENTANTE LEGAL:	<u>Juan Pablo Mijica</u>				C.C. No. <u>7537582</u>
TELÉFONO:	<u>74144991</u>				Correo Electrónico: <u>mjicamara@hotmail.com</u>
ADMINISTRADOR:	<u>Juan Pablo Mijica</u>				C.C. No. <u>7537582</u>
TELÉFONO:	<u>71694901</u>				Correo Electrónico: _____
Número de trabajadores:	Administrativos: <u>1</u>	Operarios: <u>3</u>	Total: <u>4</u>		
ARP:	<input checked="" type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	Cuál: <u>Positivo.</u>		

<sup>4</sup> No locales tanica una cultura popular. Aunque existen.

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
<b>1.0 CONDICIONES LOCATIVAS</b>			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome	/		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permiten el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	/		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	/		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	/		
1.5 Techos y cielorrascos en material adecuado y en buen estado	/		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	/		
1.7 Encuadriamiento (pintura interior y exterior)	/		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	/		
<b>2.0 RIESGOS FÍSICOS</b>			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	/		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	/		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	/		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	/		
<b>3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS</b>			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	/		
3.2 Inodorus en cantidad suficiente y en buen estado	/		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	/		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	/		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	/		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	/		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	/		
<b>4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO</b>			
4.1 Suministro permanente de agua potable	/		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	/		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	/		
<b>5.0 RESIDUOS LIQUIDOS</b>			
5.1 Servicio de alcantarillado	/		
<b>6.0 RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES</b>			
6.1 Servicio de aseo	/		



Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	/		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	/		
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	/		
7.0	EMISIÓNES ATMOSFÉRICAS	/		
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	14		
8.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	/		
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	/		
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	/		
9.0	PREVENCION Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA	/		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	/		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	/		
9.3	Programa de control de vectores plaga	/		
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por el Instituto Seccional de Salud del Quindío)	/		
10.0	SALUD OCUPACIONAL			
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio de la Protección Social	/		
10.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	/		
10.3	Boiñín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	/		
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	/		
11.0	ESPAZOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	/		
12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria	24	7	100%	
13.0 REQUERIMIENTOS: Citar numerales				

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_ para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

#### 14.0 OBSERVACIONES

#### 15.0 CONCEPTO

FAVORABLE:  Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad

FAVORABLE:  Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 16 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.  
CONDICIONADO:

DESFAVORABLE:  No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad

#### 16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979)

Clausura Temporal Total	La destrucción o desnaturización de artículos o productos
Clausura Temporal Parcial	
Suspensión total de trabajos o servicios	
Suspensión parcial de trabajos o servicios	Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos
Decomiso de objetos y productos	

#### 17.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 14:00, del (día) 21 mes de junio del año 2010 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

#### EL NOTIFICADO

Nombre: Alvaro Gómez  
C.C.: 123 321  
Cargo: Administrador  
Firma: Alvaro Gómez

#### EL NOTIFICADOR

Nombre: Alvaro Gómez  
C.C.: 123 321  
Cargo: Administrador  
Firma: Alvaro Gómez



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
 Fecha: 12/12/2012  
 Versión: 002  
 Página: 1 de 2

23

**ACTA No.****Instrucciones:**

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrarse incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento

**IDENTIFICACIÓN**

Visita	Día	Fecha	Mes	Año	Hora iniciación	Motivo
Inicial	16		01	2013	3:15	X
RAZÓN SOCIAL:						Solicitud
NIT: 7537587-2						Queja
DIRECCIÓN:						Priorización
TELÉFONO:						REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO:
ACTIVIDAD:						FECHA: 01/01/2014 H: 26
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:						Comuna: 7
TELÉFONO:						TELÉFONO: 74169998 Correo Electrónico:
ADMINISTRADOR:						EMAIL: 1426165500 C.C. No. 7537587
TELÉFONO:						TELÉFONO: 74169998 C.C. No. 7537587
Número de trabajadores:						Administrativos: _____ Operarios: _____ Total: _____
ARL:						Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Cuál: _____
Capacidad:						Personas atendidas: _____

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): \_\_\_\_\_

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 CONDICIONES LOCATIVAS			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome	/		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	/		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	/		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	/		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	/		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	/		
1.7 Enlucimiento (pintura interior y exterior)	/		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	/		
2.0 RIESGOS FÍSICOS	/		
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	/		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	/		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	/		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	/		
3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico-locativas y de uso exclusivo	/		
3.2 Inodores en cantidad suficiente y en buen estado	/		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	/		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	/		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	/		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	/		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	/		
4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
4.1 Suministro permanente de agua potable	/		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	0/		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	1/1		
5.0 RESIDUOS LIQUIDOS			
5.1 Servicio de alcantarillado	/		
6.0 RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES			
6.1 Servicio de aseo	/		



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
 Fecha: 12/12/2012  
 Versión: 002  
 Página: 2 de 2

ACTA No. 264-

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	I		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	I		
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	I		
7.0	<b>EMISIONES ATMOSFÉRICAS</b>			
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	I		
8.0	<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>			
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	I		
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	I		
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos			
9.0	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA</b>			
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	I		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	I		
9.3	Programa de control de vectores plaga	I		
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío).	I		
10.0	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>			
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo	D		
10.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	I		
10.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos	I		
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	I		
11.0	<b>ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO</b>			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	I		
12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	38	37	92%
13.0	REQUERIMIENTOS			
	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**14.0 OBSERVACIONES**

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

**15.0 CONCEPTO**

FAVORABLE:  Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 13 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud

DESFAVORABLE: No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

**16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).**

Clausura Temporal Total	La destrucción o desnaturaleza de artículos o productos
Clausura Temporal Parcial	
Suspensión total de trabajos o servicios	
Suspensión parcial de trabajos o servicios	Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos
Decomiso de objetos y productos	

**17.0 NOTIFICACIÓN**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 11:10, del (día) 11, mes de Septiembre del año 2013 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA**

Nombre: Américo Gómez  
 C.C.: 21.115.1.807  
 Cargo: 111111  
 Firma: [Firma]

Nombre: Quién Atendió la Visita:  
 C.C.: 21.507.201  
 Cargo: 111111  
 Firma: [Firma]



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
Fecha: 12/12/2012  
Versión: 002  
Página: 1 de 2

**ACTA No.** 194

**Instrucciones:**

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:

- a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
- b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
- c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).

2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día 15	Fecha Mes 01 Año 2014	Hora iniciación 2:30 PM	Motivo
				Solicitud _____ Queja _____ Priorización _____
RAZÓN SOCIAL:	Almacén el carpintero Gasométricos			
NIT:	7559537-2 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 119025			
DIRECCIÓN:	Cra 19 # 11-26 Comuna: 3			
TELÉFONO:	7464949 Correo Electrónico: mejorarguzj@gmail.com			
ACTIVIDAD:	Comercio de equipo sartidores de uso doméstico diferentes electrodomésticos y muebles para el hogar Código: PS213			
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	Tina Mejía Mejía C.C. No. 7537-587			
TELÉFONO:	7464449 Correo Electrónico: mejorarguzj@gmail.com			
ADMINISTRADOR:	Tina Mejía Mejía C.C. No. 7537-587			
TELÉFONO:	7464449 Correo Electrónico: mejorarguzj@gmail.com			
Número de trabajadores:	Administrativos: 1	Operarios: 4	Total: 5	
ARL:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Cuál: Positiva			
Capacidad:	Personas atendidas: _____			

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): \_\_\_\_\_

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
<b>1.0 CONDICIONES LOCATIVAS</b>			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	1		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	1		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1		
1.7 Encuadre (pintura interior y exterior)	1		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1		
<b>2.0 RIESGOS FÍSICOS</b>			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1		
<b>3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS</b>			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1		
3.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	NA		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	1		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	1		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	1		
<b>4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO</b>			
4.1 Suministro permanente de agua potable	1		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	NA		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	NA		
<b>5.0 RESIDUOS LÍQUIDOS</b>			
5.1 Servicio de alcantarillado	1		
<b>6.0 RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES</b>			
6.1 Servicio de aseo	1		



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
Fecha: 12/12/2012  
Versión: 002  
Página: 2 de 2

26

ACTA No. 713

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	N/A		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	1		
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1		
7.0	<b>EMISIÓNES ATMOSFÉRICAS</b>			
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados.	1		
8.0	<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>			
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	1		
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	1		
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	1		
9.0	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA</b>			
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	1		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	1		
9.3	Programa de control de vectores plaga	1		
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío).	1	Fumigación 24	
10.0	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>			
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo	—		
10.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	1		
10.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos	1		
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	1		
11.0	<b>ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO</b>			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2006)	1		
12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		35	35	100%
13.0	<b>REQUERIMIENTOS</b>	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)		

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**14.0 OBSERVACIONES**

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

**15.0 CONCEPTO**

FAVORABLE:



Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE

CONDICIONADO:



Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 13 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE:

No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

**16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979)**



Clausura Temporal Total



Clausura Temporal Parcial



Suspensión total de trabajos o servicios



Suspensión parcial de trabajos o servicios



Decomiso de objetos y productos



La destrucción o desnaturización de artículos o productos



Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

**17.0 NOTIFICACIÓN**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 2:30 del (día) 15, mes de Diciembre, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA**

Nombre: Santos Liliana Núñez D

C.C.: 41.937.221

Cargo: P.D. Área Salud

Firma: Santos

**QUIEN ATENDIÓ LA VISITA**

Nombre: Liliana Núñez D

C.C.: 41.937.221

Cargo: P.D. Área Salud

Firma: Liliana Núñez D



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Órgano: R-SS-PSS-061

Fecha: 17/07/2014

Versión: 003

Página: 1 de 2

ACTA N° 123

27

## Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día	Fecha Mes	Año	Hora Iniciación	Motivo
	27	2014			Solicitud
					Queja
					Priorización

**RAZÓN SOCIAL:**

NIT: 7531582-7 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 134

DIRECCIÓN: Calle 19 # 11-70 Comuna: 7

TELÉFONO: 3469999 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ Código: 1342

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Juan M. Mejia H. C.C. No. 7531582

TELÉFONO: 3469999 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

ADMINISTRADOR: Juan M. Mejia H. C.C. No. 7531582

TELÉFONO: 3469999 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: 1 Total: 2

ARL: Sí:  No:  Cuál: \_\_\_\_\_

Capacidad: Personas atendidas: 100

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): \_\_\_\_\_

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
<b>1.0 Condiciones locativas y de protección</b>			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	/		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (especies y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979, artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	/		
1.3 Pisos, paredes, techos y cierres en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	/		
1.4 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	/		
1.5 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	/		
1.6 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	/		
1.7 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	/		
1.8 Enfriamiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	/		
1.9 Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	/		
1.10 Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	/		
<b>2.0 Fontanería</b>			
2.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/		
2.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/		
2.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/		
2.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/		
2.5 Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	/		
2.6 Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	/		
2.7 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/		
2.8 Poceta para el lavado de implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/		
<b>3.0 Agua para consumo humano</b>			
3.1 Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	/		

 <b>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO</b> Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-061 Fecha: 17/07/2014 Versión: 003 Página: 2 de 2
---	---

**ACTA**

123,

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979			
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007			
3.4	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007			
<b>4.0 Residuos líquidos</b>				
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979			
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979			
<b>5.0 Residuos sólidos comunes</b>				
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979			
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979			
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979			
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.			
<b>6.0 Limpieza y desinfección</b>				
6.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979			
6.2	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979			
6.3	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979			
6.4	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979			
<b>7.0 PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES PLAGA</b>				
7.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979			
7.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979			
7.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979			
7.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979			
<b>8.0 ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO</b>				
8.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)			
<b>9.0</b>	<b>Resultados de cumplimiento</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento</b>
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección				
<b>10.0 REQUERIMIENTOS</b>				
Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)				

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_ para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**11.0 OBSERVACIONES**

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

**12.0 CONCEPTO**

**FAVORABLE:** \_\_\_\_\_ Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.  
 Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

**PENDIENTE** \_\_\_\_\_

**DESFAVORABLE:** \_\_\_\_\_ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

**17.0 personas que intervienen en la visita**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) \_\_\_\_\_, del (día) \_\_\_\_\_, mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA**

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**QUIEN ATENDIÓ LA VISITA**

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MEJIA MEJIA IVAN

Fecha expedición: 2016/05/24 - 09:53:49, Recibo No. R001580436, Operación No. 01F130524010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ONXzooqPf7**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MEJIA MEJIA IVAN  
C.C. : 00007537587  
N.I.T.:00000007537587-2  
MATRICULA NO: 00119024 DEL 13 DE JUNIO DE 2002  
DIRECCION: CR. 19 NRO. 11-26  
TELEFONO 1 : 7469998  
MUNICIPIO : ARMENIA  
FAX COMERCIAL: 67469999

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 19 NRO. 11-26  
TELEFONO 1: 7469998  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:mejiajamejiaj@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mejiajamejiaj@hotmail.com  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4789 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA  
MOVILES

TOTAL ACTIVOS : \$ 747,331,252.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS  
DIRECCION: CR. 19 NRO. 11-26  
TELEFONO 1 : 7469998  
TELEFONO 3 : 7469998  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00119025 DEL 13 DE JUNIO DE 2002  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 747,331,252

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4789 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA  
MOVILES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MEJIA MEJIA IVAN

Fecha expedición: 2016/05/24 - 09:53:49, Recibo No. R001580436, Operación No. 01F130524010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ONXzooqPf7**

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NUMERO 105143 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN FEBRERO 25 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "IVAN MEJIA MEJIA" POR EL DE "ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS".

**CERTIFICA :**

QUE BAJO LOS NUMEROS 105144 Y 105147 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN FEBRERO 25 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE AMPLIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS"; EN ADELANTE SEGUIRAN DESTINANDOSE TAMBIEEN A "LA VENTA DE GASODOMESTICOS DE GAS PROPANO Y NATURAL COMO: HORNOS, ESTUFS, CAMPANAS, CALENTADORES DE PASO Y ACUMULACION ETC."

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ONXzooqPf7.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

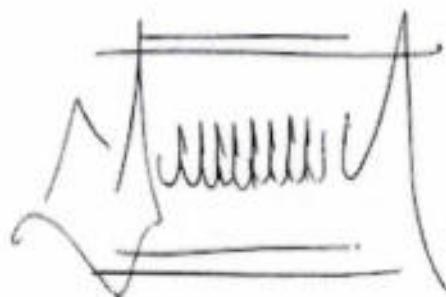
\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MEJIA MEJIA IVAN

Fecha expedición: 2016/05/24 - 09:53:49, Recibo No. R001580436, Operación No. 01F130524010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ONXzooqPf7**



	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 286 de 292

Armenia, Junio 07 de 2016  
DP-POT-CUS-0792

Señor  
Ivan Mejia Mejia.  
Carrera 19 No.11-26  
Armenia, Quindío

*Mujica +  
2016-07-07*

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 24 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO GASODOMESTICOS" ubicado en la carrera 19 No.11-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MOVILES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00119025 de 13 de junio de 2002, Impuesto de Industria y Comercio del 2016, Acta de Inspección Sanitaria No.123 del 28 de Abril del 2015), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

~~El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.~~

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALCUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1955 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O. LM  
Revisor: Claudia Milena Hincapie A.



NIT. 830.037.843-3

Pereira, mayo 20 de 2016

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
Correspondencia Recibida
2016RE23513
Ciudadano: WINNER GROUP
CIRSA
Fecha: 2016-05-24 15:42:01
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 15
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barreto

Señores  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
 Alcaldía Municipal  
 Armenia

Asunto: Certificado uso de suelos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva actualizar el certificado de uso de suelos, sobre el establecimiento denominado **CASINO HAVANA**, ubicado en la calle 19 norte # 14-08 local 317-318 Centro Comercial Portal del Quindío.

Atentamente,

**CARLOS DAVID VELÁSQUEZ DUQUE**  
 Gerente Regional Eje Cafetero

**Anexos:**

- Copia Resolución 150 de mayo 04 de 2016 Plan de Regularización.
- Certificado de Tradición matricula número \_\_\_\_\_
- Certificado de Cámara de Comercio

## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE REGULARIZACION Y  
MANEJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO  
“HAVANA CASINO ARMENIA” UBICADO EN LA CALLE 19 N Nro. 12-60 Y  
CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL  
QUINDIO DE LA CIUDAD DE ARMENIA Y SE EXPIDE SU REGLAMENTACIÓN  
URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y en virtud del Decreto Nro. 001 de 2016, “Por medio del cual se efectúa un nombramiento” y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2009, y el Decreto Numero 095 de Octubre 9 del 2014.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 185 del Acuerdo 019 de 2.009 (Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia), vigente en el momento de la Radicación del Plan de Regularización y Manejo para el predio objeto de la solicitud, establece que con el fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que generan determinados usos en su zona de influencia, se hace necesario que este Departamento Administrativo de Planeación Municipal adopte las normas específicas y las acciones necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de los usos comerciales de escala local y urbana, como el referido en la presente Resolución.
2. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA MITIGACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO NEGATIVAS GENERADAS POR DIFERENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS COMO EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTROS Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO Y PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”, establece en su artículo primero “Definición” EL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO es el instrumento técnico que se presenta ante el Departamento Administrativo de Planeación que contiene las medidas físicas para mitigar los impactos generados en un sector por parte de un uso que está en funcionamiento y goza de la figura de preexistencia y el uso es compatible y lo requiere el Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Que el mismo Decreto prevé en su artículo segundo “Objetivos”...

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016**

- Mitigar los impactos urbanísticos negativos originados por el uso que genera conflicto y que por sus características requieren de un tratamiento especial en el entorno inmediato a su localización, en determinados casos incluye mejorar las condiciones de las edificaciones en que se realicen tales usos.
  - Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia de los usos en conflicto, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones, identificados como necesarios para el buen desempeño del uso.
  - Dar pautas para el reconocimiento y regularización del uso, siempre y cuando se establezca su viabilidad y se cumplan los compromisos adquiridos en el proceso de regularización.
4. Que el mismo Decreto prevé en su artículo tercero "Casos en que se requiere expedición del Plan de Regularización y Manejo y Plan de Regularización y Manejo...", parágrafo primero"...
- Los servicios de diversión y esparcimiento, referidos a: ...
    - Las Discotecas, Tabernas, Bares y similares, ...
5. Que el Plan de Regularización y Manejo del Establecimiento de Comercio denominado "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, que se adopta a través de la presente resolución, establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, la mitigación de los impactos de ruido, la generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.
6. Que según el acuerdo 019 de 2009 el Establecimiento de Comercio denominado "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, se localiza en el sector normativo 10 Redesarrollo / Comercial en Eje Principal.
7. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014 CON EL CUAL SE REGLAMENTARON LOS PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO Y PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", en su artículo sexto, estableció dos fases para la aprobación de dichos planes: la Consulta Preliminar y la Formulación.
8. Que mediante radicación, el señor CARLOS DAVID VELASQUEZ DUQUE quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 10.129.710 de Pereira, Risaralda, en calidad de Gerente Regional Eje Cafetero Winner Group del

## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016**

establecimiento comercial "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, solicitó consulta preliminar para la formulación del Plan de Regularización y Manejo requerido para mitigar los impactos generados por el desarrollo del uso del establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", en procura de mitigar los impactos que ocasiona el uso en el entorno.

9. Que la etapa de Consulta Preliminar se resolvió favorablemente según respuesta DP-POT-3109 de Junio 09 de 2014, en el cual se informa que "...es **VIABLE** la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para que el establecimiento de comercio de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, pueda funcionar en el predio objeto de la solicitud, y en esa medida se autoriza la etapa de su formulación..."
10. Que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación obtuvo concepto de viabilidad ST-PTM-FV-003115 expedido el 10 de Marzo de 2016 por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA para el plan de movilidad desarrollado por el equipo consultor del establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad
11. Que el documento mediante el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal resolvió la Consulta Preliminar, contiene además de la delimitación del área de influencia para el estudio general del proyecto, los requerimientos de los estudios técnicos específicos en los cuales se debe enmarcar la formulación del Plan Regularización.
12. Que así mismo, el equipo consultor del establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, sostuvo reuniones con funcionarios designados por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante las cuales se fueron resolviendo los inconvenientes y dudas que surgieron en la elaboración de los estudios que conformarían la denominada etapa de FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION.
13. Que mediante radicado 2015RE34189 del 18 de diciembre de 2015, se presentó ante esta entidad la documentación y estudios correspondientes a la etapa de FORMULACIÓN tendiente a la aprobación del Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016**

COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, adjuntando lo siguiente:

- a) **DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.** En el cual se establece el diagnóstico de los predios objeto del Plan de Regularización y del área de influencia de la edificación, el análisis urbano, los usos de suelo, la infraestructura pública, la señalización, la estructura ecológica, el sistema de servicios públicos y las conclusiones.
- b) **DOCUMENTO PROPUESTA.** Propuesta general sobre: espacio público (continuidad de andenes), viales, de señalización, infraestructura de servicios públicos, integración de la propuesta con el Plan de Ordenamiento Territorial, Señalización, vías de evacuación, sistemas de insonorización, entre otros.
- c) **DOCUMENTO RESUMEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS URBANÍSTICOS.** Sugerencias, Cronograma del plan de ejecución del proyecto, etapas de desarrollo, compromisos y responsabilidades.
- d) **ANEXOS**
  - Certificado de tradición y matrícula inmobiliaria.
  - Documento Diagnóstico. (45 Páginas).
  - Plano Arquitectónico (Dos (02) Planos).
  - Cámara de Comercio.
  - Contrato de arrendamiento bien inmueble.
  - Constancia Disponibilidad parqueadero Centro Comercial Portal del Quindío.
  - Constancia Disponibilidad Equipo Sanitario (Baterías Sanitarias) Centro Comercial Portal del Quindío.
  - Poder y/o autorización para realizar el trámite del plan.
  - Un (01) Cd.
- e) **PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN Y MANEJO.**

Los documentos antes descritos constituyen el soporte técnico de la presente resolución, los cuales reposarán en el archivo de este Departamento y hacen parte integral del Acto Administrativo.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, encontró viable la propuesta relacionada con los aspectos viales y de manejo de tránsito concertada previamente con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y con el manejo del espacio público.

Que luego de revisar los estudios presentados en la etapa de Formulación del Plan de Resolución y Manejo, este Departamento encontró que son

35

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016**

urbanísticamente viables, teniendo en cuenta que se contemplaron los siguientes aspectos:

- Se realizará el Mejoramiento y adecuación del espacio público del entorno inmediato (continuidad de andenes), considerando las características urbanas del diseño original del sector, en concordancia con la intensidad del uso desarrollado.
- La continuidad peatonal, conforme la propuesta, no debe ser interrumpida por los accesos vehiculares ni por las zonas de operaciones; es decir, se garantiza la seguridad del peatón.
- Se realizará demarcación tanto informativa como preventiva en todo lo concerniente a circulaciones, salidas de emergencia, armarios contra incendios y demás elementos de seguridad que lo ameriten, así como también la instalación de extintores multipropósito ubicados en cada piso estratégicamente según la propuesta (Plano Anexo).
- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que mediante el Plan formulado se logrará mitigar los impactos urbanísticos negativos que genera el uso, motivo por el cual se encuentra procedente la adopción del presente Plan de Implementación y Manejo.

En mérito de lo anterior, y en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO.**

Adóptese el Plan de Regularización y Manejo formulado para el establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDÍO de esta Ciudad, cuyo propietario es la sociedad WINNER GROUP S.A con Nit. 830037843-3.

Hacen parte de la presente resolución los oficios 2015RE34189 del 18 de Diciembre de 2015 y directrices emanados del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA ST-PTM-FV-003115 del 10 de Marzo de 2016, durante el desarrollo del trámite del plan, al igual que los documentos técnicos de soporte del Plan de Regularización, documento de formulación de 45 Páginas, el cual es presentado por el Arquitecto Juan Carlos Vega Morales, en representación del equipo consultor.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016**

## **ARTÍCULO 2º. CONCEPTOS GENERALES**

Las intervenciones a realizarse en el predio objeto del plan, deberán sujetarse a las siguientes normas:

### **2.1. USOS**

#### **2.1.1. PRINCIPALES:**

##### **M. CASINOS**

Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, puedan seguir desarrollando el uso sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **ESPACIO PÚBLICO**

### **2.1.2 Acceso peatonal**

El Acceso peatonal y vehicular al establecimiento comercial se encuentra en las mejores condiciones de circulación y accesibilidad. (Paginas 18-24)

### **2.2. Andenes**

El nivel del andén se debe mantener continuo, garantizando el acceso y la continuidad del recorrido sobre el andén.

### **2.3 Salidas de Emergencia**

Las salidas de emergencia del establecimiento se darán teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en el documento propuesta del Plan presentado, las cuales se encuentran planteadas hacia la fachada principal. (Plano Anexo).

## **ARTÍCULO 3º. NORMAS ESPECÍFICAS**

Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad.

## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016**

### **3.1. ÍNDICE DE OCUPACIÓN**

Se acepta el índice de ocupación existente para el local donde presta sus servicios el establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, teniendo en cuenta lo aprobado en la Licencia de Construcción.

### **3.2. ALTURA**

Altura máxima permitida: Según la Ficha Normativa N. 10 Redesarrollo / Comercial en el Eje Principal es de 15 Pisos.

Se acepta el funcionamiento del establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, con Dos (02) pisos existentes.

### **3.3. AISLAMIENTOS**

Se aceptan los aislamientos existentes para el local donde presta sus servicios el establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en el CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, teniendo en cuenta lo aprobado según Licencia de Construcción.

### **3.4. CERRAMIENTOS**

No se permiten cerramientos sobre las zonas de uso público consideradas como área de antejardín, andenes o zonas verdes.

### **3.5. ESTACIONAMIENTOS**

Según la Ficha Normativa N. 10 Redesarrollo / Comercial en el Eje Principal, Para uso Comercial y de Servicios: 1 por local, 1 por cada 150 M<sup>2</sup> del área efectiva construida en el uso, que serían en total de cuatro (08) plazas de parqueo. Adicionalmente debe dejarse como mínimo Un estacionamiento para discapacitados con dimensión de 3,80 M X 4,50 M, lo anterior teniendo en cuenta que el Área existente de construcción para el "HAVANA CASINO ARMENIA" es de 1373 m<sup>2</sup>.

El establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, cuenta con constancia de disponibilidad por parte del Centro Comercial Portal del Quindío, el cual especifica las zonas de parqueo con capacidad para suplir las necesidades de establecimiento, con lo cual cumple con cuota mínima de parqueaderos exigida para dicho establecimiento.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016**

**3.6. INSONORIZACION:** Deberá realizar implementar el sistema de insonorización en las paredes colindantes.

**ARTÍCULO 4º. ÁREAS**

El Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta ciudad establece las siguientes áreas:

ESPACIO	M2
PISO UNO	1284
PISO DOS	89
AREA TOTAL	1373

**ARTÍCULO 5º. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN**

A partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, el Representante Legal del predio objeto de la formulación del plan tendrán un plazo máximo de Seis (6) meses con el fin de realizar las adecuaciones planteadas en el plan de Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad.

Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del titular y promotor del proyecto, treinta días (30) antes del vencimiento del plazo.

**PARÁGRAFO:** La implantación de posteriores usos o actividades en el predio solo podrán ubicarse y desarrollarse dando cumplimiento a los usos establecidos en la Ficha Normativa N. 10 Redesarrollo / Comercial en el Eje Principal

**ARTÍCULO 6º. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO**

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal verificará que durante el proceso constructivo se cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos a partir de la expedición de la presente Resolución, para lo cual el representante legal del establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, tendrá un plazo máximo de (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, igualmente una vez realizadas las obras aprobadas mediante esta resolución en un plazo no mayor a Seis (6) meses dicho representante legal deberá presentar un informe dirigido a la oficina de Planeación Municipal, donde se evidencie mediante registro fotográfico la ejecución de las

## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016**

obras planteadas por el grupo consultor. En caso de requerirse se realizará visita técnica por este despacho.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento de este término e informe dará lugar a la pérdida del uso y en consecuencia llevará al trámite administrativo que se requiera.

#### **ARTICULO 7º. DISPOSICIONES FINALES**

La Administración Municipal, para efectos de la verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse a los actos administrativos que deben tramitarse con ocasión del Plan de Regularización y Manejo aprobado y al texto de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por solicitud y específicamente del establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan inicial, cuando exista una justa causa debidamente sustentada.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que surja alguna modificación al predio por fuera de los parámetros de construcción o modificación del espacio público que constituya infracción urbanística dará lugar a la pérdida del uso y trámite administrativo que requiera.

#### **ARTÍCULO 8º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La aprobación del presente Plan de Regularización y Manejo establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el funcionamiento y específicamente del establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", Ubicado en la CALLE 19 NORTE Nro. 12-60 Y AVENIDA BOLIVAR CARRERA 14 19N-46 LOCALES 317-318 CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO de esta Ciudad, Si el establecimiento de comercio "HAVANA CASINO ARMENIA", cierra definitivamente o se reubica, el predio solo albergará actividades compatibles con los usos de suelo establecidos en la norma urbana que se encuentre vigente en ese momento.

El cumplimiento de los demás requerimientos de las entidades municipales y nacionales, aplicables al proyecto objeto de la presente Resolución, será responsabilidad del titular de este acto administrativo.

#### **ARTÍCULO 9º. RECURSOS**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de apelación ante la Señor Alcalde, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE MAYO 04 DE 2016

Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los (04) días de mayo de 2016.

**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**

Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisor: James Andrés G. C.

Revisor: Claudia M. Hincapié A.

Revisor: Zuleidy G. S.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Armenia: 04 de Mayo de 2016 se notificó personalmente al Sr.(a): Juan Carlos Vega Morales.

mayor de edad, identificado: R 7.557.826 Armenia.

el contenido de: Resolución Nro. 150 de Mayo. 04 de 2016.

El presente tiene los recursos de: Reposición ante: Planeación  
y de: Apelación ante: Alcalde.

de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los (6) días siguientes a esta notificación.

Yo Juan Carlos Vega Morales Renuncio a los recursos de la resolución - Nro. 150. del 04 de Mayo 2016.



38

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
HAVANA CASINO ARMENIA

Fecha expedición: 2016/05/24 - 15:29:06, Recibo No. R001580618, Operación No. 01E940524071

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: vRKBEOJBUM

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : HAVANA CASINO ARMENIA  
MATRICULA NO: 00137171 DEL 23 DE MAYO DE 2005  
DIRECCION: CL 19 N 13 08 LC 317 - 318 C.C. PORTAL QUINDIO  
TELEFONO 1 : 7493177  
TELEFONO 2 : 7499965  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 90 19 C 32 P4  
TELEFONO 1: 5896000  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL COMERCIAL:administracion@winnergroup.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:administracion@winnergroup.com  
CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :WINNER GROUP S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL :830037843-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
VELASQUEZ DUQUE CARLOS DAVID , C.C. : 00010129710  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 28,595,781,437  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 17 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 148176 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN DICIEMBRE  
17 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL  
SEÑOR CHEMIL MITRI ABUD CORSO ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL  
DE SOCIEDAD UNIVERSAL DE CASINOS S.A AUTORIZA A LA SEÑORA GLORIA  
MILENA PALACIOS MORENO PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA AGENCIA DENOMINADA HAVANA CASINO  
ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A: , Y  
RESTAURANTE.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
HAVANA CASINO ARMENIA

Fecha expedición: 2016/05/24 - 15:29:06, Recibo No. R001580618, Operación No. 01E940524071

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: vRKBEOJBUM**

QUE BAJO EL NUMERO 37268 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4848 DE LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C. POR MEDIO DEL CUAL CAMBIO LA PROPIEDAD DE LA AGENCIA HAVANA CASINO ARMENIA UBICADO EN LA CALLE 19N 13-08 LC N3 -1 7/ 18 DE ARMENIA, POR FUSION ENTRE UNIVERSAL DE CASINOS S.A. (ABSORBIDA) Y WINNER GROUP S.A. (ABSORBENTE).

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación vRKBEOJBUM.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 287 de 292

Armenia, Junio 07 de 2016

DP-POT-CUS-0793

Señor  
Carlos David Velasquez Duque.  
Calle 19N No.14-08 Local 317 y 318  
Centro Comercial Portal del Quindío  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 24 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HAVANA CASINO ARMENIA" ubicado en la calle 19N No.13-08 Local 317-318 C.C Portal del Quindío de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (M-CASINOS) De acuerdo al Decreto No.095 del 09 de Octubre del 2014, es **COMPATIBLE**, además por medio de la **Resolucion No. 150 de Mayo 04 del 2016 se adopta el Plan de Regularizacion y Manejo para el Establecimiento de Comercio Havana Casino Armenia**, por lo cual puede desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion. El Decreto 095, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Cláudia Milena Hincapíe Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

*Nuestro compromiso*

**OBSERVACIONES:**  
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1968 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. *Lina*

Reviso: Cláudia Milena Hincapíe A



NIT. 830.037.843-3

Pereira, mayo 20 de 2016

Señores  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
Alcaldía Municipal  
Armenia

Asunto: Certificado uso de suelos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva actualizar el certificado de uso de suelos, sobre el establecimiento denominado **CASINO REAL GAME**, ubicado en la carrera 18 # 18-40.

Atentamente,

**CARLOS DAVID VELÁSQUEZ DUQUE**  
Gerente Regional Eje Cafetero

Anexos:

- Copia Resolución 151 de mayo 04 de 2016 Plan de Regularización.
- Certificado de Tradición matrícula número \_\_\_\_\_
- Certificado de Cámara de Comercio

40

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23514
Ciudadano: WINNER GROUP
CIRSA
Fecha: 2016-05-24 15:43:06
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 9
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23514
Ciudadano: WINNER GROUP
CIRSA
Fecha: 2016-05-24 15:43:06
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 22
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE REGULARIZACION Y  
MANEJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO  
"REAL GAME ARMENIA" UBICADO EN LA CARRERA 18 Nro. 18-40/18-42 DE  
LA CIUDAD DE ARMENIA Y SE EXPIDE SU REGLAMENTACIÓN  
URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y en virtud del Decreto Nro. 001 de 2016, "Por medio del cual se efectúa un nombramiento" y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2009, y el Decreto Numero 095 de Octubre 9 del 2014.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 185 del Acuerdo 019 de 2.009 (Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia), vigente en el momento de la Radicación del Plan de Regularización y Manejo para el predio objeto de la solicitud, establece que con el fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que generan determinados usos en su zona de influencia, se hace necesario que este Departamento Administrativo de Planeación Municipal adopte las normas específicas y las acciones necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de los usos comerciales de escala local y urbana, como el referido en la presente Resolución.
2. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA MITIGACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO NEGATIVAS GENERADAS POR DIFERENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS COMO EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTROS Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO Y PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", establece en su artículo primero "Definición" EL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO es el instrumento técnico que se presenta ante el Departamento Administrativo de Planeación que contiene las medidas físicas para mitigar los impactos generados en un sector por parte de un uso que está en funcionamiento y goza de la figura de preexistencia y el uso es compatible y lo requiere el Plan de Ordenamiento Territorial.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

3. Que el mismo Decreto prevé en su artículo segundo "Objetivos"...

- Mitigar los impactos urbanísticos negativos originados por el uso que genera conflicto y que por sus características requieren de un tratamiento especial en el entorno inmediato a su localización, en determinados casos incluye mejorar las condiciones de las edificaciones en que se realicen tales usos.
- Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia de los usos en conflicto, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones, identificados como necesarios para el buen desempeño del uso.
- Dar pautas para el reconocimiento y regularización del uso, siempre y cuando se establezca su viabilidad y se cumplan los compromisos adquiridos en el proceso de regularización.

4. Que el mismo Decreto prevé en su artículo tercero "Casos en que se requiere expedición del Plan de Regularización y Manejo y Plan de Regularización y Manejo...", parágrafo primero"...

- Los servicios de diversión y esparcimiento, referidos a: ...
  - Las Discotecas, Tabernas, Bares y similares, ...

5. Que el Plan de Regularización y Manejo del Establecimiento de Comercio denominado "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, que se adopta a través de la presente resolución, establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, la mitigación de los impactos de ruido, la generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.

6. Que según el acuerdo 019 de 2009 el Establecimiento de Comercio denominado "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, se localiza en el sector normativo 4 Redesarrollo / Múltiple en Tejido Central.

7. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014 CON EL CUAL SE REGLAMENTARON LOS PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO Y PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", en su artículo sexto, estableció dos fases para la aprobación de dichos planes: la Consulta Preliminar y la Formulación.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

8. Que mediante radicación, el señor CARLOS DAVID VELASQUEZ DUQUE quien se identifica con cedula de ciudadanía 10.129.710 de Pereira, Risaralda, en calidad de Gerente Regional Eje Cafetero Winner Group del establecimiento comercial "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, solicitó consulta preliminar para la formulación del Plan de Regularización y Manejo requerido para mitigar los impactos generados por el desarrollo del uso del establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", en procura de mitigar los impactos que ocasiona el uso en el entorno.
9. Que la etapa de Consulta Preliminar se resolvió favorablemente según respuesta DP-POT-5277 de Septiembre 29 de 2014, en el cual se informa que "...es **VIABLE** la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para que el establecimiento de comercio de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, pueda funcionar en el predio objeto de la solicitud, y en esa medida se autoriza la etapa de su formulación...".
10. Que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación obtuvo concepto de viabilidad ST-PTM-FV-003116 expedido el 10 de Marzo de 2016 por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA para el plan de movilidad desarrollado por el equipo consultor del establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad.
11. Que el documento mediante el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal resolvió la Consulta Preliminar, contiene además de la delimitación del área de influencia para el estudio general del proyecto, los requerimientos de los estudios técnicos específicos en los cuales se debe enmarcar la formulación del Plan Regularización.
12. Que así mismo, el equipo consultor del establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, sostuvo reuniones con funcionarios designados por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante las cuales se fueron resolviendo los inconvenientes y dudas que surgieron en la elaboración de los estudios que conformarían la denominada etapa de FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION.
13. Que mediante radicado 2015RE34187 del 18 de diciembre de 2015, se presentó ante esta entidad la documentación y estudios correspondientes a la etapa de FORMULACIÓN tendiente a la aprobación del Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio "REAL GAME



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, adjuntando lo siguiente:

- a) **DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.** En el cual se establece el diagnóstico de los predios objeto del Plan de Regularización y del área de influencia de la edificación, el análisis urbano, los usos de suelo, la infraestructura pública, la señalización, la estructura ecológica, el sistema de servicios públicos y las conclusiones.
- b) **DOCUMENTO PROPUESTA.** Propuesta general sobre: espacio público (continuidad de andenes), viales, de señalización, infraestructura de servicios públicos, integración de la propuesta con el Plan de Ordenamiento Territorial, Señalización, vías de evacuación, sistemas de insonorización, entre otros.
- c) **DOCUMENTO RESUMEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS URBANÍSTICOS.** Sugerencias, Cronograma del plan de ejecución del proyecto, etapas de desarrollo, compromisos y responsabilidades.
- d) **ANEXOS**
  - Certificado de tradición y matrícula inmobiliaria.
  - Documento Diagnóstico. (39 Páginas).
  - Plano Arquitectónico (Un (01) Plano).
  - Cámara de Comercio.
  - Contrato de arrendamiento bien inmueble.
  - Contrato de arrendamiento parqueadero Jaramillo S.
  - Poder y/o autorización para realizar el trámite del plan.
  - Un (01) Cd.
- e) **PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN Y MANEJO.**

Los documentos antes descritos constituyen el soporte técnico de la presente resolución, los cuales reposarán en el archivo de este Departamento y hacen parte integral del Acto Administrativo.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

Que el Departamento Administrativo de Planeación, encontró viable la propuesta relacionada con los aspectos viales y de manejo de tránsito concertada previamente con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y con el manejo del espacio público.

Que luego de revisar los estudios presentados en la etapa de Formulación del Plan de Resolución y Manejo, este Departamento encontró que son urbanísticamente viables, teniendo en cuenta que se contemplaron los siguientes aspectos:

- Se realizará el Mejoramiento y adecuación del espacio público del entorno inmediato (continuidad de andenes), considerando las características urbanas del diseño original del sector, en concordancia con la intensidad del uso desarrollado.
- La continuidad peatonal, conforme la propuesta, no debe ser interrumpida por los accesos vehiculares ni por las zonas de operaciones; es decir, se garantiza la seguridad del peatón.
- Se realizaran las acciones necesarias en pro del adecuado funcionamiento de la salida de emergencia, tal cual como se plantea en el plano anexo.
- Se realizara demarcación tanto informativa como preventiva en todo lo concerniente a circulaciones, salidas de emergencia, armarios contra incendios y demás elementos de seguridad que lo ameriten, así como también la instalación de extintores multipropósito ubicados en cada piso estratégicamente según plano anexo.
- Se plantea el adecuado funcionamiento de baño para personal con movilidad reducida según plano arquitectónico.
- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que mediante el Plan formulado se logrará mitigar los impactos urbanísticos negativos que genera el uso, motivo por el cual se encuentra procedente la adopción del presente Plan de Implementación y Manejo.

En mérito de lo anterior, y en consecuencia,



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO.**

Adóptese el Plan de Regularización y Manejo formulado para el establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, cuyo propietario es la sociedad WINNER GROUP S.A con Nit. 830037843-3.

Hacen parte de la presente resolución los oficios 2015RE34187 y directrices emanados del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA ST-PTM-FV-003116 del 10 de Marzo de 2016 durante el desarrollo del trámite del plan, al igual que los documentos técnicos de soporte del Plan de Regularización, documento de formulación (39 Pag.) presentados por el Arquitecto Juan Carlos Vega Morales

**ARTÍCULO 2º. CONCEPTOS GENERALES**

Las intervenciones a realizarse en el predio objeto del plan, deberán sujetarse a las siguientes normas:

**2.1. USOS**

**2.1.1. PRINCIPALES:**

**M. CASINOS**

Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, puedan seguir desarrollando el uso sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ESPACIO PÚBLICO**

**2.1.2 Acceso peatonal**

El Acceso peatonal al establecimiento se dará teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en el documento de formulación Plano propuesta.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

## **2.2. Andenes**

El nivel del andén se debe mantener continuo, garantizando el acceso y la continuidad del recorrido sobre el andén.

## **2.3 Salidas de Emergencia**

Las salidas de emergencia del establecimiento se darán teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en el documento propuesta del Plan presentado, las cuales se encuentran planteadas hacia la fachada principal.

## **ARTÍCULO 3º. NORMAS ESPECÍFICAS**

Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad.

### **3.1. ÍNDICE DE OCUPACIÓN**

Se acepta el índice de ocupación existente para el local donde presta sus servicios el establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, teniendo en cuenta que la edificación fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 019 de 2009.

### **3.2. ALTURA**

Altura máxima permitida: Según la Ficha Normativa N. 4 Redesarrollo / Múltiple en Tejido Central es de 15 Pisos.

Se acepta el funcionamiento del establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, con Dos (02) pisos existentes.

### **3.3. AISLAMIENTOS**

Se aceptan los aislamientos existentes para el local donde presta sus servicios el establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, teniendo en cuenta que la edificación fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 019 de 2009.

### **3.4. CERRAMIENTOS**

No se permiten cerramientos sobre las zonas de uso público consideradas como área de antejardín, andenes o zonas verdes.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

### 3.5. ESTACIONAMIENTOS

Según la Ficha Normativa N.4 Redesarrollo / Múltiple en Tejido Central, Para uso Comercial y de Servicios: 1 por local, 1 por cada 150 M<sup>2</sup> del área efectiva construida en el uso, que serían en total de tres (3) plazas de parqueo. Adicionalmente debe dejarse como mínimo Un estacionamiento para discapacitados con dimensión de 3,80 M X 4,50 M, lo anterior teniendo en cuenta que el Área existente de construcción para el "REAL GAME ARMENIA" es de 318 m<sup>2</sup>.

El establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, cuenta con contrato de arrendamiento con el parqueadero Jaramillo S. con capacidad para suplir las necesidades de Parqueo, con lo cual cumple con cuota mínima de parqueaderos exigida para dicho establecimiento.

**3.6. INSONORIZACION:** Deberá realizar implementar el sistema de insonorización en las paredes colindantes.

### ARTÍCULO 4º. ÁREAS

El Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta ciudad establece las siguientes áreas:

ESPACIO	M <sup>2</sup>
PISO UNO	221
PISO DOS	97
AREA TOTAL	318

### ARTÍCULO 5º. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN

A partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, el Representante Legal del predio objeto de la formulación del plan tendrán un plazo máximo de Seis (6) meses con el fin de realizar las adecuaciones planteadas en el plan de Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad.

Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del titular y promotor del proyecto, treinta días (30) antes del vencimiento del plazo.

**PARÁGRAFO:** La implantación de posteriores usos o actividades en el predio solo podrán ubicarse y desarrollarse dando cumplimiento a los usos establecidos en la Ficha Normativa N. 4 Redesarrollo / Múltiple en Tejido Central



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

### **ARTÍCULO 6º. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO**

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal verificará que durante el proceso constructivo se cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos a partir de la expedición de la presente Resolución, para lo cual el representante legal del establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, tendrá un plazo máximo de (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, igualmente una vez realizadas las obras aprobadas mediante esta resolución en un plazo no mayor a Seis (6) meses dicho representante legal deberá presentar un informe dirigido a la oficina de Planeación Municipal, donde se evidencie mediante registro fotográfico la ejecución de las obras planteadas por el grupo consultor. En caso de requerirse se realizará visita técnica por este despacho.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento de este término e informe dará lugar a la pérdida del uso y en consecuencia llevará al trámite administrativo que se requiera.

### **ARTICULO 7º. DISPOSICIONES FINALES**

La Administración Municipal, para efectos de la verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse a los actos administrativos que deben tramitarse con ocasión del Plan de Regularización y Manejo aprobado y al texto de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por solicitud y específicamente del establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan inicial, cuando exista una justa causa debidamente sustentada.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que surja alguna modificación al predio por fuera de los parámetros de construcción o modificación del espacio público que constituya infracción urbanística dará lugar a la pérdida del uso y trámite administrativo que requiera.

### **ARTÍCULO 8º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La aprobación del presente Plan de Regularización y Manejo establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el funcionamiento y específicamente del establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-40/18-42 de esta Ciudad, Si el establecimiento de comercio "REAL GAME ARMENIA", cierra definitivamente o se reubica, el predio solo albergará actividades compatibles con los usos de suelo establecidos en la norma urbana que se encuentre vigente en ese momento.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE MAYO 04 DE 2016**

El cumplimiento de los demás requerimientos de las entidades municipales y nacionales, aplicables al proyecto objeto de la presente Resolución, será responsabilidad del titular de este acto administrativo.

#### ARTÍCULO 9º. RECURSOS

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de apelación ante el Señor Alcalde, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los (04) días de Mayo de 2016.

**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**  
 Director  
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Reviso: James Andrés G. C.  
 Reviso: Claudia M. Hincapié A. *(Firma)*  
 Reviso: Zuleidy G. S.

<b>NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>	
Armenia:	04 de Mayo. de 2016.
personalmente al Sr.(a):	Juan Carlos Vega Morale
mayor de edad, identificado:	7.557. 826 Armenia.
el contenido de:	Resolución Nro. 151 de Mayo 04 de 2016.
El presente tiene los recursos de:	Reposición ante: Pleno y Apelación ante: Alcalde.
de los que podrá ejercer uno por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.	
<b>NOTIFICADO</b>	<b>NOTIFICADOR</b>

los  
o  
2016  
151  
Juan Carlos Vega Morale renuncia  
a la Resolución 151  
de Mayo 04 de 2016.  
Yo  
Juan Carlos Vega Morale  
recibo de la Resolución 151  
de Mayo 04 de 2016.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
REAL GAME ARMENIA

Fecha expedición: 2016/05/24 - 15:30:58, Recibo No. R001580619, Operación No. 01E940524072

46

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7W8QRAVAsy**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : REAL GAME ARMENIA  
MATRICULA NO: 00126639 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2003  
DIRECCION: CR 18 18 40  
TELEFONO 1 : 7493225  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 90 19 C 32 P4  
TELEFONO 1: 5896000  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL COMERCIAL:administracion@winnergroup.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:administracion@winnergroup.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :WINNER GROUP S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL :830037843-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
VELASQUEZ DUQUE CARLOS DAVID , C.C. : 00010129710  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,063,311,342  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 28 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL N°.29185 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 10 DE  
2003, SE INSCRIBIO ACTA 83 DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EN  
OCTUBRE 31 DE 2003, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA COMO  
ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA JESÚS JUAN ANDRES MEJIA, CON  
C.C.70.555.155 DE ENVIGADO, QUIEN ESTA FACULTADO PARA: REALIZAR  
TODAS LAS GESTIONES, TRAMITES Y DILIGENCIAS TENDIENTES AL  
OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA SU LEGAL  
FUNCIONAMIENTO, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR SOLICITUDES,  
MEMORIALAES, RECURSOS, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR CONTRATAR EL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
REAL GAME ARMENIA

Fecha expedición: 2016/05/24 - 15:30:58, Recibo No. R001580619, Operación No. 01E940524072

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7W8QRAVAsy**

PERSONAL NECESARIO E IDÓNEO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO Y EFECTUAR COMPRAS HASTA POR DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

QUE BAJO EL NUMERO 37269 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4848 DE LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C. POR MEDIO DEL CUAL CAMBIO LA PROPIEDAD DE LA AGENCIA REAL GAME ARMENIA UBICADO EN LA CARRERA 18 # 18-40 DE ARMENIA, POR FUSION ENTRE UNIVERSAL DE CASINOS S.A. (ABSORBIDA) Y WINNER GROUP S.A. (ABSORBENTE).

QUE BAJO EL NUMERO 252659 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JUAN CARLOS GOMEZ ROA OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD WINNER GROUP S.A. CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA REAL GAME ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE BROADWAY ARMENIA.

QUE EL NUMERO 280308 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL MARC ANTONI ABEL PUJOL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD WINNER GROUP S.A. CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BROADWAY ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE REAL GAME ARMENIA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7W8QRAVAsy.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

47

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**  
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**  
**CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**  
**REAL GAME ARMENIA**

Fecha expedición: 2016/05/24 - 15:30:58, Recibo No. R001580619, Operación No. 01E940524072

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7W8QRAVAsy**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 288 de 292

Armenia, Junio 07 de 2016  
DP-POT-CUS-0794

Señor  
Carlos David Velasquez Duque.  
Carrera 18 No.18-40  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 24 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "REAL GAME ARMENIA" ubicado en la carrera 18 No.18-40 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (M-CASINOS), de acuerdo al artículo 161 del acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009, definición de usos del suelo, literal M, el cual menciona: *M "Casinos" Solo se permitirán los establecimientos existentes a la fecha de expedición del presente acto. Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan". ES COMPATIBLE, además por medio de la Resolucion No. 151 de Mayo 04 del 2016 se adopta el Plan de Regularizacion y Manejo para el Establecimiento de Comercio Real Game Armenia, por lo cual puede desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.*

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisa: Claudia Milena Hincapie A.



NIT. 830.037.843-3

Pereira, mayo 20 de 2016

49

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE23515  
Ciudadano: WINNER GROUP  
CIRSA  
Fecha: 2016-05-24 15:44:25  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 11  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
Alcaldia Municipal  
Armenia

Asunto: Certificado uso de suelos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle **se sirva** actualizar el certificado de uso de suelos, sobre el establecimiento denominado **CASINO CONDADO**, ubicado en la calle 20 # 15-16.

Atentamente,

**CARLOS DAVID VELÁSQUEZ DUQUE**  
Gerente/Regional Eje Cafetero

Anexos:

- Copia Resolución 152 de mayo 04 de 2016 Plan de Regularización.
- Certificado de Tradición matrícula número \_\_\_\_\_
- Certificado de Cámara de Comercio



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE MAYO 04 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE REGULARIZACION Y  
MANEJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO  
"CONDADO ARMENIA" UBICADO EN LA CALLE 20 Nro. 15-16 LOCAL 102 DE  
LA CIUDAD DE ARMENIA Y SE EXPIDE SU REGLAMENTACIÓN  
URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y en virtud del Decreto Nro. 001 de 2016, "Por medio del cual se efectúa un nombramiento" y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2009, y el Decreto Numero 095 de Octubre 9 del 2014.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 185 del Acuerdo 019 de 2.009 (Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia), vigente en el momento de la Radicación del Plan de Regularización y Manejo para el predio objeto de la solicitud, establece que con el fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que generan determinados usos en su zona de influencia, se hace necesario que este Departamento Administrativo de Planeación Municipal adopte las normas específicas y las acciones necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de los usos comerciales de escala local y urbana, como el referido en la presente Resolución.
2. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA MITIGACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO NEGATIVAS GENERADAS POR DIFERENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS COMO EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTROS Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO Y PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", establece en su artículo primero "Definición" EL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO es el instrumento técnico que se presenta ante el Departamento Administrativo de Planeación que contiene las medidas físicas para mitigar los impactos generados en un sector por parte de un uso que está en funcionamiento y goza de la figura de preexistencia y el uso es compatible y lo requiere el Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Que el mismo Decreto prevé en su artículo segundo "Objetivos"...
  - Mitigar los impactos urbanísticos negativos originados por el uso que genera conflicto y que por sus características requieren de un



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE MAYO 04 DE 2016**

tratamiento especial en el entorno inmediato a su localización, en determinados casos incluye mejorar las condiciones de las edificaciones en que se realicen tales usos.

- Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia de los usos en conflicto, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones, identificados como necesarios para el buen desempeño del uso.
  - Dar pautas para el reconocimiento y regularización del uso, siempre y cuando se establezca su viabilidad y se cumplan los compromisos adquiridos en el proceso de regularización.
4. Que el mismo Decreto prevé en su artículo tercero "Casos en que se requiere expedición del Plan de Regularización y Manejo y Plan de Regularización y Manejo...", parágrafo primero"...
- Los servicios de diversión y esparcimiento, referidos a: ...
    - Las Discotecas, Tabernas, Bares y similares, ...
5. Que el Plan de Regularización y Manejo del Establecimiento de Comercio denominado "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, que se adopta a través de la presente resolución, establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, la mitigación de los impactos de ruido, la generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.
6. Que según el acuerdo 019 de 2009 el Establecimiento de Comercio denominado "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, se localiza en el sector normativo 4 Redesarrollo / Múltiple en Tejido Central.
7. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014 CON EL CUAL SE REGLAMENTARON LOS PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO Y PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", en su artículo sexto, estableció dos fases para la aprobación de dichos planes: la Consulta Preliminar y la Formulación.
8. Que mediante radicación 2015RE29841 del 29 de Octubre de 2015, el señor CARLOS DAVID VELASQUEZ DUQUE quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 10.129.710 de Pereira, Risaralda, en calidad de Gerente Regional Eje Cafetero Winner Group del establecimiento comercial "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, solicitó consulta preliminar para la formulación del Plan de Regularización y Manejo requerido para mitigar los impactos generados por el desarrollo del uso del establecimiento de comercio "CONDADO



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE MAYO 04 DE 2016**

ARMENIA", en procura de mitigar los impactos que ocasiona el uso en el entorno.

9. Que la etapa de Consulta Preliminar se resolvió favorablemente según respuesta DP-POT-6700 de Noviembre 24 de 2015, en el cual se informa que "...es **VIABLE** la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para que el establecimiento de comercio de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, pueda funcionar en el predio objeto de la solicitud, y en esa medida se autoriza la etapa de su formulación...".
10. Que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación obtuvo concepto de viabilidad ST-PTM-FV-003117 expedido el 10 de Marzo de 2016 por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA para el plan de movilidad desarrollado por el equipo consultor del establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad.
11. Que el documento mediante el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal resolvió la Consulta Preliminar, contiene además de la delimitación del área de influencia para el estudio general del proyecto, los requerimientos de los estudios técnicos específicos en los cuales se debe enmarcar la formulación del Plan Regularización.
12. Que así mismo, el equipo consultor del establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, sostuvo reuniones con funcionarios designados por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante las cuales se fueron resolviendo los inconvenientes y dudas que surgieron en la elaboración de los estudios que conformarían la denominada etapa de FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION.
13. Que mediante radicado 2015RE34188 del 18 de diciembre de 2015, se presentó ante esta entidad la documentación y estudios correspondientes a la etapa de FORMULACIÓN tendiente a la aprobación del Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, adjuntando lo siguiente:
  - a) **DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.** En el cual se establece el diagnóstico de los predios objeto del Plan de Regularización y del área de influencia de la edificación, el análisis urbano, los usos de suelo, la infraestructura pública, la señalización, la estructura ecológica, el sistema de servicios públicos y las conclusiones.
  - b) **DOCUMENTO PROPUESTA.** Propuesta general sobre: espacio público (continuidad de andenes), viales, de señalización, infraestructura de servicios públicos, integración de la propuesta con el Plan de



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE MAYO 04 DE 2016**

Ordenamiento Territorial, Señalización, vías de evacuación, sistemas de insonorización, entre otros.

- c) **DOCUMENTO RESUMEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS URBANÍSTICOS.** Sugerencias, Cronograma del plan de ejecución del proyecto, etapas de desarrollo, compromisos y responsabilidades.

d) **ANEXOS**

- Certificado de tradición y matrícula inmobiliaria.
- Documento Diagnóstico. (37 Páginas).
- Plano Arquitectónico (Un (01) Plano).
- Cámara de Comercio.
- Contrato de arrendamiento predio.
- Contrato de arrendamiento parqueadero.
- Poder y/o autorización para realizar el trámite del plan.
- Un (01) Cd.

e) **PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN Y MANEJO.**

Los documentos antes descritos constituyen el soporte técnico de la presente resolución, los cuales reposarán en el archivo de este Departamento y hacen parte integral del Acto Administrativo.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, encontró viable la propuesta relacionada con los aspectos viales y de manejo de tránsito concertada previamente con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y con el manejo del espacio público.

Que luego de revisar los estudios presentados en la etapa de Formulación del Plan de Resolución y Manejo, este Departamento encontró que son urbanísticamente viables, teniendo en cuenta que se contemplaron los siguientes aspectos:

- Se realizará el Mejoramiento y adecuación del espacio público del entorno inmediato (continuidad de andenes), considerando las características urbanas del diseño original del sector, en concordancia con la intensidad del uso desarrollado. (Páginas 18 a la 21)
- La continuidad peatonal, conforme la propuesta, no debe ser interrumpida por los accesos vehiculares ni por las zonas de operaciones; es decir, se garantiza la seguridad del peatón. (Páginas 18 a la 21)
- Se realizarán las acciones necesarias en pro del adecuado funcionamiento de la salida de emergencia, tal cual como se plantea en el plano anexo.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE MAYO 04 DE 2016**

asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, puedan seguir desarrollando el uso sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **ESPACIO PÚBLICO**

### **2.1.2 Acceso peatonal**

El Acceso peatonal y vehicular al establecimiento comercial se encuentra en las mejores condiciones de circulación y accesibilidad. (Paginas 18-21)

### **2.2. Andenes**

El nivel del andén se debe mantener continuo, garantizando el acceso y la continuidad del recorrido sobre el andén.

### **2.3 Salidas de Emergencia**

Las salidas de emergencia del establecimiento se darán teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en el documento propuesta del Plan presentado, las cuales se encuentran planteadas hacia la fachada principal.

## **ARTÍCULO 3º. NORMAS ESPECÍFICAS**

Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad.

### **3.1. ÍNDICE DE OCUPACIÓN**

Se acepta el índice de ocupación existente para el local donde presta sus servicios el establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, teniendo en cuenta lo aprobado en la Licencia de Construcción.

### **3.2. ALTURA**

Altura máxima permitida: Según la Ficha Normativa N. 4 Redesarrollo / Múltiple en Tejido Central es de 15 Pisos.

Se acepta el funcionamiento del establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, con Dos (02) pisos existentes.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE MAYO 04 DE 2016**

- Se realizará demarcación tanto informativa como preventiva en todo lo concerniente a circulaciones, salidas de emergencia, armarios contra incendios y demás elementos de seguridad que lo ameriten, así como también la instalación de extintores multipropósito ubicados en cada piso estratégicamente tal cual como se plantea en el plano anexo .
- Se plantea el adecuado funcionamiento de baño para personal con movilidad reducida según plano arquitectónico.
- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que mediante el Plan formulado se logrará mitigar los impactos urbanísticos negativos que genera el uso, motivo por el cual se encuentra procedente la adopción del presente Plan de Implementación y Manejo.

En mérito de lo anterior, y en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.**

Adóptese el Plan de Regularización y Manejo formulado para el establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, cuyo propietario es la sociedad WINNER GROUP S.A con Nit. 830037843-3.

Hacen parte de la presente resolución los oficios 2015RE34188 del 18 de Diciembre de 2015 y directrices emanados del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA ST-PTM-FV-003116 del 10 de Marzo de 2016 durante el desarrollo del trámite del plan, al igual que los documentos técnicos de soporte del Plan de Regularización, documento de formulación (37 Pag.) presentados por el Arquitecto Juan Carlos Vega Morales

**ARTÍCULO 2º. CONCEPTOS GENERALES**

Las intervenciones a realizarse en el predio objeto del plan, deberán sujetarse a las siguientes normas:

**2.1. USOS**

**2.1.1. PRINCIPALES:**

**M. CASINOS**

Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE MAYO 04 DE 2016**

**3.3. INSONIRIZACION:** Deberá realizar implementar el sistema de insonorización en las paredes colindantes.

#### **3.4. AISLAMIENTOS**

Se aceptan los aislamientos existentes para el local donde presta sus servicios el establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, teniendo en cuenta lo aprobado según Licencia de Construcción.

#### **3.5. CERRAMIENTOS**

No se permiten cerramientos sobre las zonas de uso público consideradas como área de antejardín, andenes o zonas verdes.

#### **3.6. ESTACIONAMIENTOS**

Según la Ficha Normativa N.4 Redesarrollo / Múltiple en Tejido Central, Para uso Comercial y de Servicios: 1 por local, 1 por cada 150 M<sup>2</sup> del área efectiva construida en el uso, que serían en total de cuatro (04) plazas de parqueo. Adicionalmente debe dejarse como mínimo Un estacionamiento para discapacitados con dimensión de 3,80 M X 4,50 M, lo anterior teniendo en cuenta que el Área existente de construcción para el "CONDADO ARMENIA" es de 509.22m<sup>2</sup>.

El establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, cuenta con contrato de arrendamiento con el parqueadero Jaramillo S. con capacidad para suplir las necesidades de Parqueo, con lo cual cumple con cuota mínima de parqueaderos exigida para dicho establecimiento.

### **ARTÍCULO 4º. ÁREAS**

El Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta ciudad establece las siguientes áreas:

ESPACIO	M2
PISO UNO	326.85
PISO DOS	182.37
<b>AREA TOTAL</b>	<b>509.22</b>

### **ARTÍCULO 5º. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN**

A partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, el Representante Legal del predio objeto de la formulación del plan tendrán un plazo máximo de Seis (6) meses con el fin de realizar las adecuaciones planteadas en el plan de



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE MAYO 04 DE 2016**

Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad.

Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del titular y promotor del proyecto, treinta días (30) antes del vencimiento del plazo.

**PARÁGRAFO:** La implantación de posteriores usos o actividades en el predio solo podrán ubicarse y desarrollarse dando cumplimiento a los usos establecidos en la Ficha Normativa N. 4 Redesarrollo / Múltiple en Tejido Central

#### **ARTÍCULO 6º. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO**

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal verificará que durante el proceso constructivo se cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos a partir de la expedición de la presente Resolución, para lo cual el representante legal del establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 2 de esta Ciudad, tendrá un plazo máximo de (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, igualmente una vez realizadas las obras aprobadas mediante esta resolución en un plazo no mayor a Seis (6) meses dicho representante legal deberá presentar un informe dirigido a la oficina de Planeación Municipal, donde se evidencie mediante registro fotográfico la ejecución de las obras planteadas por el grupo consultor. En caso de requerirse se realizará visita técnica por este despacho.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento de este término e informe dará lugar a la pérdida del uso y en consecuencia llevará al trámite administrativo que se requiera.

#### **ARTICULO 7º. DISPOSICIONES FINALES**

La Administración Municipal, para efectos de la verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse a los actos administrativos que deben tramitarse con ocasión del Plan de Regularización y Manejo aprobado y al texto de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por solicitud y específicamente del establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan inicial, cuando exista una justa causa debidamente sustentada.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que surja alguna modificación al predio por fuera de los parámetros de construcción o modificación del espacio público que constituya infracción urbanística dará lugar a la pérdida del uso y trámite administrativo que requiera.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE MAYO 04 DE 2016**

#### **ARTÍCULO 8º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La aprobación del presente Plan de Regularización y Manejo establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el funcionamiento y específicamente del establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", Ubicado en la Calle 20 Nro. 15-16 Local 102 de esta Ciudad. Si el establecimiento de comercio "CONDADO ARMENIA", cierra definitivamente o se reubica, el predio solo albergará actividades compatibles con los usos de suelo establecidos en la norma urbana que se encuentre vigente en ese momento.

El cumplimiento de los demás requerimientos de las entidades municipales y nacionales, aplicables al proyecto objeto de la presente Resolución, será responsabilidad del titular de este acto administrativo.

#### **ARTÍCULO 9º. RECURSOS**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de apelación ante la Señora Alcaldesa, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, a los (04) días de Mayo de 2016.

**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**

Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Reviso: James Andrés G. C.  
Reviso: Claudia M. Hincapié A.  
Reviso: Zuleidy G. S.

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 04 de Mayo. de 2016. se notificó  
personalmente al Sr.(a): Juan Carlos Vega Morales  
mayor de edad, identificado: 3 557.920 Armenia.  
el contenido de: Resolución Nro. 152 del  
04 de Mayo de 2016.

El presente tiene los recursos de: Deposición ante: Pluricam  
y de: Apelación ante: Alcalde.  
de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación  
personal dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.

~~NOTIFICADO~~

~~NOTIFICADOR~~

Yo Juan Carlos Vega Morales renuncio a los recursos  
de la resolución Nro. 152 del 04 de Mayo 2016.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CONDADO ARMENIA

Fecha expedición: 2016/05/24 - 15:34:15, Recibo No. R001580620, Operación No. 01E940524073

SH

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: brQe12fbDf**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONDADO ARMENIA  
MATRICULA NO: 00141518 DEL 20 DE ENERO DE 2006  
DIRECCION: CL 20 15 16 LC 2  
TELEFONO 1 : 7413594  
MUNICIPIO : ARMENIA  
FAX COMERCIAL: 4140700

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 90 19 C 32 P4  
TELEFONO 1: 5896000  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL COMERCIAL:administracion@winnergroup.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:administracion@winnergroup.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : WINNER GROUP S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL :830037843-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
VELASQUEZ DUQUE CARLOS DAVID , C.C. : 00010129710  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 8,329,447,860  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 17 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 31483 Y 31484 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 20 DE 2006, SE INSCRIBIO EL ACTA NUMERO 119 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE ENERO DE 2006, MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA A LA AGENCIA DENOMINADA CASINO EL CONDADO EN ARMENIA, Y SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR AL SENOR CHEMYL MITRI ABUD CORSO, EL CUAL EJERCERA LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA DEL LOCAL CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, TRAMITES Y DILIGENCIAS TENDIENTES AL REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CONDADO ARMENIA

Fecha expedición: 2016/05/24 - 15:34:15, Recibo No. R001580620, Operación No. 01E940524073

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: brQe12fbDf**

DICHO ESTABLECIMIENTO, EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR SOLICITUDES, MEMORIALES, RECURSOS, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO E IDONEO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO Y EFECTUAR COMPRAS HASTA POR DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

QUE BAJO EL NUMERO 37267 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4848 DE LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C. POR MEDIO DEL CUAL CAMBIO LA PROPIEDAD DE LA AGENCIA CASINO EL CONDADO UBICADO EN LA CALLE 20 15-16 LC. 102 ED. SAN JORGE DE ARMENIA, POR FUSION ENTRE UNIVERSAL DE CASINOS S.A. (ABSORBIDA) Y WINNER GROUP S.A. (ABSORBENTE).

QUE BAJO EL NUMERO 256050 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 18 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL JUAN CARLOS GOMEZ ROA OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD WINNER GROUP S.A. CAMBIO DE NOMBRE A LA AGENCIA DENOMINADA CASINO EL CONDADO EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CONDADO ARMENIA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación brQe12fbDf.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CONDADO ARMENIA

Fecha expedición: 2016/05/24 - 15:34:15, Recibo No. R001580620, Operación No. 01E940524073

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: brQe12fbDf**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 289 de 292

Armenia, Junio 07 de 2016  
DP-POT-CUS-0795

Señor  
Carlos David Velasquez Duque.  
Calle 20 No.15-16  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 24 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CONDADO ARMENIA" ubicado en la calle 20 No.15-16 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (M-CASINOS), de acuerdo al artículo 161 del acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009, definición de usos del suelo, literal M, el cual menciona: *M "Casinos" "Solo se permitirán los establecimientos existentes a la fecha de expedición del presente acto. Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan". ES COMPATIBLE, además por medio de la Resolucion No. 152 de Mayo 04 del 2016 se adopta el Plan de Regularizacion y Manejo para el Establecimiento de Comercio Condado Armenia, por lo cual puede desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.*

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

CONDADO CASINO

Armenia Mayo 25 de 2016

Señores  
Oficina de Planeación  
Dra. Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Ciudad

57

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23705
Ciudadano: ORGANIZACIÓN DISFARMA
Fecha: 2016-05-26 09:13:23
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuertas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Comedidamente solicito visita para estudio de suelos a los locales ubicados en las siguientes direcciones para funcionamiento de Servicio Farmacéutico.

- SOLINSA EL BOSQUE, Cra 21 diagonal 19 local 22 centro comercial Oasis
- SOLINSA SUR 2, Mz F casa 4 barrio Villa Hermosa
- SOLINSA SUR 1, Cra 19 No 59-03 local 48 centro comercial sur

Agradezco su atención,

  
Jose Eugenio Gomez Castellanos

CC 13.920.613 Málaga Santander

3176399674 coordinadorcaldu5@disfarma.com.co

8-30h  
30min  
802  
803  
804

### SOLINSA G.C. S.A.S.

Soluciones Integrales en Salud

Nit: 900.580.962-2

Centro Industrial San Jorge Km 7 + 400M Anillo Vial – Bodega 92  
Anillo vial Palenque diagonal Floridablanca

PBX: (7) 691 57 67  
Línea Gratuita: 01 8000 127066  
[www.disfarma.com.co](http://www.disfarma.com.co)  
Santander - Colombia



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SOLINSA EL BOSQUE

Fecha expedición: 2016/05/25 - 16:08:50, Recibo No. G000318646, Operación No. 01F220525024

58

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: rD5pLHx2r0**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SOLINSA EL BOSQUE  
MATRICULA NO: 00207774 DEL 25 DE MAYO DE 2016  
DIRECCION: CRA 21 DIAG 19 LOC 22 C.C OASIS  
TELEFONO 1 : 3176399674  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 21 DIAG 19 LOC 22 C.C  
OASIS  
TELEFONO 1: 3176399674  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:auxcontal@difarma.com.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:auxcontal@difarma.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- SOLINSA G.C. S.A.S.  
NIT:900580962-2  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,000,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SOLINSA EL BOSQUE

Fecha expedición: 2016/05/25 - 16:08:50, Recibo No. G000318546, Operación No. 01F220525024

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: rD5pLHx2r0**

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación rD5pLHx2r0.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SOLINSA SUR 1

Fecha expedición: 2016/05/26 - 08:55:28, Recibo No. G000318588, Operación No. 01F220526007

59

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: n7m582vu68**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SOLINSA SUR 1  
MATRICULA NO: 00207789 DEL 26 DE MAYO DE 2016  
DIRECCION: CRA 18 NRO 59-03 LOC 48 C.COMERCIAL SAN SUR  
TELEFONO 1 : 3176399674  
MUNICIPIO : ARMENIA

**CERTIFICA :**

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 18 NRO 59-03 LOC 48  
C.COMERCIAL SAN SUR  
TELEFONO 1: 3176399674  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:auxcontal@disfarma.com.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:auxcontal@disfarma.com.co

**CERTIFICA :**

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

**CERTIFICA :**

PROPIETARIO (S)  
- SOLINSA G.C. S.A.S.  
NIT:900580962-2  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,000,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SOLINSA SUR 1

Fecha expedición: 2016/05/26 - 08:55:28, Recibo No. G000318588, Operación No. 01F220526007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: n7m582vu68**

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación n7m582vu68.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SOLINSA SUR 2

60

Fecha expedición: 2016/05/25 - 16:34:42, Recibo No. G000318561, Operación No. 01F220525027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XZdqzgik8S**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SOLINSA SUR 2  
MATRICULA NO: 00207781 DEL 25 DE MAYO DE 2016  
DIRECCION: VILLA HERMOSA MZA F NRO 4 PIS 1  
TELEFONO 1 : 3176399674  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : VILLA HERMOSA MZA F NRO 4  
PIS 1  
TELEFONO 1: 3176399674  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:auzcontal@disfarma.com.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:auzcontal@disfarma.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- SOLINSA G.C. S.A.S.  
NIT:900580962-2  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,000,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SOLINSA SUR 2

Fecha expedición: 2016/05/25 - 16:34:42, Recibo No. G000318561, Operación No. 01F220625027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XZdqzgik8S**

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación XZdqzgik8S.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 290 de 292

Armenia, Junio 08 de 2016  
DP-POT-CUS-0802

Señor  
Jose Eugenio Gomez Castellanos.  
Carrera 21 Diagonal 19 Local 22  
Centro Comercial Oasis  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SOLINSA EL BOSQUE" ubicado en la Carrera 21 diagonal 19 Local 22 Centro Comercial Oasis de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2C-Zona de Restriccion Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0827 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

  
Alba Cecilia Henao Rivera  
REGENTE DE FARMACIA  
Registro 638857012  
  
Henao RC  
24989419

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 291 de 292

Armenia, Junio 08 de 2016  
DP-POT-CUS-0803

Señor  
Jose Eugenio Gomez Castellanos.  
Carrera 21 Diagonal 19 Local 22  
Centro Comercial Oasis  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SOLINSA SUR 1" ubicado en la Carrera 18 No.59-03 Local 48 Centro Comercial San Andresito del sur de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisó: Claudia Milena Hincapie A.

*Yaneth Gómez  
Junio 27*

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 292 de 292

Armenia, Junio 08 de 2016  
DP-POT-CUS-0804

Señor  
Jose Eugenio Gomez Castellanos.  
Carrera 21 Diagonal 19 Local 22  
Centro Comercial Oasis  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SOLINSA SUR 2" ubicado en la Manzana F No.4 Barrio Villa Hermosa de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*anula bello  
Junio 27*

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. *WY*

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, 31 de Mayo 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE24040  
Ciudadano: ELIANA VASQUEZ  
GARCIA  
Fecha: 2016-05-31 10:31:36  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 1  
Destinatario:  
Gloria Armilia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ**  
 Directora (E)  
 Planeación Municipal

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos el permiso de uso de suelos de la Empresa Herrapac S.A.S, identificada con número de Nit 900.388.646-8, ubicada en la dirección Carrera 19 Calle 11 esquina.

Anexo: Comara q Comercio

Atentamente,

Eliana Vásquez García  
 C.C 52.045.281  
 Representante Legal

Notificación de envío Carrera 19 Calle 11 Esquina

Teléfono 3187163846

Demandado  
e-juicio  
pob



65

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
HERRAPAC SAS

Fecha expedición: 2016/04/29 - 08:15:12, Recibo No. G000315288, Operación No. 01F130429006

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 23tgiMdzsV**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : HERRAPAC SAS  
MATRICULA NO: 00207036 DEL 25 DE ABRIL DE 2016  
DIRECCION: CR 19 CON CALLE 11 ESQ  
TELEFONO 1 : 7443069  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 10 A 9-47  
MUNICIPIO : FUSAGASUGA  
E-MAIL COMERCIAL:herrapac@gmail.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :HERRAPAC S A S  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL : 900388646-8

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y  
PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA  
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-  
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS  
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-  
CION DE FUNCIONAMIENTO.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
HERRAPAC SAS

Fecha expedición: 2016/04/29 - 08:15:12, Recibo No. G000315288, Operación No. 01F130429006

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 23tgiMdzsV**

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 23tgiMdzsV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

 <p><b>INFORMACION USO DE SUELOS</b></p> <p>Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano</p>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Fecha: 22/10/2012
	Versión: 004
	Página 276 de 283

Armenia, Junio 08 de 2016  
DP-POT-CUS-0806

Señora  
Eliana Vasquez Garcia.  
Carrera 19 con Calle 11 Esquina  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 31 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HERRAPAC SAS" ubicado en la carrera 19 con Calle 11 Esquina de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

**Sin embargo le comunicamos que debido a que la actividad económica ejercida en el predio no genera un alto impacto en el sector, podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social, hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible relocalización o continuidad con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.**

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil ó que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia-Milena Hincapié Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

José Alberto Cota

731 62 64 11/21/2016

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, Quindío 26 de mayo de 2016

INGENIERA

CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Ciudad

Asunto: uso de suelos.

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE23799  
Ciudadano: GUILLERMO  
ALBERTO AGUIRRE NUÑEZ  
Fecha: 2016-05-26 15:46:08  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 1  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Katherine Marin Rodriguez

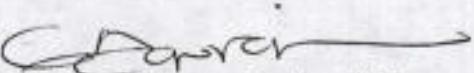
Por medio de la presente quisiera tener la aprobación para el uso de suelos para mi establecimiento, registrado en cámara de comercio como **Consultorio veterinario Dr. Guillermo Aguirre**, Ubicado en la dirección Calle 19 Norte # 19 – 54 edificio CANA; local 8, Celular de contacto 316 330 90 94.

En el cual como **ACTIVIDAD PRINCIPAL** se tendrá comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

Gracias por la atención prestada.

Se anexa copia de cámara de comercio.

Cordialmente

  
Guillermo Alberto Aguirre Núñez

Médico veterinario zootecnista



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
AGUIRRE NUÑEZ GUILLERMO ALBERTO

Fecha expedición: 2016/05/26 - 11:49:13, Recibo No. R001581206, Operación No. 01F220526016

68

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: tH40lh1Gn2**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : AGUIRRE NUÑEZ GUILLERMO ALBERTO  
C.C. : 000005829890  
N.I.T.:00000005829890-6  
MATRICULA NO: 00202610 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015  
DIRECCION: CLL 19N NO. 19-54 EDIFICIO CANA LC 8  
TELEFONO 1 : 3163309094  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :  
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19N NO. 19-54 EDIFICIO  
CANA LC 8  
TELEFONO 1: 3163309094  
MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:dr.guillermoaguirre@yahoo.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:dr.guillermoaguirre@yahoo.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CONSULTORIO VETERINARIO DR. GUILLERMO AGUIRRE  
DIRECCION: CLL 19N NO. 19-54 EDIFICIO CANA LC 8  
TELEFONO 1 : 3163309094  
MUNICIPIO : ARMENIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
AGUIRRE NUÑEZ GUILLERMO ALBERTO

Fecha expedición: 2016/05/26 - 11:49:13, Recibo No. R001581206, Operación No. 01F220526016

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: tH40lh1Gn2**

MATRICULA NO: 00202611 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 14 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

2,800,000

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**ACTIVIDAD ADICIONAL 1:**

7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NUMERO 0290207 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 26 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL GUILLERMO AGUIRRE NUÑEZ MODIFICO SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CONSULTORIO VETERINARIO DR. GUILLERMO AGUIRRE EN ADELANTE SEGUIRA CON LOS CODIGOS CIIU: 4759 ? 4773 ? 7500.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 293 de 293
Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano		

Armenia, Junio 13 de 2016  
DP-POT-CUS-0810

Señor  
Guillermo Alberto Aguirre Nuñez.  
Calle 19N No.19-54 Local 8  
Edificio Cana  
Armenia, Quindío

R.D  
Colombia Junio 2016  
L.D  
Guillermo Alberto AGUIRRE  
Medico Veterinario - Zootecnico  
Estomatologo en Clinica y Anestesiologo  
T.P. 13147

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CONSULTORIO VETERINARIO DR.GUILLERMO AGUIRRE" ubicado en la Calle 19N No.19-54 Local 8 Edificio Cana de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMEITNOS ESPECIALIZADOS, ACTIVIDADES VETERINARIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) y S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O ✓  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Mayo 31 de 2016, Armenia Quindío.

70

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE24099  
Ciudadano: BREHIMAN  
PENAGOS  
Fecha: 2016-05-31 15:56:07  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ**  
Subdirectora de planeación  
Alcaldía de armenia  
Ciudad

ASUNTO: Certificado de Suelos

Cordial Saludo,

ALCA 31 DE ARMENIA  
Carrera 14 No. 5-15 L2  
TEL: 63-1204  
FAX: 63-1204  
E-mail: 2016-05-31 15:56:07  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexo: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Con el fin que sea concebido el certificado de Uso de Suelos por parte de la Alcaldía de Armenia mediante su dirección, para el establecimiento denominado **DROGUERIA'S ABC**, ubicado sobre la Av. Bolívar en la Cra 14, N° 5-15 L2, Armenia Quindío; donde se prestaran los servicios de comercialización y al por menor de productos farmacéuticos y otros.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

**DROGUERIA ABC**  
TEL: 1121713603-1  
Cra. 14 No. 5-15 Av. Bolívar  
TEL: 63-1204  
Brehimán Penagos Toto círcos bajos  
1121713603  
Regente de Farmacia  
TP: 63-1204  
7330747

14-28  
019



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PENAGOS TORO BREHIMAN

Fecha expedición: 2016/05/31 - 11:39:08, Recibo No. R001581917, Operación No. 01C080531011

71

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: JPYXHR1xnP**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PENAGOS TORO BREHIMAN  
C.C. : 01121713603  
N.I.T.:00001121713603-1  
MATRICULA NO: 00193198 DEL 19 DE MAYO DE 2014  
DIRECCION: CR 14 5-15 LC 2  
TELEFONO 1 : 3124449002  
TELEFONO 2 : 7370747  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 5-15 LC 2  
TELEFONO 1: 3124449002  
TELEFONO 2: 7370747  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:bpenagos3@misena.edu.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:bpenagos3@misena.edu.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,380,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DROGUERIA`S ABC  
DIRECCION: CR 14 5-15 LOC 2  
TELEFONO 1 : 3124449002  
TELEFONO 2 : 7330747  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00193199 DEL 19 DE MAYO DE 2014  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 23 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,380,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PENAGOS TORO BREHIMAN

Fecha expedición: 2016/05/31 - 11:39:08, Recibo No. R001581917, Operación No. 01C080531011

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: JPYXHR1xnP**

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación JPYXHR1xnP.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PENAGOS TORO BREHIMAN

Fecha expedición: 2016/05/31 - 11:39:08, Recibo No. R001581917, Operación No. 01C080531011

72

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: JPYXHR1xnP**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

A handwritten mechanical signature consisting of a stylized 'M' and 'U' shape, enclosed within a rectangular frame with horizontal lines at the top and bottom.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 294 de 296

Armenia, Junio 14 de 2016  
DP-POT-CUS-0819

Señor (a)  
Brehiman Penagos Toro.  
Carrera 14 No.5-15 Local 2  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 31 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGUERIA'S ABC" ubicado en la Carrera 14 No.5-15 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Rdo  
Brehiman Penagos toro  
14-06-16.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.  
Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, 31 de Mayo de 2016

Doctor

Carlos Alberto Mendoza Parra

Director Departamento Administrativo de Planeación  
Alcaldía de Armenia

Asunto: Solicitud Concepto Uso de Suelos

Cordial Saludo

De la manera mas atenta y respetuosa, me permito solicitarle el concepto del establecimiento comercial de mi familia "Todo o Nana" ubicado en la Calle 3<sup>a</sup> # 13-15 de la ciudad de Armenia desde al año 2007. Lo anterior debido a que dicho documento me es solicitado por la Policía Nacional.

Adicionalmente, me permito solicitarle informarme si en el punto que se encuentra en mi negocio en base al Plan de Ordenamiento Territorial de año 2009 esta autorizada la venta de cerveza. Lo anterior dado que el establecimiento comercial de mi familia cuenta con el beneficio de preexistencia.

De antemano le agradezco su colaboración y pronta respetuosa,

Atentamente,

Johanna Butrago 6.

Johanna Butrago Gallego

C.C 1,094,919,075

tel: 3207676432

Dir: Calle 3<sup>a</sup> # 13-15

Anexo: Copia Cámara de Comercio Año 2016

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE24325

74

Ciudadano: JOHANNA  
BUTRAGO GALLEGOS  
Fecha: 2016-06-01 17:00:10  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE24325

Destinatario: JOHANNA  
BUTRAGO GALLEGOS  
Fecha: 2016-06-01 17:00:10  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BUITRAGO GALLEGOS GERMAN

Fecha expedición: 2016/06/01 - 16:41:47, Recibo No. G000319290, Operación No. 01E940601071

75

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: vvUJGhfV21**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BUITRAGO GALLEGOS GERMAN  
C.C. : 00006212672  
N.I.T.:00000006212672-1  
MATRICULA NO: 00160263 DEL 27 DE FEBRERO DE 2009  
DIRECCION: AV BOLIVAR CL 3 13 15  
TELEFONO 1 : 7327939  
TELEFONO 2 : 3128515198  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV BOLIVAR CL 3 13 15  
TELEFONO 1: 7327939  
TELEFONO 2: 3128515198  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:germanco@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:germanco@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE ENERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 11,031,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TODO O NANA  
DIRECCION: AV BOLIVAR CL 3 13 15  
TELEFONO 1 : 7327939  
TELEFONO 2 : 3128515198  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00160265 DEL 27 DE FEBRERO DE 2009  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 26 DE ENERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : S 11,031,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BUITRAGO GALLEGOS GERMAN

Fecha expedición: 2016/06/01 - 16:41:47, Recibo No. G000319290, Operación No. 01E940601071

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: vvUJGhfV21**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 627 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación vvUJGhfV21.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BUITRAGO GALLEGOS GERMAN

Fecha expedición: 2016/06/01 - 16:41:47, Recibo No. G000319290, Operación No. 01E940601071

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: vvUJGhfV21**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

77

 MUNICIPIO DE ARMENIA	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 295 de 296

Armenia, Junio 14 de 2016  
DP-POT-CUS-0825

Señora  
Johanna Buitrago Gallego.  
Calle 3 No.13-15.  
Armenia, Quindío

*Johanna Buitrago Gallego*

Referencia: Su oficio de fecha Junio 01 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TODO O NANA" ubicado en la calle 3 No.13-15 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

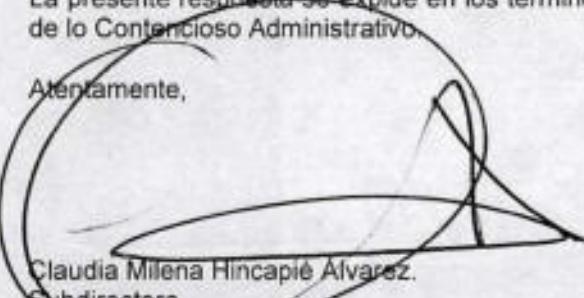
#### **NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### **OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O 

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

Armenia, Quindío 02 de junio de 2016

Dra. Claudia Milena Hincapié Alvarez

Asunto: Solicitud del permiso para uso de suelos.

78

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE24385
Ciudadano: MODESTO CHAGUENDO
Fecha: 2016-06-02 11:41:32
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Cordial saludo:

MODESTO CHAGUENDO, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, como propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 16 # 34-12 Barrio Santa fe de esta ciudad, con todo respeto, me dirijo a usted para solicitar una certificación de suelos para el establecimiento anteriormente mencionado.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

*Modesto Chaguendo*  
MODESTO CHAGUENDO

CC # 16'248.607 Palmira (V.)

*320 545 51 42*

*15-200  
823  
Yac...  
+1000*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MODESTO CHAGUENDO

Fecha expedición: 2016/06/02 - 10:03:57, Recibo No. G000319340, Operación No. 01F130602014

79

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WW5yIM8zoW**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CHAGUENDO MODESTO  
C.C. : 00016248607  
N.I.T.:00000016248607-4 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00203922 DEL 14 DE ENERO DE 2016  
DIRECCION: CRA 16 N° 34-12 BRR SANTA FE  
TELEFONO 1 : 3225455142  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 N° 34-12 BRR SANTA FE  
TELEFONO 1: 3225455142  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:chaguendomodesto@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:chaguendomodesto@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE ENERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA  
TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RECICLADORA CEPILLO  
DIRECCION: CRA 16 N° 34-12 BRR SANTA FE  
TELEFONO 1 : 3225455142  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00203923 DEL 14 DE ENERO DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 14 DE ENERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MODESTO CHAGUENDO

Fecha expedición: 2016/06/02 - 10:03:57, Recibo No. G000319340, Operación No. 01F130602014

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WW5ylM8zoW**

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación WW5ylM8zoW.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

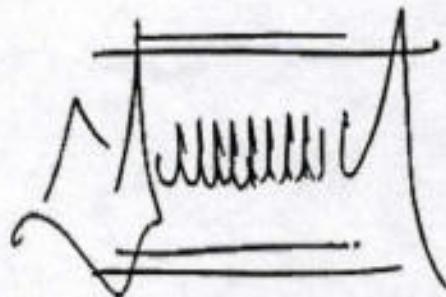


CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MODESTO CHAGUENDO

Fecha expedición: 2016/06/02 - 10:03:57, Recibo No. G000319340, Operación No. 01F130602014

80

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WW5yIM8zoW**



	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 296 de 296

Armenia, Junio 15 de 2016  
DP-POT-CUS-0827

*Sandra Huora*  
26-16-26

Señor  
Modesto Chaguendo.  
Carrera 16 No.34-12  
Barrio Santa Fe  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 02 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RECICLADORA CEPILLO" ubicado en la Carrera 16 No.34-12 Barrio Santa Fe de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA.

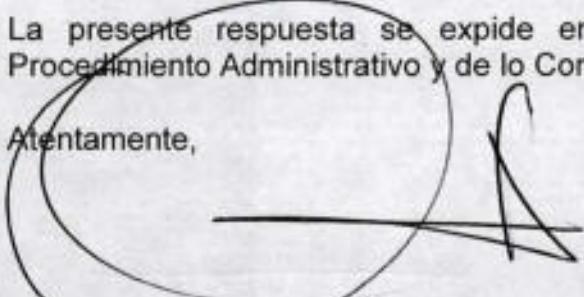
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (A-RECICLAJE) y NO se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón NO ES COMPATIBLE.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 14 de Enero 2016.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.



## Construyendo calidad de Vida

82

Armenia, 02 de junio del 2016

GC.231-489

Señor  
Director de Planeación Municipal  
Municipio de Armenia.  
L. C.

### ASUNTO: Solicitud certificado de uso de suelos.

Cordialmente, me permito solicitar visita a nuestras instalaciones, con el propósito de requerir el certificado de Uso de Suelos para nuestra institución año 2016

#### Datos de la empresa:

Cooperativa Multiactiva de hogares de Bienestar. COOHOBIENESTAR  
Nit: 801.000.102-9  
Calle 12 No.21-26 barrio la Cabaña Armenia  
Teléfonos: 745-92-70 extensión 15  
Persona encargada de la visita: señora Elizabeth Herrera Arbeláez-Directora Administrativa

Anexo Certificado de cámara de Comercio.

Agradezco su atención,

Atentamente,

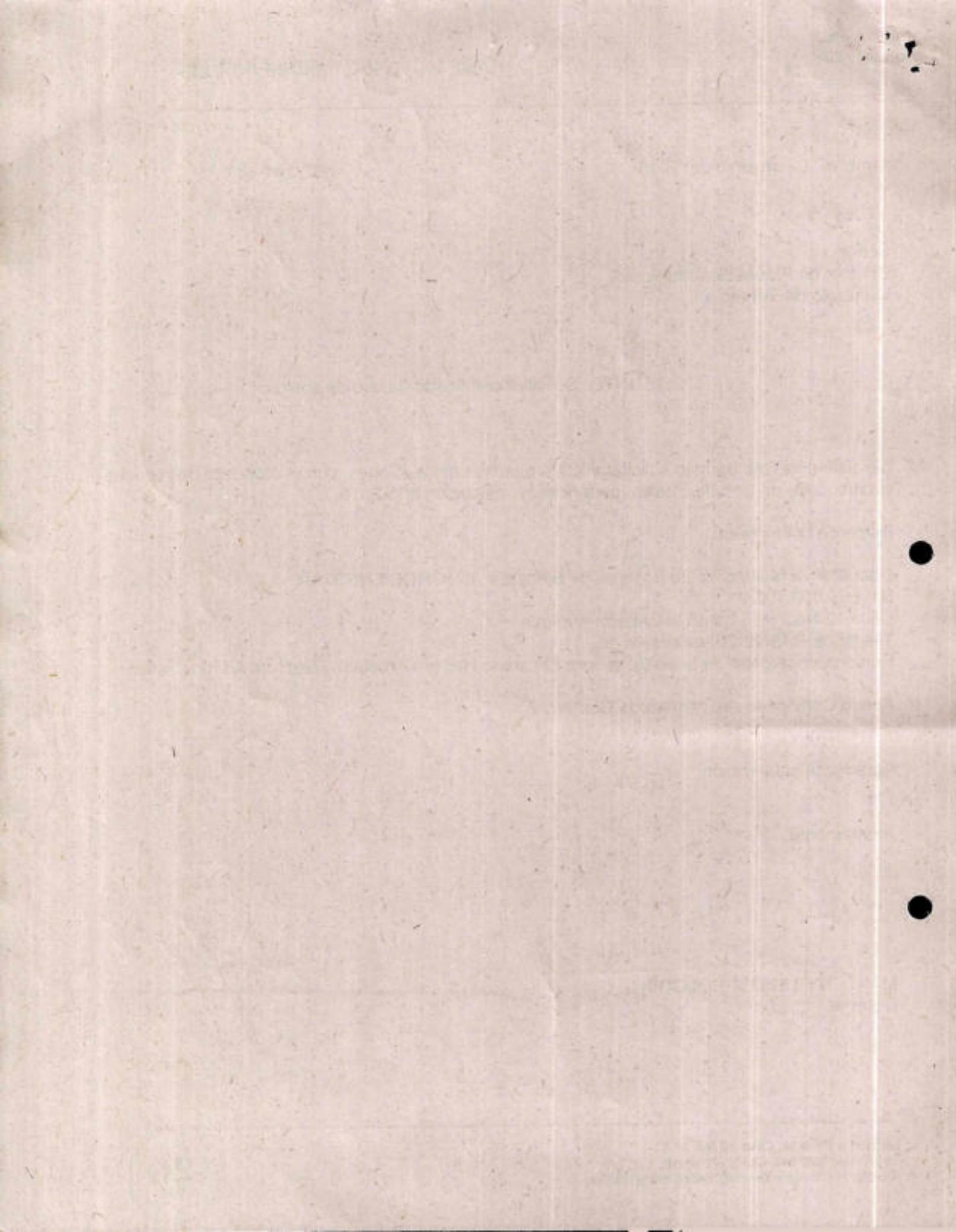
  
MARLENY TELLEZ HOLGUIN  
Gerente.

Barrio La Cabaña, Calle 12 No. 21-26  
Teléfonos 7459340 – 7459270 ext 15  
E-mail: [asistentegerencia@coohobienestar.org](mailto:asistentegerencia@coohobienestar.org)

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE24500
Ciudadano: COOHOBIENESTAR
ARMENIA
Fecha: 2016-06-03 09:57:33
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera



15-2016  
831  
37 años  
de servicio





83

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR

Fecha expedición: 2016/06/01 - 11:25:51, Recibo No. G000319203, Operación No. 01E930601008  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: WwNN1eGLtQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
SIN ANIMO DE LUCRO: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE  
BIENESTAR. NUMERO: S0500143

N.I.T : 801000102 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL  
QUINDIO , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS  
43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : COOHOBBIENESTAR

DOMICILIO: ARMENIA

DIRECCION: CL 12 21 26

TELEFONO 1: 7459270

TELEFONO 2: 7459340

FAX: 7459340

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 17 DE MARZO DE 2016

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,513,362,497.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8413 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN  
SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS  
SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O  
TABACO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

1084 ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS  
FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A)  
EN ARMENIA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE FEBRERO  
DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000172 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS  
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,  
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: COOPERATIVA MULTIVACTIVA  
DE HOGARES DE BIENESTAR

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :  
00000000000000001404 EL 9 DE JUNIO DE 1995 , OTORGADA POR:  
DANCOOP

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA  
0000002 2000/03/28 JUNTA DE ASOCIADOS 00002773 2000/05/17  
0000003 2001/03/31 ASAMBLEA GENERAL ORDINA 00003534 2001/05/16  
0000006 2004/03/27 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00006173 2004/07/12  
0000007 2005/03/30 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00006912 2005/05/13  
0000012 2010/03/20 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00010896 2010/05/14

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA MULTIACCION DE HOGARES DE BIENESTAR

Fecha expedición: 2016/06/01 - 11:25:51, Recibo No. G000319203, Operación No. 01E930601008

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WwNN1eGLtQ**

0000013 2010/12/03 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00011362 2010/12/16  
0000017 2013/03/23 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00013756 2013/05/15  
0000018 2014/03/29 ASAMBLEA DE DELEARMENIA 00000665 2014/05/02  
0000019 2014/12/05 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00000728 2014/12/09  
0000020 2015/03/28 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00000758 2015/04/17  
0000021 2016/03/19 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00000853 2016/04/13

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: COMO ENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR SU OBJETO SOCIAL, ES EL DE PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS ASOCIADOS, NIÑAS Y NIÑOS, FAMILIAS, MADRES COMUNITARIAS Y CABEZA DE HOGAR, AGENTES EDUCATIVOS, MADRES SUSTITUTAS EXTENDIENDO SU ACCIÓN AL ENTORNO FAMILIAR Y A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, CONVENIOS INSTITUCIONALES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, COMERCIALIZACION, PRODUCCION DE BIENES, APOYO EN ACTIVIDADES DE PREVENCION Y PROMOCION EN SALUD, A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION PARA LA POBLACION BENEFICIARIA, OPERACIÓN DE PROGRAMAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR DIRIGIDOS A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, VENDER, COMPRAR, EXPORTAR E IMPORTAR TODO TIPO DE INSUMO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL, RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN Y CONTRATAR DIFERENTES SERVICIOS, REALIZAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS, MIXTAS Y PERSONAS NATURALES, ESTABLECER ACUERDOS CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES GENERANDO OPORTUNIDADES DE EMPLEO E INGRESOS, APOYAR Y FOMENTAR, LA CONFORMACIÓN DE MICROEMPRESAS, LA CAPACITACIÓN, RECREACIÓN Y EL TURISMO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO, MEDIANTE LA APLICACIÓN Y PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS.

ACTIVIDADES: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COOPERATIVA TENDRA LAS SIGUIENTES SECCIONES: 1. CRÉDITO. 2. GESTION EMPRESARIAL. 3. BIENESTAR SOCIAL. 4. CONTRATOS, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO. 5. EDUCACIÓN. APOYO EN ACTIVIDADES DE PREVENCION Y PROMOCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

1. CREDITO: OBJETIVO: SUMINISTRAR RECURSOS A TRAVÉS DE CRÉDITO A LOS ASOCIADOS QUE LE PERMITA SATISFACER SUS NECESIDADES Y LAS DE SU FAMILIA Y EL CRECIMIENTO PERSONAL CON LA APLICACIÓN EMPRESARIAL DE LOS RECURSOS. SU RECAUDO PODRA REALIZAR A TRAVÉS DE PAGO POR VENTANILLA, OPERACIÓN DE LIBRANZA, EJECUCIÓN DE CRÉDITO, U OTROS MEDIOS LEGALES PARA OBTENER EL RECAUDO.

PARÁGRAFO: EN LA MEDIDA QUE LA COOPERATIVA IMPLEMENTE LA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR

Fecha expedición: 2016/06/01 - 11:25:51, Recibo No. G000319203, Operación No. 01E930601008  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WwNN1eGLtQ**

SECCIÓN DE CRÉDITOS, SE CONSTITUIRÁ EL COMITÉ DE CRÉDITO Y DE EVALUACIÓN DE CARTERA, RESPETANDO LAS NORMAS EMITIDAS POR EL ENTE DE CONTROL. 2. GESTIÓN EMPRESARIAL: OBJETIVO. A. DETERMINAR LOS NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA SATISFACER LA DEMANDA DE LOS CLIENTES Y ASOCIADOS. B. IDENTIFICAR COMPETENCIAS Y PERFILES DE LOS ASOCIADOS, Y SUS FAMILIAS, ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS PARA QUE GENEREN SU PROPIA EMPRESA Y ESTABLECER SUS PROPIOS NEGOCIOS O DE LA COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR COMÚN 3. BIENESTAR SOCIAL: OBJETIVO. FACILITAR A LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD, BIENES Y SERVICIOS QUE LE AYUDEN A MEJORAR SU SITUACIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE AUXILIOS Y CONVENIOS DE SALUD, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN QUE SATISFAGAN SUS NECESIDADES. A. LOGRAR QUE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS COMPARTAN TIEMPO Y AMBIENTES SANOS. B. ESTABLECER SERVICIOS DE TURISMO POR CUENTA PROPIA O POR CONVENIOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN ACTUAL. C. ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES INTERNAS O EXTERNAS RECREACIONALES Y CULTURALES CON LA PARTICIPACIÓN DE SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL. 4. CONTRATOS, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO: OBJETIVO. A. ADELANTAR PROGRAMAS DE MERCADEO CON LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD Y CONSTITUIR EL COMITÉ DE COMPRAS QUE SIRVA DE ASESOR A LOS ADMINISTRADORES, PARA REGULAR LOS PRECIOS Y ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS DE BIENESTAR PARA TODOS LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD. B. SUGERIR A LA COOPERATIVA LOS CONVENIOS A SUSCRIBIR CON ASOCIADOS Y COMUNIDAD SOBRE LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS. 5. EDUCACIÓN: OBJETIVO. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS TÉCNICOS, Y COMPLEMENTARIOS Y ADELANTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA CONSECUCIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, QUE PROPORCIONAN A LOS BENEFICIARIOS LAS HERRAMIENTAS CONCEPTUALES, TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DEL POTENCIAL Y HUMANO Y DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.

PARÁGRAFO: LOS REGLAMENTOS DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONSIDERADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN ELABORADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SU VIGENCIA COMENZARA A REGIR UNA VEZ SEAN VOTADOS Y APROBADOS EN LA RESPECTIVA SECCIÓN, SIEMPRE QUE SE HAYA TOMADO TAL DECISIÓN POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 6. APOYO EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD: LA COOPERATIVA BRINDARA ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 23,512,970.59

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE  
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION  
RENDON SANCHEZ NANCY ELENA

IDENTIFICACION

C.C. 00041935719

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA MULTIACCION DE HOGARES DE BIENESTAR

Fecha expedición: 2016/06/01 - 11:25:51, Recibo No. G000319203, Operación No. 01E930801008  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WwNN1eGLtQ

LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13	
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	
CORTES RODRIGUEZ DORA	C.C. 00024482724
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13	
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	
GONZALEZ SOLANO ARACELLY	C.C. 00024495276
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13	
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	
FLOREZ OCAMPO AMPARO EDILSA	C.C. 00024577892
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13	
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	
ESCOBAR ESPINOSA YENIS YANETH	C.C. 00050910794
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13	
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	
OROZCO GALEANO GLORIA AMPARO	C.C. 00041891587
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13	
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	
BEDOYA LOPEZ ALBA NUBIA	C.C. 00024579118
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13	
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	
QUINTERO TORRES LUZ DARY	C.C. 00041533547
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13	
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	
MONTILLA HENAO GLORIA AMPARO	C.C. 00041953937

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



85

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR

Fecha expedición: 2016/06/01 - 11:25:51, Recibo No. G000319203, Operación No. 01E930601008  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WwNN1eGLtQ**

LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021  
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION

BEDOYA GORDILLO LUZ ESTELLA C.C. 00041905403

LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000852

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/19  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000021

FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/13

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : TELLEZ HOLGUIN MARLENY

C.C. 00041900878

GERENTE

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001672

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/05/03

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000027

FECHA DE INSC1998/12/03

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE: 1. LA ASAMBLEA GENERAL. 2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. EL GERENTE.

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:  
ENTRE OTRAS: (1...9) 10. AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. DE IGUAL MANERA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES AJENAS AL OBJETO SOCIAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE QUINCE (15) SMLV. EN TODO CASO LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS DENTRO DE PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL GERENTE HACER CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS. (11...25)

REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ES EL MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y TERCEROS, QUE DEBERÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA COOPERATIVA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. EL GERENTE SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA UN PERÍODO DE UN AÑO PUDIENDO SER REMOVIDO LIBREMENTE CUANDO SE ENCUENTREN CAUSALES PARA TAL CASO. TENDRÁ BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE DEBERÁ NOMBRARSE UN SUPLENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DONDE LE SERÁ EXIGIBLES LOS MISMOS REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE, DEBIENDO CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL TITULAR.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES Y

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR

Fecha expedición: 2016/06/01 - 11:25:51, Recibo No. G000319203, Operación No. 01E930601008  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WwNN1eGLtQ

ATRIBUCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: 1) EJERCER LA DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA Y DAR CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, IGUALMENTE EJECUTARA Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES, EXPEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2) NOMBRAR, DAR POSESIÓN Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD A LA PLANTA Y REMUNERACIÓN FIJADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3) SUSPENDER A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS, Y DAR CUENTA DE ELLO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 4) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 5) ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA COOPERATIVA, LOS PROCEDIMIENTOS Y EL RÉGIMEN DE SANCIONES, ASÍ CÓMO VIGILAR SU ESTRICTA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO. 6) PREPARAR LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DEBAN SER SOMETIDOS AL ANÁLISIS, ESTUDIO, DECISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COOPERATIVA. 7) REGLAMENTAR LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUBALTERNO Y SOMETERLA A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 8) PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EL PROYECTO ANUAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COOPERATIVA. 9) ORDENAR LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE SEAN AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FIRMAR CHEQUES Y DEMÁS COMPRANTES JUNTO CON EL TESORERO. 10) SÚPER VIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y BANCOS, CUIDAR QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES VALORES DE LA COOPERATIVA. 11) PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA Y REBASEN LA ORBITA DE SUS FACULTADES. 12) CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA HASTA POR 400 SMLV. DE IGUAL MANERA, CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES AJENAS AL OBJETO SOCIAL, CUYO VALOR NO EXCEDA EN DE QUINCE (15) SMLV. EN TODO CASO, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADAS DENTRO DE PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL GERENTE HACER CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS. 13) ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES BALANCES, DATOS ESTADÍSTICOS Y DEMAS QUE REQUIERAN LAS INSTITUCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL Y ENTES GUBERNAMENTALES. 14) RUBRICAR JUNTO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CERTIFICADOS, O CONSTANCIAS SOBRE PAGO DE LOS APORTES SOCIALES HECHOS POR LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA. 15) ORDENAR LA ELABORACION Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE LOS ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL, CON CORTE DICIEMBRE 31 DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR

Fecha expedición: 2016/06/01 - 11:25:51, Recibo No. G000319203, Operación No. 01E930601008  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitalización !!!

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WwNN1eGLtQ**

16) EJERCER POR SI MISMO O POR MEDIO DE APODERADO, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA.  
17) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY, A LOS DECRETOS, REGLAMENTOS Y NORMAS QUE DICTEN LAS ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA. 18) ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON VOZ PERO SIN VOTO. 19) PRESENTAR FIANZA O PÓLIZA DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO POR LA CUANTÍA Y VIGENCIA QUE INDIQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RENOVARLA CUMPLIDAMENTE REAJUSTÁNDOLA CUANDO SE LE ORDENE Y EVITAR SU VENCIMIENTO MIENTRAS DESEMPEÑE EL CARGO. 20) RENDIR INFORME MENSUAL AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COOPERATIVA. 21) ELABORAR Y PRESENTAR INFORME ANUAL DE GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL. 22) PROPOSER AL CONSEJO LA AFILIACIÓN, ASOCIACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COOPERATIVA A LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN DEL SECTOR COOPERATIVO Y A OTROS QUE ESTIME NECESARIOS, Y 23) PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO RESPECTIVO. 24) CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. 25) LOS DEMAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE ESTATUTO O QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 26. DESEMPEÑAR A CABALIDAD LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.  
LA AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE: EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, SERÁ EJERCIDO POR LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO Y REGISTRARSE DICHO ACTO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DICHO CARGO.

**CERTIFICA :**

BAJO EL N°. 3175 del libro I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN ENERO 15 DE 2001, SE INSCRIBIO EL ACTA N°. 026 DE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE DICIEMBRE 5 DE 2000, POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZAN A LA GERENTE SEÑORA MARLENY TELLEZ HOLGUIN PARA REALIZAR LA COMPRA DEL LOCAL UBICADO EN LA CALLE 12 # 21 26 DEL BARRIO LA CABANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00).  
QUE BAJO EL N°. 2.483 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN DICIEMBRE 29 DE 1999, SE INSCRIBIO EL ACTA N°. 002 DE MAYO 22 DE 1999 DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO, POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZAN A LA SEÑORA MARLENY TELLEZ H. GERENTE DE COOHOBBIENESTAR PARA FIRMAR CONTRATO CON EL ICBF POR VALOR DE \$836.000.000.

**CERTIFICA :**

**\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\***

NOMBRE  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL-REELEGIDA  
GIRALDO ZULUAGA FLOR CRISTINA

IDENTIFICACION

C.C. 00041913611

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR

Fecha expedición: 2016/06/01 - 11:25:51, Recibo No. G000319203, Operación No. 01E930601008  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WwNN1eGLtQ**

LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000757  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/03/28  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000020  
FECHA DE INSCRIPCION : 2015/04/17  
NUM TARJETA PROF. : 1

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RAMIREZ VICTOR HUGO C.C. 00007551641  
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000757  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/03/28  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000020  
FECHA DE INSCRIPCION : 2015/04/17  
NUM TARJETA PROF. : 1

**CERTIFICA :**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: 1. LOS APORTES SOCIALES DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS. 2. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. 3. LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. 4. LOS APORTES EXTRAORDINARIOS Y VOLUNTARIOS. 5. LOS EXCEDENTES NO DISTRIBUIDOS. 6. SUPERAVIT DE VALORACIONES PATRIMONIALES.

QUE BAJO EL NUMERO 6389 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN OCTUBRE 26 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE INSCRIBE EL CORREO ELECTRONICO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR. COOHOGARES@TELESAT.COM.CO.

QUE BAJO EL NUMERO 246419 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 01 DE ABRIL DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA TELLEZ HOLGUIN MARLENY ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR, ADICIONO UN CODIGO CIU A SU ACTIVIDAD COMERCIAL: 6492

**CERTIFICA :**

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 21 26

TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 7459270

TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 7459340

FAX NOT.JUDICIAL: 7459340

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: cooperativa@cohoobienestar.org

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: cooperativa@cohoobienestar.org

**CERTIFICA :**

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

**I M P O R T A N T E**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR

Fecha expedición: 2016/06/01 - 11:25:51, Recibo No. G000319203, Operación No. D1E930601008  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WwNN1eGLtQ**

EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

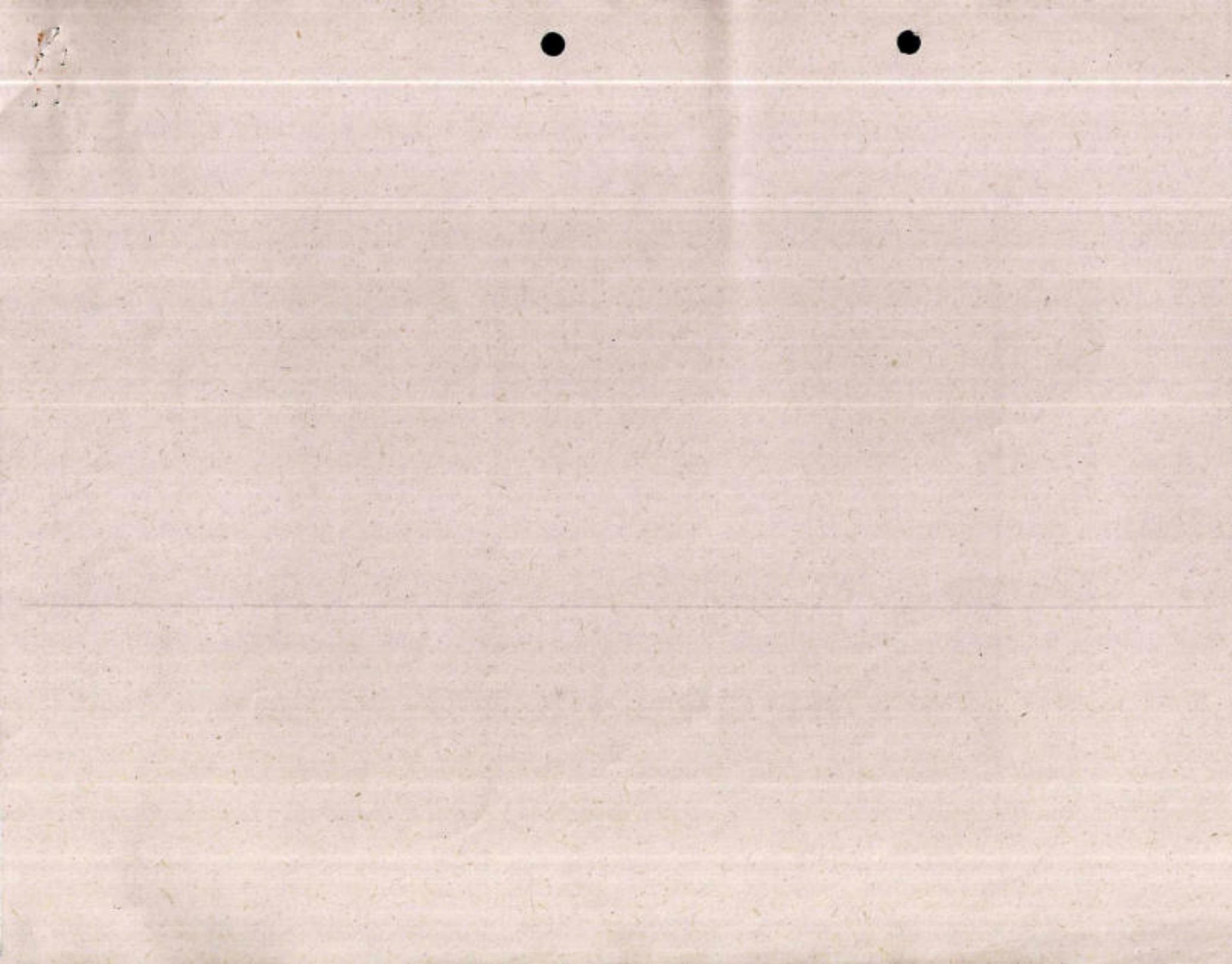
**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sisarmenia.confecamaras.colcv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación WwNN1eGLtQ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 297 de 302

Armenia, Junio 15 de 2016

DP-POT-CUS-0831

Señora  
Marieny Tellez Holguin.  
Calle 12 No.21-26 Barrio La Cabaña  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 03 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR-COOHOBIENESTAR" ubicado en la calle 12 No. 21-26 Barrio La Cabaña de la ciudad de armenia con actividad comercial REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE5-BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

*Claudia Milena Hincapíe Álvarez*

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Revisor: Claudia Milena Hincapíe.





89

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE24524
Ciudadano: GRUPO FIDUCIA
Fecha: 2016-06-03 11:27:04
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, mayo 24 de 2016

Señora

**CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ**

**PLANEACION MUNICIPAL**

Armenia

**ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO USO DE SUELOS**

Comedidamente les solicito expedir concepto de uso de suelos referentes al establecimiento de comercio cuyos datos relaciono a continuación:

**INMOBILIARIA NATALIA ANDREA SUAREZ CASTAÑO**

NIT. 1.094.928.755-9

Calle 4Norte No. 15-32 Armenia

Teléfono 320-6349288

Correo electrónico gerencia@grupofiducia.co

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,

**NATALIA ANDREA SUAREZ CASTAÑO**

Representante Legal

Anexo: certificado de cámara de comercio.



90

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
NATALIA ANDREA SUAREZ CASTAÑO

Fecha expedición: 2016/05/25 - 09:13:48, Recibo No. G000318436, Operación No. 01E410525005

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SpIHxiRo1D**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SUAREZ CASTAÑO NATALIA ANDREA  
C.C. : 01094928755  
N.I.T.:00001094928755-9 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00181063 DEL 16 DE AGOSTO DE 2012 'A F I L I A D O'  
DIRECCION: CL 4 NORTE 15 32  
TELEFONO 1 : 7359141  
TELEFONO 2 : 3206349288  
MUNICIPIO : ARMENIA

**CERTIFICA :**

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 4 NORTE 15 32  
TELEFONO 1: 7359141  
TELEFONO 2: 3206349288  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:gerencia@grupofiducia.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:gerencia@grupofiducia.co

**CERTIFICA :**

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA  
RETRIBUCION O POR CONTRATA

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,380,000.00

**CERTIFICA :**

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : GRUPO FIDUCIA  
DIRECCION: CL 4 NORTE 15 32  
TELEFONO 1 : 7359141  
TELEFONO 2 : 3206349288  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00181064 DEL 16 DE AGOSTO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,380,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Fecha expedición: 2016/05/25 - 09:13:48, Recibo No. G000318436, Operación No. 01E410525005

## CODIGO DE VERIFICACIÓN: SpIHxiRo1D

### RETRIBUCION O POR CONTRATA

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

### CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

### VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación SpIHxiRo1D.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
NATALIA ANDREA SUAREZ CASTAÑO

Fecha expedición: 2016/05/25 - 09:13:48, Recibo No. G000318436, Operación No. 01E410525005

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SpIHxiRo1D**

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 298 de 302

Armenia, Junio 15 de 2016

DP-POT-CUS-0834

Señora  
Natalia Andrea Suarez Castaño.  
Calle 4N No.15-32  
Armenia, Quindío

20160 MANDO CUSTODIO R  
1004947841 06.29.216

Referencia: Su oficio de fecha Junio 03 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "GRUPO FIDUCIA" ubicado en la calle 4N No.15-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFCINA (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFCINAS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapíe.



## ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PCRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

---

Versión : CG2

Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
7	6	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO			CÉDULA	
<u>Gristhian Duque Toro</u>			<u>1094.903.957</u>	
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO	
<u>Avenida Centenario CL 3 finca La Fé</u>			<u>7455515 - 7469825</u>	
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)				
<p>Se solicita el concepto de uso de suelo del predio con      N° de Matrícula 280-25818, ubicado en la avenida centenario      con calle 3 finca la Fé, (frente al supermercado SuperInter de la      avenida centenario)</p>				

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Dirigir a la persona responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	ALCALDÍA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2016RE24743
	Ciudadano: CRISTHIAN DUQUE TORO Fecha: 2016-06-07 11:41:30 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 3 Destinatario: <b>Gloria Armelia Cuartas</b> Recibido por: <b>Diana Marisol Henao Herrera</b>

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
<b>SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA</b> (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	

Se satisfizo el requerimiento del usuario? SI NO

**OBSEVACIONES**

**OBSERVACIONES** \_\_\_\_\_

Figure 1. The effect of the number of nodes on the performance of the proposed algorithm.

On the other hand, it would be better to have a single, well-defined, and widely accepted standard for the representation of geographical features.

Digitized by srujanika@gmail.com

© 2010 Pearson Education, Inc., publishing as Pearson Addison Wesley.

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FEDERACION NACIONAL DE CORPORACIONES PARA LA PREVENCION REHABILITACION Y  
PROTECCION SOCIAL IPS

Fecha expedición: 2016/06/07 - 09:44:53, Recibo No. R001583327, Operación No. 01E940607011

94

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Jq1Pf9zMfr**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FEDERACION NACIONAL DE CORPORACIONES PARA LA PREVENCION REHABILITACION Y PROTECCION SOCIAL IPS. NUMERO: S0501511

N.I.T : 801003362 - 0

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : FENACORSOL IPS

DOMICILIO: ARMENIA

DIRECCION: AV. CENTENARIO FRENTE AL SUPERINTER FINCA LA FE

TELEFONO 1: 7455515

TELEFONO 2: 7469825

FAX: 3148949355

\*\*\*\*\*  
NO SE ENCUENTRA RENOVADO A LA FECHA  
\*\*\*\*\*

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 16 DE MARZO DE 2001 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO: 00003746 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,  
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FEDERACION NACIONAL DE CORPORACIONES PARA LA PREVENCION LA REHABILITACION Y PROTECCION SOCIAL FENACORSOL

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 3 DE JULIO DE 2012 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00013025 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,  
LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FEDERACION NACIONAL DE CORPORACIONES PARA LA PREVENCION LA REHABILITACION Y PROTECCION SOCIAL FENACORSOL POR EL DE : FEDERACION NACIONAL DE CORPORACIONES PARA LA PREVENCION REHABILITACION Y PROTECCION SOCIAL IPS

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL QUINDIO

CERTIFICA :

QUE Dicha ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA  
0000001 2009/09/12 ASAMBLEA DE ACCIARMENIA 00010482 2009/10/03  
0000001 2010/01/23 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00010640 2010/01/27  
0000001 2012/07/03 ASAMBLEA GENERALARMENIA 00013025 2012/09/06

CERTIFICA :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FEDERACION NACIONAL DE CORPORACIONES PARA LA PREVENCION REHABILITACION Y  
PROTECCION SOCIAL IPS

Fecha expedición: 2016/06/07 - 09:44:53, Recibo No. R001583327, Operación No. 01E940607011

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Jq1Pf9zMfr

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE MARZO DE 2101 .

#### CERTIFICA :

OBJETIVO: LA ENTIDAD FENACORSOL IPS, ES UN CENTRO DE ATENCION A LA DROGADICCION (C.A.D.) DE CARÁCTER RESIDENCIAL; EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL, EL MANEJO INTEGRAL DE LOS PACIENTES CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; PARA ELLO LA ENTIDAD TIENE UNA PERSPECTIVA BIOPSICOSOCIAL, PERMITIENDO ESTO UN TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO; DE ETA MANERA CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ATENCION PSICOLOGICA ENFOCADA EN EL TRABAJO PSICOTERAPEUTICO CON CADA PACIENTE. 2. ATENCION MEDICA QUE PERMITE LA VALORACION INTEGRAL DEL PACIENTE. 3. TRABAJO SOCIAL DIRIGIDO A LA RECUPERACION DEL VÍNCULO FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE. 4. NUTRICIONISTA DIETISTA, QUE SE ENCARGA DE LA RECUPERACION FISICA DEL PACIENTE ADICTO, DESDE LA FORMULACION DE DIETAS ALIMENTARIAS INDICADAS. 5. TERAPIA OCUPACIONAL Y / O VOCACIONAL, ENCARGADA DE DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCION, DE LA SALUD, A TRAVES DEL ANALISIS Y APLICACION DE LAS OCUPACIONES DE AUTO-MANTENIMIENTO, PRODUCTIVIDAD, JUEGO Y TIEMPO LIBRE COMO INTEGRANTES DE EQUIPOS INTER Y MULTIDISCIPLINARIOS. 6. ACTIVIDADES FORMATIVAS A TRAVES DEL APOYO DE ENTIDADES DE EDUCACION FORMAL E INFORMATIVA EN: MANUALIDADES, RECUPERACION DE VALORES, PROMOCION DE LA SALUD, RECREACION, IDIOMAS.

#### CERTIFICA :

#### \*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA DUQUE TORO CRISTHIAN LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013713 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/05/03 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2013/05/07	C.C. 01094903957
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA DUQUE GUALTEROS CLAUDIA ISABEL LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013713 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/05/03 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2013/05/07	C.C. 00041935791
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA OSORIO JORGE ENRIQUE LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013713 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/05/03 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2013/05/07	C.C. 00018497544
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA BALSERO JORGE ANDRES LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013713 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/05/03	C.C. 00009733999

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



95

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FEDERACION NACIONAL DE CORPORACIONES PARA LA PREVENCION REHABILITACION Y  
PROTECCION SOCIAL IPS  
Fecha expedición: 2016/06/07 - 09:44:53, Recibo No. R001583327, Operación No. 01E940607011

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Jq1Pf9zMfr

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/05/07  
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA  
TORO GIL YANET C.C. 00025016711  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013713  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/05/03  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/05/07  
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA  
FRANCO DUQUE NATALIA C.C. 01094907004  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013713  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/05/03  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/05/07  
CERTIFICA :  
REPRESENTACION LEGAL  
PRINCIPAL(ES) : DUQUE TORO CRISTHIAN  
C.C. 01094903957  
PRESIDENTE  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013714  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/05/03  
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001  
FECHA DE INSC2013/05/07  
SUPLENTE(ES) : DUQUE GUALTEROS CLAUDIA ISABEL  
C.C. 00041935791  
VICEPRESIDENTE  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013714  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/05/03  
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001  
FECHA DE INSC2013/05/07  
CERTIFICA :  
ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD ESTAN INTEGRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.  
COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR CINCO (5) PERSONAS PRINCIPALES ASÍ: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN VOCAL Y UN REPRESENTANTE O DELEGADO NOMBRADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, QUIEN TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO EN DICHA JUNTA. DOS ( 2 ) SUPLENTES, QUE SOLO REMPLAZARÁN AL SECRETARIO Y/O AL VOCAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES.  
FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE LA ENTIDAD. 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL LA FEDERACION ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS EN CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS. 3. VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD Y CUMPLIR ESTRICAMENTE LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS E INGRESOS PARA SU

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Fecha expedición: 2016/06/07 - 09:44:53, Recibo No. R001583327, Operación No. 01E940607011

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Jq1Pf9zMfr

APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL INVENTARIO ANUAL DE TODOS LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 6. PROGRAMAR, DIRIGIR Y CONTROLAR, TODOS LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME ACERCA DE LA SITUACION ACTIVIDADES Y PERSPECTIVAS EN LA ENTIDAD, CUANDO LO REQUIERA. 8. OTORGAR PODERES, SUSCRIBIR CONTRATOS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA FEDERACION. CONTRATAR AL ASESOR JURIDICO DE LA ENTIDAD, Y AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA :

#### PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD AL MOMENTO DE LA CONSTITUCION ES LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000 M/L).  
ADEMAS ESTARA CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1 TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE INGRESEN POR CONCEPTOS DE DONACIONES, APORTES E INGRESOS DE ACTIVOS, QUE REALICEN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INTEGRANTES O NO DE LA ENTIDAD, NACIONALES O EXTRANJERAS. 2 POR LOS INGRESOS QUE SE RECIBAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL, COMO APORTES VOLUNTARIOS Y OTROS. 3 POR COLECTAS PUBLICAS EN DINEROS O ESPECIES. 4 POR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y DEMAS.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. CENTENARIO FRENTE AL SUPERINTER FINCA LA FE

TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 7455515

TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 7469825

FAX NOT.JUDICIAL: 3148949355

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: fenacorsolips@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: fenacorsolips@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FENACORSOL IPS SERVICIO AMBULATORIO LUIS ELIAS DUQUE G.  
MATRICULA NO. 00200683

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE JUNIO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

#### I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



96

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FEDERACION NACIONAL DE CORPORACIONES PARA LA PREVENCION REHABILITACION Y  
PROTECCION SOCIAL IPS  
Fecha expedición: 2016/06/07 - 09:44:53, Recibo No. R001583327, Operación No. 01E940607011

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Jq1Pf9zMfr

EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Jq1Pf9zMfr.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

97

 <b>MUNICIPIO DE ARMENIA</b>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 299 de 302

Armenia, Junio 17 de 2016  
DP-POT-CUS-0845

Señor  
Cristhian Duque Toro.  
Avenida Centenarii con Calle 3 Frente al Supermercado Super Inter.  
Armenia, Quindío



*28/06/16*  
**FENARCOSOL IPS**  
NIT: 801.003.362-0  
Av. Centenario Cll 3 Finca La Fe  
Tel. 745 55 15-746 99 25  
Armenia - Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 07 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FEDERACION NACIONAL DE CORPORACIONES PARA LA PREVENCION REHABILITACION Y PROTECCION SOCIAL IPS - FENARCOSOL IPS" ubicado en la Avenida Centenario Frente al Superinter Finca La Fe de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa S3-POZ Avenida Centenario/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (B-SALUD) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapíe.

*✓*  
*Lia*

Armenia, Quindío Junio 08 de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE24874
Ciudadano: CARLOS AUGUSTO
RAMIREZ
Fecha: 2016-06-08 10:09:24
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señora  
MARIA CATALINA ARCILA  
Secretaría de Planeación Municipal

EL COBRO DE ALQUILER  
CALLE 8 N° 13-22  
CARLOS AUGUSTO RAMIREZ  
FAX: 3187166230  
TEL: 3187166230  
E-mail: CARLOS.AUGUSTO.RAMIREZ@GMAIL.COM  
DIRECCION: CALLE 8 N° 13-22  
ANEXO 2  
DEPARTAMENTO  
SANTO DOMINGO QUINDIO

Comedidamente solicito un Certificado de Uso de Suelos para el inmueble ubicado en la Calle 8N n- 13-22 local 204 para una farmacia homeopática (local comercial) requisito solicitado por la seccional de salud del Quindío para dicha apertura.

Adjunto copia del certificado de cámara y comercio donde certifica la existencia de la misma.

Agradeciendo la gestión

*✓/ Carlos A. Ramirez B.*  
CARLOS AUGUSTO RAMIREZ BONILLA  
14.398.131 3187166230

3187166230

20-20  
846



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CARLOS AUGUSTO RAMIREZ BONILLA

Fecha expedición: 2016/05/20 - 18:25:49, Recibo No. R001579961, Operación No. 01E410520035

98

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: X6sVMNxGw6**

MATRICULA NO: 00207663 DEL 20 DE MAYO DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 20 DE MAYO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

1,000,000

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CARLOS AUGUSTO RAMIREZ BONILLA

Fecha expedición: 2016/05/20 - 18:25:49, Recibo No. R001579961, Operación No. 01E410520035

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: X6sVMNxGw6**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAMIREZ BONILLA CARLOS AUGUSTO  
C.C. : 00014398131  
N.I.T.:00000014398131-6 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00207662 DEL 20 DE MAYO DE 2016  
DIRECCION: CL 8 NORTE 13 22 LC 204  
TELEFONO 1 : 3187166230  
TELEFONO 2 : 3014091351  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 8 NORTE 13 22 LC 204  
TELEFONO 1: 3187166230  
TELEFONO 2: 3014091351  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:ramirezbonilla@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ramirezbonilla@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,  
MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : AUREA FARMACIA HOMEOPATICA  
DIRECCION: CL 8 NORTE 13 22 LC 204  
TELEFONO 1 : 3187166230  
TELEFONO 2 : 3014091351  
MUNICIPIO : ARMENIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CARLOS AUGUSTO RAMIREZ BONILLA

Fecha expedición: 2016/05/20 - 18:25:49, Recibo No. R001579961, Operación No. 01E410520035

99

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: X6sVMNxGw6**

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación X6sVMNxGw6.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 300 de 302

Armenia, Junio 20 de 2016

DP-POT-CUS-0846

Señor

Carlos Augusto Ramirez.  
Calle 8N No.13-22 Local 204  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AUREA FARMACIA HOMEOPATICA" ubicado en la Calle 8N No.13-22 Local 204 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unida Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Recibido:  
Claudio Hincapie  
Junio 30/16.

ARMENIA, 08 DE JUNIO DE 2016

DRA. CLAUDIA MILENA HINCAPIE  
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE24905  
Ciudadano: GILBERTO  
MORENO HINCAPIE  
Fecha: 2016-06-08 11:40:05  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 4  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

YO GILBERTO MORENO ORDOÑEZ, identificado con numero de cedula 1094922275. Representante legal de la fábrica comestible la palma, me comunico ante usted para solicitar uso de suelo por preexistencia y adjunto los siguientes documentos. Cámara de comercio, copia de recibo de pago de industria y comercio, cumplimiento de salubridad (INVIMA).

Quedo muy agradecido por su atención.

Gilberto Moreno Ordoñez  
Calle 36 # 26 - 50 SANTANDER  
3216417203

101

20-20  
847



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FABRICA DE COMESTIBLES LA PALMA

Fecha expedición: 2016/05/31 - 15:50:07, Recibo No. R001582035, Operación No. 01E890531015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: dAiszhT4GY**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO**  
**LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO**  
**EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:**

NOMBRE : FABRICA DE COMESTIBLES LA PALMA  
MATRICULA NO: 00116684 DEL 19 DE FEBRERO DE 2002  
DIRECCION: CLL 36 NRO. 26-46  
TELEFONO 1 : 7371914  
TELEFONO 3 : 3216412203  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 36 NRO. 26-46  
TELEFONO 1: 7371914  
TELEFONO 3: 3216412203  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:comestibleslapalma@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:comestibleslapalma@hotmail.com  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- MORENO ORDOÑEZ GILBERTO  
NIT:1094922275-8  
MATRICULA NO: 00198844 DEL 28 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:  
- ORDONEZ CUELLAR BETTY SONIA  
C.C. 00041890801  
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00116683  
- MORENO ORDOÑEZ KATHERINE  
C.C. 01094940965  
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00178923

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
1082 ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 6,206,000

CERTIFICA :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



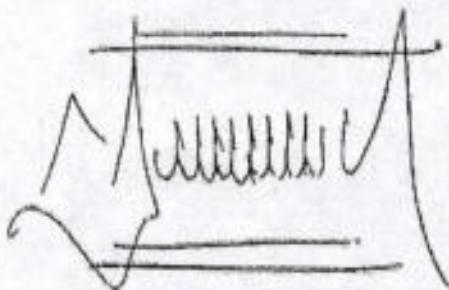
CAMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FABRICA DE COMESTIBLES LA PALMA

Fecha expedición: 2016/05/31 - 15:50:07, Recibo No. R001582035, Operación No. 01E890531015

103

CODIGO DE VERIFICACIÓN: dAiszhT4GY



**FORMATO ACTA DE CONTROL SANITARIO**

Código: IVC-INS-FM011

Versión: 01

Fecha de Emisión: 29/09/2015

Página 1 de 11

104

**Marcar con una X ÚNICAMENTE una opción de las siguientes**

- Planta de Beneficio de Bovinos Clase I, II, III, IV y mínimo       Fábrica de Alimentos
- Planta de Beneficio de Porcinos Clase I, II, III y IV       Fábrica de Bebidas Alcohólicas
- Planta de Beneficio de Aves Clase I, II y III       Trapiches Paneleros
- Planta de Beneficio de Equinos Clase I, II, III, IV y mínimo       Centros de Acopio de leche
- Planta de Beneficio de Conejos Clase I, II, III y IV y mínimo       Fábrica de aditivos
- Planta de Beneficio de Ovinos y Caprinos Clase I, II, III y IV y mínimo       Materiales, objetos, envases o equipamientos destinados a contacto con alimentos o bebidas

CIUDAD Y FECHA: Armenia-Quindío 16 de octubre de 2015

**IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

RAZÓN SOCIAL	Moreno Ordoñez Gilberto-Fábrica de Comestibles La Palma	Código	10949409658-1
DIRECCIÓN	Calle 36 No 26-46 Barrio Santander		
NIT	1094922275-8	Email:	comestibleslapalma@hotmail.com
TELÉFONOS	3152487684-7371914	FAX	No Reporta
CIUDAD	Armenia	DEPARTAMENTO	Quindío
REPRESENTANTE LEGAL	Gilberto Moreno Ordoñez		
ACTIVIDAD INDUSTRIAL	Comercio al por menor de alimentos		
PRODUCTOS QUE ELABORA	Turrón de coco "coquitos"		

OBJETIVO DE LA VISITA: Verificación del cumplimiento de las exigencias formuladas en el acta de inspección sanitaria de fecha 01 de julio de 2015, y atención a denuncia Radicado INVIMA 15105716 de fecha 2015/10/07.

FORMATO 01

## MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

Armenia

VIGENCIA FISCAL: 2016 AÑO DECLARADO: 2015 CORRECCIÓN FORMULARIO N°:

## DATOS GENERALES

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	(1) GILBERTO MORENO ORDOÑEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA(NIT)	(2) 1094922275
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO	(3) CALLE 36 26-46
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4) CALLE 36 26-46
TELÉFONO	(5) 7371914
CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	(6) 1
MESES DE OPERACIÓN	(7) 9

CÓDIGO ACTIVIDAD(8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES(10)	IMPUESTO(11)
101	3,6	\$ 27.337.875,0	\$ 98.416

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	Total Impuesto	\$ 98.416
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	(12)	\$ 27.337.875
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES(SUMA 15 A 18)	(13)	\$ 0
Devoluciones en Ventas	(14)	\$ 0
Venta de Activos Fijos	(15)	\$ 0
Ingresos por Exportaciones	(16)	\$ 0
Otro( 0 )	(17)	\$ 0
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012 (Suma 20 a 23)	(18)	\$ 0
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(19)	\$ 0
Educación Pública	(20)	\$ 0
Juegos de Suerte y Azar	(21)	\$ 0
Otros( 0 )	(22)	\$ 0
TOTAL ANUAL EXENCIOS O EXONERACIONES	(23)	\$ 0
Marque con una x el % de exoneración	(24)	\$ 0
25%(25)		
50%(26)		
70%(27)		
100%(28)		

## BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12-13-14-19-24)	(29)	\$ 27.337.875
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES(29/7)	(30)	\$ 3.037.542
LIQUIDACION PRIVADA:		
IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31)	\$ 10.933
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31x7)	(32)	\$ 98.416
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS(32x15%)	(33)	\$ 14.762
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Inverso cálculo tributario)	(34)	\$ 0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35)	\$ 113.179
RETENCIONES	(36)	\$ 0
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37)	\$ 0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38)	\$ 0
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39)	\$ 0
OTROS DESCUENTOS (39x15%)	(40)	16.976
SANCIONES	(41)	
Extemporaneidad		\$ 0
Corrección		\$ 0
Otras		\$ 0
INTERES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	\$ 0

## FIRMAS

## FIRMA DECLARANTE

## PAGOS

Gilberto Moreno G.  
 Nombre: GILBERTO MORENO ORDOÑEZ  
 C.C.: 1.094.922.275 de Armenia

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42)

\$ 96.203

TOTAL SALDO A FAVOR(38-41)

\$ 0

## FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL

## RECIBIDO

COL. DISTRIB. 290 6605 6606

Recibido Empresarial - Cta Ahorros Cr.

026N Aceptado por central

Seq: 136 31-03-16 10:58:46

Jornada: Normal

Ref. 1: 001199598

Ref. 2:

Ref. 3:

Nombre: 0

C.C.: 0

T.P.: 0

## FIRMA DE QUIEN RECIBE:

Número de cuenta: 000000000279

Efectivo : 96.203,00

Valor Cheques : 0,00

Valor Total : 96.203,00

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 301 de 302

Armenia, Junio 20 de 2016

DP-POT-CUS-0847

Señor  
Gilberto Moreno Ordoñez.  
Calle 36 No.26-50 Barrio Santander  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FABRICA DE COMESTIBLES LA PALMA" ubicado en la Calle 36 No.26-46 de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (D-ALIMENTOS Y BEBIDAS).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio No. 00116684 del 19 de Febrero de 2002, pago industria y comercio del 31 de Marzo del 2016, Acta de Control Sanitaria INVIMA del 16 de Octubre del 2015, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Teresa 08  
3157380228  
27.06

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0527 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O   
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.





108

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FABIAN BETANCOURT ARIAS

Fecha expedición: 2016/06/07 - 11:22:26, Recibo No. G000319696, Operación No. 01E890607018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: PhmhPWvD5P**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BETANCOURT ARIAS FABIAN  
C.C. : 00089000622  
N.I.T.:00000089000622-5  
MATRICULA NO: 00208003 DEL 7 DE JUNIO DE 2016  
DIRECCION: CL 11<sup>a</sup> 22 44  
TELEFONO 1 : 3192071259  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 11 57 BRR GRANADA  
TELEFONO 1: 3192071259  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:fabianbetancourtarias@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:fabianbetancourtarias@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 7 DE JUNIO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : 58 MOTORCYCLE LAUNDRY  
DIRECCION: CL 11<sup>a</sup> 22 44  
TELEFONO 1 : 3192071259  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00208004 DEL 7 DE JUNIO DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 7 DE JUNIO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,300,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FABIAN BETANCOURT ARIAS

Fecha expedición: 2016/06/07 - 11:22:26, Recibo No. G000319696, Operación No. 01E890607018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: PhmhPWvD5P**

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación PhmhPWvD5P.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FABIAN BETANCOURT ARIAS

Fecha expedición: 2016/06/07 - 11:22:26, Recibo No. G000319696, Operación No. 01E890607018

109

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: PhmhPWvD5P**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian Betancourt Arias', is centered on the page below the verification code.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 302 de 302

Armenia, Junio 20 de 2016

DP-POT-CUS-0648

Señor  
Fabian Betancourt Arias.  
Carrera 23 No.11-57 Apt.101.  
Barrio Granada  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "58 MOTORCYCLE LAUNDRY" ubicado en la Calle 11<sup>a</sup> No.22-44 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION Y/O IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2008 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O ✓

Reviso: Claudia Milena Hincapié.

Patata Franco  
31/05/2016  
22/06/2016



Distribuidora de llantas para Colombia

Armenia, Junio 7 de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE25335  
Ciudadano: DILLANCOL S.A.  
Fecha: 2016-06-10 16:02:37  
Destinatario: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 4  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ**  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Armenia

Cordial y Atento Saludo.

Referencia. Concepto uso del suelo para el Establecimiento de Comercio "DILLANCOL-ARMENIA" ubicado en la Carrera 19 No. 3-30 de la ciudad de Armenia, como Empresa Preexistente.

ALCA 11 DE ATENCION  
Correspondencia recibida  
2016RE2535  
Ciudadano: DILLANCOL S.A.  
Fecha: 2016-06-10 16:02:37  
Destinatario: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 4  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Comedidamente me permito informarles que la Empresa DILLANCOL S.A., identificada con el número Tributario 900.011.355-1, Matricula Mercantil No. 00165309, ubicada en la Carrera 19 No. 3-30 de la Ciudad de Armenia, cumple las condiciones de Empresa Preexistente, por las siguientes razones.

Teniendo en cuenta certificación expedida por la Cámara de Comercio de Armenia, del dia 13 de Mayo de 2016, la cual se anexa, se desprende claramente que en el inmueble ubicado en la Carrera 19No. 3-30 desde el Año 1982, se ejerce la actividad comercial , de compra, venta, de partes, piezas , lubricantes, llantas y demás accesorios para vehiculos automotores, mantenimiento y reparación de vehiculos automotores.

Desde el Año 1982 al 2008, en el predio ubicado en la Carrera 19 No. 3-30 de Armenia-Quindío, ejerció la actividad comercial el establecimiento de Comercio denominado LUFILLANTAS LTDA., Matriculado con el número 22775, cuya actividad económica fue , LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACIONDE LUBRICANTES, FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA EN GENERAL, LLANTAS Y AUTOMOTORES, PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE AUTOMOTORES; EL SERVICIO DE REENCAUCHE DE LLANTAS, LA INCORPORACION DE REPUESTOS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, etc.

Además, LUFILLANTAS, fue una Empresa altamente reconocida en la ciudad de Armenia de ejercer su actividad comercial en la Carrera 19 No. 3-30, desde 1982-2008.

CRA 48 SUR # 83 -330 AV MIROLINDO TEL : 2690888 – 2690988  
IBAGUE - TOLIMA

Taller  
Plan  
22 Jun  
874



Igualmente, funcionó en el inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 3-30 de la ciudad de Armenia, la Empresa TIREMAX S.A.S., con identificación Tributaria No. 900.303.715-3 desde el 2009-2010.

A partir del 2010, el establecimiento de Comercio denominado DILLANCOL S.A., a la fecha ejerce su actividad comercial en el predio identificado en la Carrera 19 No. 3-30 de la ciudad de Armenia, en la COMPRA, VENTA DE PARTES, PIEZAS, LUBRICANTES, ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, etc.

En este orden de ideas, la Empresa DILLANCOL S.A., es una Empresa Preexistente, toda vez que en el inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 3-30 de la ciudad de Armenia, desde el Año 1982, se viene desarrollando la actividad de COMPRA, VENTA DE PARTES, LLANTAS, PIEZAS, ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito la expedición del Certificado de Uso de Suelos, a la Empresa DILLANCOL S.A., en razón a la Preexistencia de la Empresa, cuya actividad comercial se viene ejerciendo en el inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 3-30 de la ciudad de Armenia desde el Año 1982.

Cordialmente,

  
**ALFONSO GARCIA TOVAR**  
 Representante Legal DILLANCOL S.A.

Anexo . Certificación expedida por la Cámara de Comercio de la Empresa LUFILLANTAS LTDA.  
 Certificados de Cámara de Comercio de las Empresas DILLANCOL y de TIREMAX S.A.S

## LA CÁMARA DE COMERCIÓ DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

### A PETICIÓN DEL INTERESADO

**CERTIFICA:**

QUE REVISADOS LOS LIBROS Y ARCHIVOS QUE MANEJA ESTA ENTIDAD, RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **LUFILLANTAS LTDA** CON NUMERO DE MATRICULA 22775, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LUFILLANTAS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT N° **890.002.568-1**. SE ENCONTRO QUE:

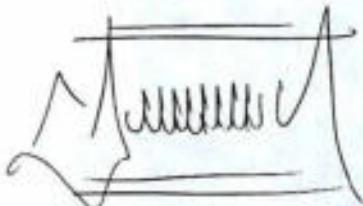
**EL DIA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (1982), SE REALIZO MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LUFILLANTAS LTDA MATRICULADO CON EL NÚMERO 22775 EL CUAL FIGURÓ CON LA SIGUIENTE DIRECCION Y ACTIVIDAD:**

<b>AÑO</b>	<b>DIRECCION</b>
1982-2008	CARRERA 19 # 3-30 -ARMENIA,Q

<b>ACTIVIDAD ECONOMICA REPORTADA</b>	<b>LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE LUBRICANTES, FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA EN GENERAL, LLANTAS Y AUTOMOTORES, PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE AUTOMOTORES; EL SERVICIO DE REENCAUCHE DE LLANTAS; LA INCORPORACION DE REPUESTOS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMORES; EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA UN TECNICENTRO.</b>
--------------------------------------	--

**CANCELACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 2008/12/23**

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EN ARMENIA, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.



**JIMMY GALVIS TORRES**  
Director Jurídico



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TIREMAX S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/07 - 17:33:57, Recibo No. R001583600, Operación No. 01E890607040

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: wRA6dBIdIm**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TIREMAX S.A.S.

N.I.T.:900303715-3

DIRECCION COMERCIAL:CR 19 3 30 OF 102

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7454434

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 19 3 30 OF 102

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:tire.max@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:tire.max@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7454434

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00163162

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE AGOSTO DE 2009

RENOVO EL AÑO 2010 , EL 23 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 27 DE JULIO DE 2009 , INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027488 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TIREMAX S.A.S.

CERTIFICA:

DISOLUCION: QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 5 DE ENERO DE 2011 , INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00029585 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBE :

LA DISOLUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA:

LIQUIDACION: QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030774 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBE :

LA LIQUIDACION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA.

CERTIFICA:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TIREMAX S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/07 - 17:33:57, Recibo No. R001583600, Operación No. 01E890607040

**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** wRA6dBidlm

**CANCELACION:** QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00182155 DEL LIBRO XV, SE INSCRIBE :

LA CANCELACION DE LA MATRICULA MERCANTIL DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA.

\*\*\* REPRESENTANTE LEGAL: PRINCIPAL(ES) \*\*\*

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 5 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00029586 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

LIQUIDADOR	
------------	--

MORA VALENCIA ANDRES HUMBERTO	C.C. 00079720104
-------------------------------	------------------

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TIREMAX S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/07 - 17:33:57, Recibo No. R001583600, Operación No. 01E890607040

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: wRA6dBidlm**

115

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación wRA6dBidlm.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
DILLANCOL-ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/07 - 17:27:31, Recibo No. R001583596, Operación No. 01E890607039

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yM2PNrit9X**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DILLANCOL-ARMENIA  
MATRICULA NO: 00165309 DEL 25 DE ENERO DE 2010  
DIRECCION: CR 19 N 3 30  
TELEFONO 1 : 7454434  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 N 3 30  
TELEFONO 1: 7454434  
MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:revisoria@dillancol.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:revisoria@dillancol.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA-DILLANCOL  
NIT:900011355-1  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)  
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 218,790,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
DILLANCOL-ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/07 - 17:27:31, Recibo No. R001583596, Operación No. 01E890607039

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yM2PNrit9X**

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación yM2PNrit9X.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 312 de 313

Armenia, Junio 21 de 2016  
DP-POT-CUS-0854

Señor  
Alfonso Garcia Tovar  
Carrera 19 No.3-30  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 10 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DILLANCOL-ARMENIA" ubicado en la carrera 19 No.3-30 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5-Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Claudia Milena Hincapie A.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

41931576  
2-7-16

22  
Compañía Manufacturera Manisol S.A.  
Calle 9 No. 4-61 | Manizales | Colombia | AA 1025  
NIT. 890.801.339-8 | Tel +57 6 8783500 | Fax +57 6 8783520 | [manisol@bata.com](mailto:manisol@bata.com)

118  
**Manisol**

Armenia, Junio 09 de 2016

Señores  
Administración Municipal  
Atte. Dra. Claudia Hincapié Álvarez  
Subdirectora de Planeación Municipal  
Armenia (Quindío).

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida  
2016RE25420

U  
Ciudadano: MANISOL S.A.  
Fecha: 2016-06-13 09:56:46  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 13  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Diana Marcela Henao Herrera

Con el ánimo de actualizar nuestras carpetas de Operación y Control, en lo que tiene que ver con documentos legales; atentamente solicitamos por favor nos expidan el certificado correspondiente de Uso de Suelos, que por ley debe tener todo local comercial, a continuación le detallo nuestros puntos de venta en la ciudad de Armenia, cuyo nombre comercial operan bajo la marca de almacén Bata y almacén Bubblegummers con la razón social Compañía Manufacturara **Manisol S.A.** NIT: 890.801.339-8, de igual forma le adjuntamos los Certificados de Cámara y Comercio de cada almacén.

Almacén	Dirección	Teléfono
Calzado Bata Armenia 1	Carrera 17 # 19 - 11	7411470
Calzado Bata Armenia 3	Calle 18 # 16 - 33	7446086
Calzado Bata Armenia 4	Carrera 15 # 17 - 22	7455668
Calzado Bata Armenia 6	Carrera 16 # 19 - 10	7444327
Calzado Bata Armenia 7	C.C. Portal del Quindío Local 33.	7489867
Calzado Bata Armenia 9	Carrera 14 # 19 - 02	7412176
Calzado Bata Armenia 10	Carrera 14 # 18 - 00	7344088
Calzado Bubblegummers # 1	Carrera 14 # 18 - 45	7312893
Calzado Bubblegummers # 2	Calle 19 # 15 - 40	7410257

Agradezco por favor la colaboración prestada y quedamos atentos a los requisitos y/o procedimientos para esta labor.

Atentamente,

Fredy Gonzalez.

**Bata**

**NORTH  
STAR**

**POWER**

**Bubble  
Gummers**

**Sandak**

**Verlon**

**WEINBRENNER**

**Bata Industrials**  
TONGUE BONE SHES

856  
857  
858  
859  
860  
861  
862

863  
864  
22-200-0660  
867  
868  
869  
870



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
TIENDA BUBBLE GUMMERS ARMENIA 1

Fecha expedición: 2016/06/10 - 10:54:57, Recibo No. G000320265, Operación No. 01E890610012

119

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSOGYdSH6R**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TIENDA BUBBLE GUMMERS ARMENIA 1  
MATRICULA NO: 00195036 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
DIRECCION: CR 14 18-45 ED GHOSA LC 103  
TELEFONO 1 : 3147796682  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 4-61  
TELEFONO 1: 3147796682  
MUNICIPIO : MANIZALES  
E-MAIL COMERCIAL: bgarmenial@bata.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: bgarmenial@bata.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPA?IA MANUFACTURERA  
MANISOL S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES  
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 21,000,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 4 DE MARZO DE 2016

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA  
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-  
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
TIENDA BUBBLE GUMMERS ARMENIA 1

Fecha expedición: 2016/06/10 - 10:54:57, Recibo No. G000320265, Operación No. 01E890610012

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSOGYdSH6R**

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación JSOGYdSH6R.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
TIENDA BUBBLE GUMMERS ARMENIA 2

Fecha expedición: 2016/06/10 - 11:18:47, Recibo No. G000320275, Operación No. 01E940610018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 4QSddIPf4Z**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TIENDA BUBBLE GUMMERS ARMENIA 2  
MATRICULA NO: 00202657 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2015  
DIRECCION: CALLE 19 15-36  
TELEFONO 1 : 3136616266  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 9 4-61  
TELEFONO 1: 8783500  
MUNICIPIO : MANIZALES  
E-MAIL COMERCIAL: bgarmenia2@bata.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: manisol@bata.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA  
MANISOL S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES  
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 18,100,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 4 DE MARZO DE 2016

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
TIENDA BUBBLE GUMMERS ARMENIA 2

Fecha expedición: 2016/06/10 - 11:18:47, Recibo No. G000320275, Operación No. 01E940610018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 4QSddIPf4Z**

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4QSddIPf4Z.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CALZADO BATA ARMENIA 10

Fecha expedición: 2016/04/12 - 10:52:32, Recibo No. G000312910, Operación No. 01F130412018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: dFlypZNNB5**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CALZADO BATA ARMENIA 10  
MATRICULA NO: 00179132 DEL 27 DE ABRIL DE 2012  
DIRECCION: CALLE 18 13-50 ED ACUARIO LC 2345  
TELEFONO 1 : 3148234115  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 NRO. 4-61  
TELEFONO 1: 7344088  
TELEFONO 2: 8783500

MUNICIPIO : MANIZALES  
E-MAIL COMERCIAL:armenia10@bata.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:manisol@bata.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.  
NIT:890801339-8  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 18,500,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CALZADO BATA ARMENIA 10

Fecha expedición: 2016/04/12 - 10:52:32, Recibo No. G000312910, Operación No. 01F130412018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: dFlypZNNB5**

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación dFlypZNNB5.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/04/25 - 14:54:48, Recibo No. G000314620, Operación No. 01E890425056

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xhhUhDiguS**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA  
MATRICULA NO: 00079911 DEL 29 DE ENERO DE 1996  
DIRECCION: CRA 16 19 10 ED JOSELINO GOMEZ- CENTRO  
TELEFONO 1 : 7444327  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 9 4 61  
TELEFONO 1: 8783500  
MUNICIPIO : MANIZALES  
E-MAIL COMERCIAL:manisol@bata.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:manisol@bata.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA  
MANISOL S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES  
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
JULIO CESAR MOLINA , C.C. : 00007554583  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 59,200,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 4 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL N°. 8135 FOLIO 844 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN  
JUNIO 7 DE 1993 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL  
CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE  
COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN UNIGANGA", UBICADO EN LA CARRERA 17  
17 27 DE ARMENIA.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/04/25 - 14:54:48, Recibo No. G000314620, Operación No. 01E890425056

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xhhUhDiguS**

Que bajo el No. 11026, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADOR al senor LEONARDO FABIO PEREZ del Almacen Bata ubicado en la Carrera 15 17 22 de Armenia.

Que bajo el No. 11025, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADORA a la señorita ADRIANA MARIA CASTRO del Almacen Bata ubicado en la Carrera 17 19 11 de Armenia.

QUE BAJO EL No. 9721 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 17 DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., AUTORIZA LA APERTURA DE UN ALMACEN BATA 3, UBICADO EN LA CALLE 18 No. 16 33 EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IGUALMENTE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR A JAIRO ANCIZAR HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.919.003.

QUE BAJO EL No. 10547 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 29 DE 1996 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 118 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL DE AGOSTO 17 DE 1994, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA.

QUE BAJO EL No. 10598 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 3 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO No. 482 DJ/95 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRABA COMO ADMINISTRADOR AL SENOR JULIO CESAR MOLINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.554.583 DE LA AGENCIA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 16 13 DE ARMENIA

QUE BAJO EL No. 12330 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 10 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., NOMBRABA COMO ADMINISTRADOR DEL ALMACEN UNIGANGA, UBICADO EN LA CARRERA 18 18 63 DE ARMENIA, AL SENOR LUIS ASDRUBAL LADINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.561.315.

**INFORMA**

Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la escritura de constitucion y de las reformas del contrato, si las

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/04/25 - 14:54:48, Recibo No. G000314620, Operación No. 01E890425056

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xhhUhDiguS**

hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).  
QUE BAJO EL No. 25221 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20  
DE 1999 SE INSCRIBIO ACTA No.137 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1998, DE  
JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL  
REPRESENTANTE LEGAL PARA ABRIR AGENCIAS EN TODO EL PAIS.

QUE BAJO EL No. 25222 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20  
DE 1999 DE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE  
NOMBRE COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA CALZADO BATA, UBICADO  
EN LA CARRERA 22 # 22 14 DE ARAGUA, A LA SEÑORA ELIZABETH  
CARDONA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.497.375.

QUE BAJO EL No. 26.582 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 20 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2000 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL  
CUAL SE CIERRA LA AGENCIA DENOMINADA CALZADO BATA UBICADA EN  
LA CARRERA 22 NO. 22 14 EN LA CIUDAD DE ARAGUA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación xhhUhDiguS.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/04/25 - 14:54:48, Recibo No. G000314620, Operación No. 01E890425056

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xhhUhDiguS



124

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/06/10 - 10:26:17, Recibo No. G000320256, Operación No. 01F130610018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: nbxZD4ChyW**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA  
MATRICULA NO: 00008198 DEL 28 DE ENERO DE 1974  
DIRECCION: CARRERA 17 NRO. 19-11  
TELEFONO 1 : 7411470  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 4 61  
TELEFONO 1: 7411470

MUNICIPIO : MANIZALES

E-MAIL COMERCIAL:manisol@bata.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:manisol@bata.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA  
MANISOL S.A.

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES

NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :

OSCAR PINO J. , C.C. : 00010167391

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 84,038,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 4 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 8135 FOLIO 844 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 7 DE 1993 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN UNIGANGA", UBICADO EN LA CARRERA 17 17 27 DE ARMENIA.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/06/10 - 10:26:17, Recibo No. G000320255, Operación No. 01F130610018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: nbxZD4ChyW**

Que bajo el No. 11026, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADOR al senor LEONARDO FABIO PEREZ del Almacen Bata ubicado en la Carrera 15 17 22 de Armenia.

Que bajo el No. 11025, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADORA a la señorita ADRIANA MARIA CASTRO del Almacen Bata ubicado en la Carrera 17 19 11 de Armenia.

QUE BAJO EL NO. 9721 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 17 DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., AUTORIZA LA APERTURA DE UN ALMACEN BATA 3, UBICADO EN LA CALLE 18 No. 16 33 EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IGUALMENTE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR A JAIRO ANCIZAR HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.919.003.

QUE BAJO EL NO. 10547 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 29 DE 1996 SE INSCRIBIO EL ACTA NO. 118 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL DE AGOSTO 17 DE 1994, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA.

QUE BAJO EL NO. 10598 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 3 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO NO. 482 DJ/95 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRABA COMO ADMINISTRADOR AL SENOR JULIO CESAR MOLINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.554.583 DE LA AGENCIA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 16 13 DE ARMENIA

QUE BAJO EL NO. 12330 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 10 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., NOMBRABA COMO ADMINISTRADOR DEL ALMACEN UNIGANGA, UBICADO EN LA CARRERA 18 18 63 DE ARMENIA, AL SENOR LUIS ASDRUBAL LADINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.561.315.

**INFORMA**

Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la escritura de constitucion y de las reformas del contrato, si las

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/06/10 - 10:26:17, Recibo No. G000320255, Operación No. 01F130610018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: nbxZD4ChyW**

125

hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).  
QUE BAJO EL No.25221 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20  
DE 1999 SE INSCRIBIO ACTA No.137 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1998, DE  
JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL  
REPRESENTANTE LEGAL PARA ABRIR AGENCIAS EN TODO EL PAIS.

QUE BAJO EL No. 25222 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20  
DE 1999 DE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE  
NOMBRE COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA CALZADO BATA, UBICADO  
EN LA CARRERA 22 # 22 14 DE AMRENIA, A LA SENORA ELIZABETH  
CARDONA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.497.375.

QUE BAJO EL No. 26.582 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 20 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2000 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL  
CUAL SE CIERRA LA AGENCIA DENOMINADA CALZADO BATA UBICADA EN  
LA CARRERA 22 No. 22 14 EN LA CIUDAD DE ARmenia.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, Ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación nbxZD4ChyW.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/06/10 - 10:26:17, Recibo No. G000320255, Operación No. 01F130610018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nbxZD4ChyW



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA N°9

Fecha expedición: 2016/04/12 - 10:53:50, Recibo No. G000312913, Operación No. 01F130412019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0nh7ZSdRpn**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA N°9  
MATRICULA NO: 00166492 DEL 12 DE MARZO DE 2010  
DIRECCION: CR. 14 NRO. 19-02  
TELEFONO 1 : 7412176  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 9 NRO. 4-61  
TELEFONO 1: 7412176  
TELEFONO 2: 8783500  
MUNICIPIO : MANIZALES

E-MAIL COMERCIAL:manisol@bata.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:manisol@bata.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA  
MANISOL S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES  
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
LOPEZ MURILLO LUZ MARINA , C.C. : 00041907483  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 18,670,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 4 DE MARZO DE 2016

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA N°9

Fecha expedición: 2016/04/12 - 10:53:50, Recibo No. G000312913, Operación No. 01F130412019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0nh7ZSdRpn**

IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 0nh7ZSdRpn.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA N°9

Fecha expedición: 2016/04/12 - 10:53:56, Recibo No. G000312913, Operación No. 01F130412019

127

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: fKEIFIJltb**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA N°9  
MATRICULA NO: 00166492 DEL 12 DE MARZO DE 2010  
DIRECCION: CR. 14 NRO. 19-02  
TELEFONO 1 : 7412176  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 9 NRO. 4-61  
TELEFONO 1: 7412176  
TELEFONO 2: 8783500  
MUNICIPIO : MANIZALES

E-MAIL COMERCIAL:manisol@bata.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:manisol@bata.com  
CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA  
MANISOL S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES  
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
LOPEZ MURILLO LUZ MARINA , C.C. : 00041907483  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 18,670,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 4 DE MARZO DE 2016

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA N°9

Fecha expedición: 2016/04/12 - 10:53:56, Recibo No. G000312913, Operación No. 01F130412019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: fKEIFIJltb**

IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación fKEIFIJltb.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA 3

Fecha expedición: 2016/06/10 - 16:50:20, Recibo No. G000320393, Operación No. 01F130610065

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ERecpu8uqT**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA 3  
MATRICULA NO: 00076282 DEL 17 DE MARZO DE 1995  
DIRECCION: CALLE 18 NRO. 16-33  
TELEFONO 1 : 7446086  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 9 4 61  
TELEFONO 1: 7446086  
MUNICIPIO : MANIZALES  
E-MAIL COMERCIAL:manisol@bata.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:manisol@bata.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA  
MANISOL S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES  
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
JAIRO ANCIZAR HENAO RAMIREZ , C.C. : 00015919003  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 79,200,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 4 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 8135 FOLIO 844 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 7 DE 1993 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN UNIGANGA", UBICADO EN LA CARRERA 17 17 27 DE ARMENIA.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA 3

Fecha expedición: 2016/06/10 - 16:50:20, Recibo No. G000320393, Operación No. 01F130610065

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ERecpu8uqT**

Que bajo el No. 11026, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADOR al senor LEONARDO FABIO PEREZ del Almacen Bata ubicado en la Carrera 15 17 22 de Armenia.

Que bajo el No. 11025, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADORA a la señorita ADRIANA MARIA CASTRO del Almacen Bata ubicado en la Carrera 17 19 11 de Armenia.

QUE BAJO EL No. 9721 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 17 DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., AUTORIZA LA APERTURA DE UN ALMACEN BATA 3, UBICADO EN LA CALLE 18 No. 16 33 EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IGUALMENTE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR A JAIRO ANCIZAR HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.919.003.

QUE BAJO EL No. 10547 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 29 DE 1996 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 118 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL DE AGOSTO 17 DE 1994, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA.

QUE BAJO EL No. 10598 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 3 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO No. 482 DJ/95 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRABA COMO ADMINISTRADOR AL SENOR JULIO CESAR MOLINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.554.583 DE LA AGENCIA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 16 13 DE ARMENIA

QUE BAJO EL No. 12330 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 10 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., NOMBRABA COMO ADMINISTRADOR DEL ALMACEN UNIGANGA, UBICADO EN LA CARRERA 18 18 63 DE ARMENIA, AL SENOR LUIS ASDRUBAL LADINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.561.315.

**INFORMA**

Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la escritura de constitucion y de las reformas del contrato, si las

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA 3

Fecha expedición: 2016/06/10 - 16:50:20, Recibo No. G000320393, Operación No. 01F130610065

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ERecpu8uqT**

hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).  
QUE BAJO EL No.25221 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20  
DE 1999 SE INSCRIBIO ACTA No.137 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1998, DE  
JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL  
REPRESENTANTE LEGAL PARA ABRIR AGENCIAS EN TODO EL PAIS.

QUE BAJO EL No. 25222 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20  
DE 1999 DE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE  
NOMBRE COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA CALZADO BATA, UBICADO  
EN LA CARRERA 22 # 22 14 DE AMRENIA, A LA SENORA ELIZABETH  
CARDONA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.497.375.

QUE BAJO EL No. 26.582 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 20 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2000 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL  
CUAL SE CIERRA LA AGENCIA DENOMINADA CALZADO BATA UBICADA EN  
LA CARRERA 22 No. 22 14 EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación ERecpu8uqT.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA 3

Fecha expedición: 2016/06/10 - 16:50:20, Recibo No. G000320393, Operación No. 01F130610065

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ERecpu8uqT



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/06/10 - 16:48:39, Recibo No. G000320392, Operación No. 01F130610064

130

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: FLxAck4vsV**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA  
MATRICULA NO: 00047408 DEL 16 DE ENERO DE 1990  
DIRECCION: CARRERA 15 NRO. 17-20  
TELEFONO 1 : 7455668  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 4 61  
TELEFONO 1: 7455668  
TELEFONO 2: 8783500  
MUNICIPIO : MANIZALES  
E-MAIL COMERCIAL:manisol@bata.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:manisol@bata.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA  
MANISOL S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES  
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
LEONARDO FABIO PEREZ , C.C. : 00007559450  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 55,600,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 4 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 8135 FOLIO 844 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 7 DE 1993 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN UNIGANGA", UBICADO EN LA CARRERA 17 17 27 DE ARMENIA.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/06/10 - 16:48:39, Recibo No. G000320392, Operación No. 01F130610054

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: FLxAck4vsV**

Que bajo el No. 11026, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADOR al senor LEONARDO FABIO PEREZ del Almacen Bata ubicado en la Carrera 15 17 22 de Armenia.

Que bajo el No. 11025, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADORA a la señorita ADRIANA MARIA CASTRO del Almacen Bata ubicado en la Carrera 17 19 11 de Armenia.

QUE BAJO EL No. 9721 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 17 DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., AUTORIZA LA APERTURA DE UN ALMACEN BATA 3, UBICADO EN LA CALLE 18 No. 16 33 EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IGUALMENTE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR A JAIRO ANCIZAR HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.919.003.

QUE BAJO EL No. 10547 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 29 DE 1996 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 118 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL DE AGOSTO 17 DE 1994, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA.

QUE BAJO EL No. 10598 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 3 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO No. 482 DJ/95 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR AL SENOR JULIO CESAR MOLINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.554.583 DE LA AGENCIA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 16 13 DE ARMENIA

QUE BAJO EL No. 12330 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 10 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., NOMBRA COMO ADMINISTRADOR DEL ALMACEN UNIGANGA, UBICADO EN LA CARRERA 18 18 63 DE ARMENIA, AL SENOR LUIS ASDRUBAL LADINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.561.315.

**INFORMA**

Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la es

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/06/10 - 16:48:39, Recibo No. G000320392, Operación No. 01F130610064

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: FLxAck4vsV**

critura de constitucion y de las reformas del contrato, si las hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).  
QUE BAJO EL No.25221 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20 DE 1999 SE INSCRIBIO ACTA No.137 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1998, DE JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ABRIR AGENCIAS EN TODO EL PAIS.

QUE BAJO EL No. 25222 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20 DE 1999 DE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRE COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA CALZADO BATA, UBICADO EN LA CARRERA 22 # 22 14 DE AMRENIA, A LA SENORA ELIZABETH CARDONA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.497.375.

QUE BAJO EL No. 26.582 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA LA AGENCIA DENOMINADA CALZADO BATA UBICADA EN LA CARRERA 22 No. 22 14 EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, Ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación FLxAck4vsV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 303 de 311

R 132

Armenia, Junio 22 de 2016  
DP-POT-CUS-0856

Señor  
Freddy Gonzalez.  
Carrera 17 No.19-11  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA" ubicado en la Carrera 17 No.19-11 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 610 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapé Alvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADEQUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VÍA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBЕ CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ADHERIR Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (Nº 75 PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.  
Revisa: Claudia Milena Hincapé A

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 304 de 311

Armenia, Junio 22 de 2016  
DP-POT-CUS-0857

Señor  
Freddy Gonzalez.  
Carrera 17 No.19-11  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA 3" ubicado en la Calle 18 No.16-33 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez,  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR ALÉJAR O ADQUIRIR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOSER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

134

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 305 de 311

Armenia, Junio 22 de 2016  
DP-POT-CUS-0858

Señor  
Freddy Gonzalez.  
Carrera 17 No.19-11  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA" ubicado en la Carrera 15 No.17-20 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, EXPANDIR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPONDERSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

135

 <b>MUNICIPIO DE ARMENIA</b>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 306 de 311

Armenia, Junio 22 de 2016

DP-POT-CUS-0859

Señor  
 Freddy Gonzalez.  
 Carrera 17 No.19-11  
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA" ubicado en la Carrera 16 No.19-10 Edificio Joselino Gomez de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADEQUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elabora: Lina C.O

Revisa: Claudia Milena Hincapie A.

136

 MUNICIPIO DE ARMENIA	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 307 de 311

Armenia, Junio 22 de 2016  
DP-POT-CUS-0860

Señor  
Freddy Gonzalez.  
Carrera 17 No.19-11  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA No.9" ubicado en la Carrera 14 No.19-02 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

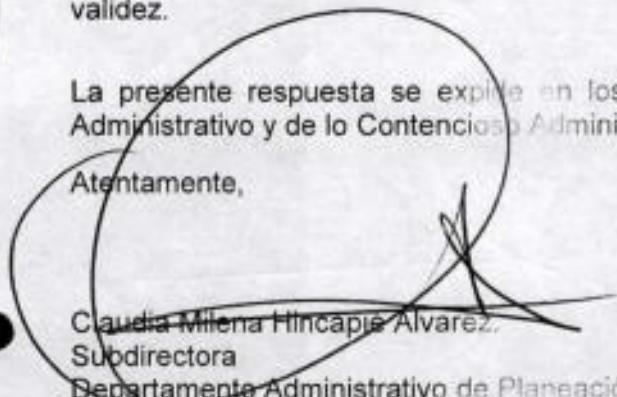
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ALQUILAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DE ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0527 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O   
Revisor: Claudia Milena Hincapie A

137

 MUNICIPIO DE ARMENIA	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 308 de 311

Armenia, Junio 22 de 2016

DP-POT-CUS-0861

Señor  
 Freddy Gonzalez.  
 Carrera 17 No.19-11  
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA ARMENIA 10" ubicado en la Calle 18 No.13-50 Edificio Acuario Local 2345 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez  
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.  
 NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL A.P.E).  
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.   
 Reviso: Claudia Milena Hincapíe A

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 309 de 311

Armenia, Junio 22 de 2016  
DP-POT-CUS-0862

Señor  
Freddy Gonzalez.  
Carrera 17 No.19-11  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA BUBBLE GUMMERS ARMENIA 1" ubicado en la Carrera 14 No.18-45 Edificio Ghosa Local 103 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Radesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELDO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL PSIACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 310 de 311

Armenia, Junio 22 de 2016  
DP-POT-CUS-0863

Señor  
Freddy Gonzalez.  
Carrera 17 No.19-11  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA BUBBLE GUMMERS ARMENIA 2" ubicado en la Calle 19 No.15-36 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal,

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMAN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisó: Claudia Milena Hincapie A



Armenia 23 de mayo de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE25472
Ciudadano: MARIA CRISTINA
ARANHA
Fecha: 2016-06-13 15:09:56
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez



Señores

**PLANEACIÓN MUNICIPAL**

Centro Administrativo Municipal

Referencia: Permiso Uso de Suelos

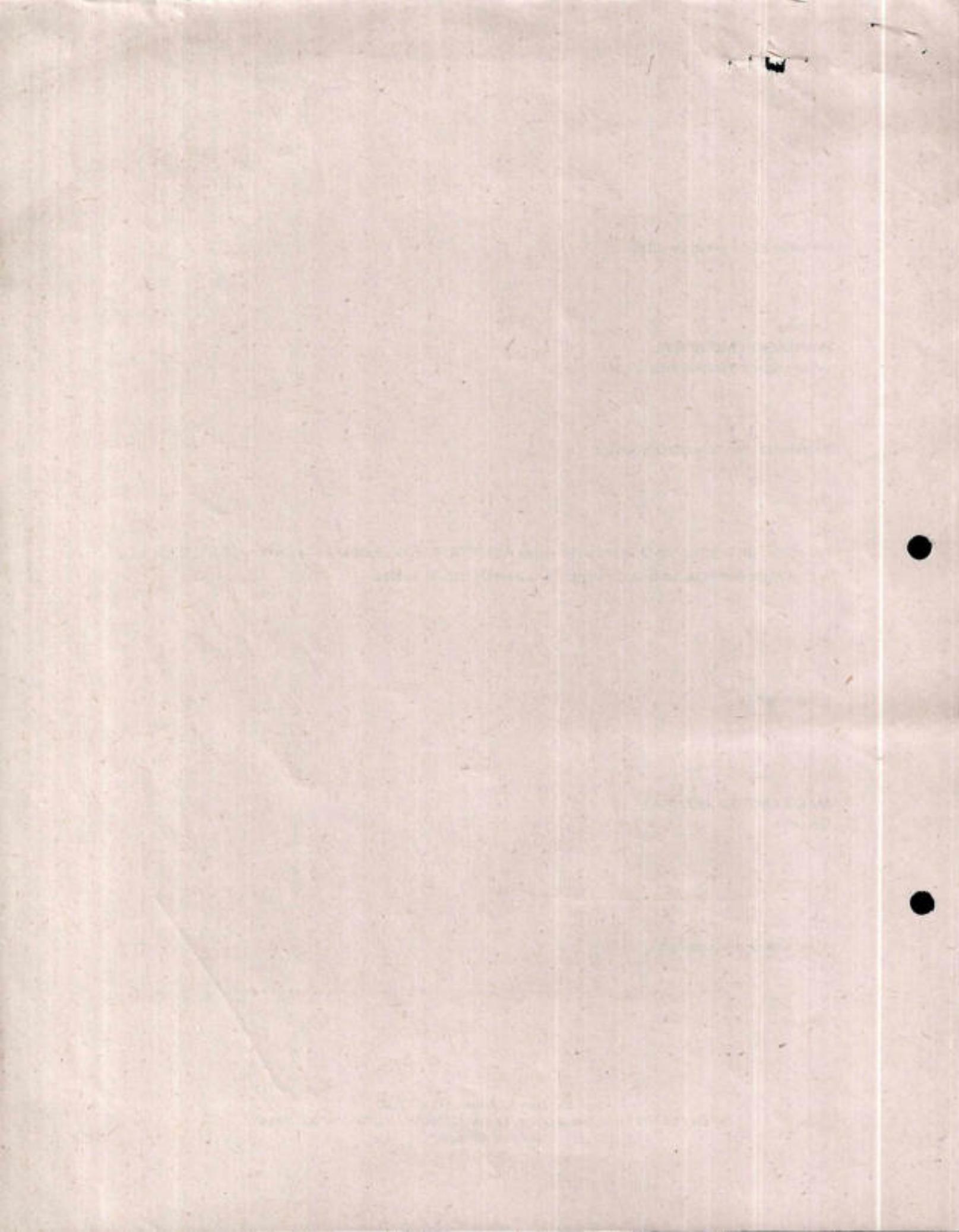
A 24 20 11 7
Cooperativa leche
27345 5
Calle 100 100
A ARANHA
Foto: DETERGENTE
D. Patrón
Gloria Amalia Cuartas
H. secretaria
I. Oficina de Planeación

Cordialmente

  
MARIA CRISTINA ARANHA M.  
Gerente

Anexo: Copia cámara de comercio

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE25472
Ciudadano: MARIA CRISTINA
ARANHA
Fecha: 2016-06-13 15:09:56
Dependencia: Secretaría de Salud
Anexos: 3
Destinatario:
Diana Patricia Patiño Franco
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROTOUR LIMITADA

Fecha expedición: 2016/04/01 - 09:25:06, Recibo No. R001565668, Operación No. 02C430401009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: GFKb60HG2Z**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : AGROTOUR LIMITADA

N.I.T.:801000648-8

DIRECCION COMERCIAL:CR 18 1-27 BRR NUEVA CECILIA

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3177567204

TELEFONO COMERCIAL 2: 3007731460

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 18 1-27 BRR NUEVA CECILIA

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:agrotourlimitada1@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:CR 19 10 NORTE 43 TORRE B AP 706

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3177567204

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3007731460

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00084311

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004239 DE Notaria 2a. de ARMENIA DEL 26 DE AGOSTO DE 1996 , INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00013853 DEL LIBRO IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: AGROTOUR LIMITADA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0004218	1997/08/25	Notaria 2a. de ARMENIA		00014847	1997/08/27
0002795	2001/10/30	Notaria 5a de Armenia		00018893	2001/11/01

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROTOUR LIMITADA

Fecha expedición: 2016/04/01 - 09:25:06, Recibo No. R001565668, Operación No. 02C430401009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: GFKb60HG2Z**

HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2016 .

**CERTIFICA:**

**OBJETO SOCIAL**

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) VENTA DE TIQUETES DE TODAS LAS RUTAS AEREAS NACIONALES; B) VENTA DE TIQUETES PARA TODAS LAS RUTAS AEREAS INTERNACIONALES; C) REPRESENTACIONES TURISTICAS; D) EFECTUAR RESERVACIONES HOTELERAS NACIONALES E INTERNACIONALES; E) DESARROLLAR PLANES TURISTICOS ELABORADOS POR LA AGENCIA Y OTRAS AGENCIAS DE VIAJES; F) IMPULSAR EL TURISMO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; G ) ORGANIZAR CONGRESOS SIMPOSIOS, SEMINARIOS, EXCURSIONES Y SIMILARES; H ) ORGANIZAR EXCURSIONES A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; I) DESARROLLAR TODO LO RELACIONADO CON EL AGROTURISMO; J) TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TURISMO.

PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES, DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, COBRAR O NEGOCiar TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, ESENAs Y PRIVILEGIOS EN LAS ACTIVIDADES MERCANTILES, Y, EN GENERAL, ADELANTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE RELACIONE CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.-

**CERTIFICA:**

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 30,000,000.00 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

GLORIA INES MONTOYA DE ARANA

C.C. 00024471701

NO. CUOTAS: 15,000.00

VALOR:\$15,000,000.0

ARANHA MONTOYA MARIA CRISTINA

C.C. 00041921760

NO. CUOTAS: 15,000.00

VALOR:\$15,000,000.0

TOTALES

NO. CUOTAS: 30,000.00

VALOR :\$30,000,000.00

**CERTIFICA:**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROTOUR LIMITADA

Fecha expedición: 2016/04/01 - 09:25:06, Recibo No. R001565668, Operación No. 02C430401009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: GFKb60HG2Z**

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004239 Notaria 2a. de ARMENIA DEL 26 DE AGOSTO DE 1996 , INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00013853 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL ARANHA MONTOYA MARIA CRISTINA	C.C.00041921760
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002795 Notaria 5a de Armenia DEL 30 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00018897 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL GLORIA INES MONTOYA DE ARANA	C.C.00024471701

CERTIFICA:

ORGANOS DE ADMINISTRACION

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y B) EL GERENTE .

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

SON FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ENTRE OTRAS: A) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y AL SUPLENTE DEL GERENTE, ASI COMO FIJAR LA REMUNERACION DEL MISMO; B) ELEGIR, REMOVER LIBREMENTE Y FIJAR LA REMUNERACION QUE CORRESPONDA A LOS DEMAS FUNCIONARIOS DE SU ELECCION; H) AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO; I ) CONSTITUIR APODERADOS EXRAJUDICIALES, PRECISANDOLES SUS FACULTADES. .

GERENTE Y PERIODO

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS,EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS,TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE DOS (2) ANOS,SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.-

----- CONTINUA -----



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROTOUR LIMITADA

Fecha expedición: 2016/04/01 - 09:25:06, Recibo No. R001565668, Operación No. 02C430401009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: GFKb60HG2Z**

**REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONES**

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUIEN PODRA SER TAMBIEN EL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLO QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; Y G) CREAR SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAIS O DEL EXTERIOR, CON ARREGLO A LA LEY, SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIO LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE EN EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL TENDRAN UN LIMITE EN SU CUANTIA DE HASTA CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00). DE ESTA CUANTIA EN ADELANTE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

**PROHIBICIONES**

LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE NI DE LOS SOCIOS NI DE TERCERAS PERSONAS .-

**CERTIFICA:**

QUE BAJO EL N°.101 DEL LIBTO XIII DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 24 DE 1998 INSCRIBIO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM Y AGROTOUR LIMITADA.

QUE BAJO EL N°.102 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 24 DE 1998 SE INSCRIBIO CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL EN TRE AGROTOUR LIMITADA Y LA SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM.

QUE BAJO EL N°.103 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 24

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROTOUR LIMITADA

Fecha expedición: 2016/04/01 - 09:25:06, Recibo No. R001565668, Operación No. 02C430401009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: GFKb60HG2Z**

DE 1998 SE INSCRIBIO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA Y AGROTOUR LIMITADA.

QUE BAJO EL No.104 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 24 DE 1998 SE INSCRIBIO CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL EN TRE AGROTOUR LIMITADA Y AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA .

QUE BAJO EL No.123 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 22 DE 1999 SE INSCRIBIO CONTRATO DE AGENCIA COMERICAL ENTRE AEROLINAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A ACES Y LA SOCIEDAD AGROTOUR LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE BAJO EL No.85768 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN JUNIO 26 DE 2003 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIO DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AGROTOUR LIMITADA TRANSLADANDOSE A LA CARRERA 14 7N 56 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : AGROTOUR LIMITADA  
MATRICULA NO. 00084312 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROTOUR LIMITADA

Fecha expedición: 2016/04/01 - 09:25:06, Recibo No. R001566668, Operación No. 02C430401009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: GFKb60HG2Z**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiawsrespaldo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación GFKb60HG2Z.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005  
Fecha: 22/10/2012  
Versión: 004  
Página 311 de 311

Armenia, Junio 22 de 2016

DP-POT-CUS-0864

SI 212016  
3pm

Señora  
Maria Cristina Aranha.  
Carrera 18 No.1-27  
Barrio Nueva Cecilia  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AGROTOUR LIMITADA" ubicado en la Carrera 18 No.1-27 Barrio Nueva Cecilia de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFCINA (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFCINAS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO TIENE COMO FIN ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, AGUARDAR O AMPLIAR INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA MUNICIPAL.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMAN PARTES DE ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGLAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2006 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. *M*

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

14-JUNIO-2016

144

Armenia mayo 17 de 2016.

Señores:

Departamento administrativo de planeación

Ref: documentos solicitados en radicado № 2016RE 19320 DEL 20 DE ABRIL DE 2016

MUNICIPALIDAD DE ARMENIA

Correspondencia Recibida  
2016RE25641

Ciudadano: JHON EDUARD  
ARIAS SANCHEZ

Fecha: 2016-06-14 14:52:14

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 13

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Cordial saludo.

Con el presente oficio se le hace entrega de los documentos solicitados al lava autos TROPICAL CAR WASH localizado en la Carrera 19 No 3-46, ya que han sido solicitados para diligenciar el permiso de uso de suelos.

Agradeciendo la atención que se le dé a la presente, y Esperamos una pronta respuesta.

Atentamente

JHON EDUARD ARIAS SANCHEZ.

CC. 89.007.186

Carrera 19 No 3-46 Armenia Quindío.

Cel 320 676 11 26

2320  
885



## Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-0622

Armenia, 03 de Mayo de 2016

Señor:

John Eduard Arias  
Carrera 19 No.3-46  
L.C

Ref: Su solicitud con Radicado No.2016RE19320 del 20 de Abril de 2016

Cordial saludo:

Dando respuesta a su solicitud, con respecto al concepto de uso de suelo para el establecimiento de comercio **LAVA-AUTOS TROPICAL CAR WASH** ubicado en la Carrera 19 No.3-46, nos permitimos informarle que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo, y según El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) en sus párrafos 3 y 5 deberá anexar los siguientes documentos para determinar la preexistencia del establecimiento:

- Registro en Cámara de Comercio del establecimiento que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio, actualizado a la fecha y con la dirección del predio.
- Pago de impuestos de industria y comercio del último año.
- Cumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad
- Número De Resolución por el cual fue aprobado el Plan de Regularización.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Claudia Milena Hincapié.

Proyectó y elaboró: Lina C.O.

வினாக்களைப் பற்றி விட விரும்புவதைப் பற்றி வினாக்கல்



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JOHN EDUARD ARIAS SANCHEZ

Fecha expedición: 2016/03/02 - 09:08:09, Recibo No. G000306961, Operación No. 01E960302006

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Ily0dcFNGU**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARIAS SANCHEZ JOHN EDUARD  
C.C. : 00089007186  
N.I.T.:00000089007186-7  
MATRICULA NO: 00144558 DEL 7 DE JUNIO DE 2006 'A F I L I A D O'  
DIRECCION: CRA. 19 NRO. 3 - 46  
TELEFONO 1 : 7464937  
TELEFONO 3 : 3206761126  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 NRO. 3 - 46  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7464937  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:jeduard\_4@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jeduard\_4@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 11,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TROPICAL CAR WASH  
DIRECCION: CR. 19 NRO. 3-46  
TELEFONO 1 : 7464937  
TELEFONO 3 : 3206761126  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00099717 DEL 1 DE JULIO DE 1999  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 2 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 11,100,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

JOHN EDUARD ARIAS SANCHEZ

Fecha expedición: 2016/03/02 - 09:08:09, Recibo No. G000306961, Operación No. 01E950302006

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Ily0dcFNGU**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NÚMERO 33796 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 12 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO DE COMPROVANTIA MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA PAULA ANDREA DUQUE GAVIRIA TRANSIERE A TÍTULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TROPICAL CAR WASH A FAVOR DEL SEÑOR JHON EDUARD ARIAS SÁNCHEZ.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Ily0dcFNGU.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

# FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 3 DE 2

2KVGLK

- Diligencia a máquina o letra imprimida los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 23 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 26 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus衍生.

<b>CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO</b>		<b>0 1</b>	<b>FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA</b>		<b>0 2</b>	<b>MES</b>	<b>0 3</b>	<b>AÑO</b>	<b>2 0 1 6</b>
<b>INFORMACIÓN DEL REGISTRO</b>									
<b>REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SURTIDO Y AZAR</b>		<b>REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / PERSONAS CIUDADANAS / OTRAS EXTRANJERAS</b>				<b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>			
<b>1</b> MATRÍCULA RENOVACIÓN TRASLADO DE DOMICILIO  N.º DE MATRÍCULA MERCANTE: <b>144558</b>  AÑO QUE RENUEVA: <b>2 0 1 6</b>	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN TRASLADO DE DOMICILIO		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		INSCRIPCIÓN ACTUALIZACIÓN RENOVACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR		
			N.º DE INSCRIPCIÓN: _____ AÑO QUE RENUEVA: <b>_____</b>				CANCELACIÓN N.º DE INSCRIPCIÓN: _____		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>									
NOMBRE SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) DIFRAZ  <b>2</b> Personas naturales PRIMER APELLIDO: <b>ARIAS</b> SEGUNDO APELLIDO: <b>SANCHEZ</b> NOMBRE: <b>JOHN EDUARD</b> IDENTIFICACIÓN N.º: <b>8 9 0 0 7 1 8 6</b> TIPO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASEPAPORTE <input type="checkbox"/> PAPEL <input type="checkbox"/> NIT. N.º: <b>8 9 0 0 7 1 8 6</b> D.V. <b>7</b>									
<b>UBICACIÓN Y DATOS GENERALES</b>									
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: <b>CRA. 19 NRO. 3 - 46</b> MUNICIPIO: <b>ARMENIA</b> DISTRITO: <b>QUINDIO</b> PAÍS: <b>COLOMBIA</b> BARrio: TELÉFONO 1: Oficina al reportar en el formulario de Registro Único Telsurado. CRA 19 calle 40 7 8 6 4 9 3 7 <b>_____</b> TELÉFONO 2: <b>_____</b> TELÉFONO 3: <b>3 2 0 6 7 6 3 1 1 2 6</b> TELÉFONO 4: <b>_____</b> FAX: <b>_____</b> DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: <b>johneduard_4@hotmail.com</b> DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: <b>CRA 19 NRO. 3 - 46</b> MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: <b>ARMENIA</b> DISTRITO: <b>QUINDIO</b> PAÍS: <b>COLOMBIA</b> DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: <b>johneduard_4@hotmail.com</b> TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: <b>7 8 6 4 9 3 7</b> TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: <b>_____</b> TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN: <b>3 2 0 6 7 6 3 1 1 2 6</b> TELÉFONO 4 PARA NOTIFICACIÓN: <b>_____</b> FAX: <b>_____</b>									
<small>De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio a enviar misificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a mi nombre o cargo, a los correos electrónicos que indique.</small>									
<small>ESTA DIFUSIÓN ESTÁ DIRIGIDA EN: LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> PÚBLICO <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/></small>									
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>									
<small>Indique una clasificación principal o más de tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional (OCIO).</small>									
<b>4</b> ACTIVIDAD PRINCIPAL: <b>4 5 2 0</b>	ACTIVIDAD SECUNDARIA:		OTRAS ACTIVIDADES:						
	<b>5 6 2 3</b>	<b>5 6 2 3</b>	<b>5 6 2 3</b>	<b>5 6 2 3</b>					
<small>DIFUNDE EL CÓDIGO SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.</small>									
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>									
<small>En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.</small>									
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO		ESTADO DE RESULTADOS					
Corriente \$ <b>11.100.000,00</b> Fijo Neto \$ <b>0,00</b> Otros \$ <b>0,00</b> Valorizaciones \$ <b>0,00</b>  <b>5</b> Activo Total \$ <b>11.100.000,00</b>		Pasivo Corriente \$ <b>0,00</b> Largo Plazo \$ <b>0,00</b> Pasivo Total \$ <b>0,00</b> Patrimonio Neto \$ <b>11.100.000,00</b> Pasivo + Patrimonio \$ <b>11.100.000,00</b>		Ingresos Operacionales \$ <b>0,00</b> Ingresos No Operacionales \$ <b>0,00</b> Glos. Operacionales \$ <b>0,00</b> Glos. No Operacionales \$ <b>0,00</b> Costo de Ventas \$ <b>0,00</b> Utilidad / Pérdida Operacional \$ <b>0,00</b> Utilidad / Pérdida Neta \$ <b>0,00</b>					
<small>PATRÓN CON IVA X IVA: IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> IVA TRIBUTARIO A NIVEL NACIONAL EN VALOR DE LO DECLARADO EN EL ARTÍCULO 14B DE LA LEY 140 DE 2000: <b>0,00</b> % DE TRIBUTADORES TEMPORALES: _____</small>									
<small>SE ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO</small>									
<small>APORTES LABORALES</small>		<small>APORTES ACTIVOS</small>		<small>APORTES LABORALES ADICIONALES</small>		<small>APORTES EN DINERO</small>		<small>TOTAL APORTES</small>	
<small>_____</small>		<small>_____</small>		<small>_____</small>		<small>_____</small>		<small>_____</small>	
<small>6 FECHA DE CONSTITUCIÓN: _____ HASTA: _____</small>									
<small>SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL</small>									
<small>1. NACIONAL      1.1. PÚBLICO      1.2. EXTRANJERO      2.1. PÚBLICO      2.2. EXTRANJERO</small>									
<small>CAPITAL SOCIAL: _____ %      1.2. PROPIOS      2.2. PROPIOS</small>									
<b>ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA</b>									
<small>ACTIVO <input type="checkbox"/> ESTA PREPARATIVA <input type="checkbox"/> EN CONCORDATO <input type="checkbox"/> INTERVENIDA <input type="checkbox"/>            EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/> OFICIO <input type="checkbox"/> QUITO <input type="checkbox"/></small>									
<small>La empresa es creada por jóvenes menores de 26 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI <b>_____</b> NO <b>_____</b>            Si la respuesta anterior es afirmativa, Indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % <b>_____</b></small>									

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO  
EMPRESARIAL Y SOCIAL  
RUES**

HOJA 2 DE 2

- Doblaje a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni emendaduras.
- En los términos del artículo 30 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser informada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

2KVGLK

		<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN</b>			
8	SOCIEDAD COLECTIVA <input checked="" type="checkbox"/>	SOCIEDAD EN COMPAÑÍA SIMPLE <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD EN COMPAÑÍA POR ACCIONES <input checked="" type="checkbox"/>	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/>	
	SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD EXTRANJERA <input checked="" type="checkbox"/>	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/>	
	EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD DE HOGAR <input type="checkbox"/>	PERSONA NATURAL <input checked="" type="checkbox"/>		
	DIGESA/ASOCIACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICAS <input type="checkbox"/>	COOPERATIVA <input type="checkbox"/>	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/>	INSTITUTOS ALIMENTARIOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/>	
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE HOGAR, PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/>	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/>	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/>	
		ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/>	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/>	EMPRESA COOPERATIVA <input type="checkbox"/>	
		REDENCIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/>	ASESORÍA CUIDADANA <input type="checkbox"/>	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PROVISO S/IN NOMBRE DE LUJO <input type="checkbox"/>	
		SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	ACUERLO _____	
		ACUERLO _____			
		<b>NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAR</b>			
9	1. AGRONEGOCIOS _____	2. MATERIALES _____	3. MANUFACTURETOS _____		
	4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OTRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____		
	7. RESTAURANTES Y HOTELÉS _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____		
	10. FINANCIEROS, SEGUROS E INHOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____			
		ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALLES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		OFICINA			
BANCOLOMBIA		ARMENIA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		OFICINA			
10	REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS:				
	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO		
11	DETALLE DE LOS BIENES RAIZOS QUE POSSE				
	(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)				
	Matrícula Inmobiliaria _____	Matrícula Inmobiliaria _____			
	Dirección _____	Dirección _____			
	Barrío _____	Barrío _____			
	Municipio _____	Municipio _____			
	Departamento _____	Departamento _____			
	País _____	País _____			
	Matrícula Inmobiliaria _____	Matrícula Inmobiliaria _____			
	Dirección _____	Dirección _____			
Barrío _____	Barrío _____				
Municipio _____	Municipio _____				
Departamento _____	Departamento _____				
País _____	País _____				
NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO					
SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁMBITO DE LUJO					
12	Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:				
	El suscrito declara bajo la gravidad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscripción: <b>ARIAS SANCHEZ JOHN EDUARD</b> Documento de Identificación: <b>890071186</b> cc <input checked="" type="checkbox"/> cf <input type="checkbox"/> tn <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> FIRMA:				
			PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO		
			<b>ANGELICA PEREZ ORTIZ</b>		

Cualquier información que no sea lo anterior podrá ser considerada de acuerdo con la Ley Orgánica 30 del Código de Comercio y normas complementarias y concordantes.



**FORMULARIO DEL REGISTRO  
ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES**  
**ANEXO 1**  
MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO  
DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIAS



- diligencia a máquina o láser imprime los datos. No se admiten técnicas de envejecimiento. - Autoriza el uso y divulgación de la información reportada en este formulario. - En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. - En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrán solicitar información adicional.		2KVGLK
<b>CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO</b> 0 1 <b>FECHA DE DILIGENCIAMIENTO</b> DÍA 0 2 MES 0 3 AÑO 2 0 1 6		
<input checked="" type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO <input type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/> AGENCIA		<input type="checkbox"/> MATRÍCULA <input checked="" type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> MATRÍCULA MERCANTIL N° 99717 AÑO QUE RENUEVA 2 0 1 6
<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA</b>		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA <b>TROPICAL CAR WASH</b> DIRECCIÓN PRINCIPAL CR. 19 NRO. 3-46 MUNICIPIO ARAGUA TELÉFONO 1 7464937    TELÉFONO 2    TELÉFONO 3 3206763224 CORREO ELECTRÓNICO <b>Jeduard42@hotmail.com</b> DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR. 19 NRO. 3-46 PUNTO PARA NOTIFICACIÓN <b>ARMENIA</b> CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN <b>Jeduard42iso@gmail.com</b> ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \$ 11,100,000 SUCURSAL O AGENCIA		
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA</b>		
INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)		
2 ACTIVIDAD PRINCIPAL    ACTIVIDAD SECUNDARIA    OTRAS ACTIVIDADES 4 5 2 0    5 6 1 3		
INDIQUE SI EL COGRO SHO SOLO SE SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Nº DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA 0		
<b>INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA</b>		
PROPIETARIO ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> COOPROPETARIO <input type="checkbox"/> EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input type="checkbox"/> AJENO <input checked="" type="checkbox"/>		
PROPIETARIO (S)		
SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL NOMBRE DEL PROPRIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) <b>ARLAD SANCHEZ JOHN EDUARD</b> IDENTIFICACIÓN No. 89007186    CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS _____ No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 144556    CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE 01		
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL		
CRA. 19 NRO. 3 - 46 MUNICIPIO ARAGUA    DEPARTAMENTO QUINDIO TELÉFONO 1 7464937    TELÉFONO 2    TELÉFONO 3		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL		
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN ARAGUA    DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN QUINDIO		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> No. _____ PAÍS _____		
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.		
FIRMA <i>Jeduard42</i>		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (PATERNA TUTORIAL O PERSONA JURÍDICA)		
IDENTIFICACIÓN No. _____ CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS _____ No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO _____ CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE _____		
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL		
MUNICIPIO    DEPARTAMENTO TELÉFONO 1: _____ TELÉFONO 2: _____ TELÉFONO 3: _____		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL		
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN ARAGUA    DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN QUINDIO		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> No. _____ PAÍS _____		
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.		
FIRMA _____		
CUALQUIER FALSEDAD EN QUALES SE INCURRA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 36 COGRO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)		ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO
<b>ANGELICA PEREZ ORTIZ</b>		

**MUNICIPIO DE ARMENIA**  
**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL**



FORMATO 01

Forma 10

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001189700

VIGENCIA FISCAL: 2016

AÑO DECLARADO: 2015

FORMULARIO N°

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	ARIAS SÁNCHEZ JOHN EDUARDO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	89.007.186-7
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	CRA 19 No 3-46
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	CRA 19 No.3-46
TELÉFONO	(5)	3208761126
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	UNO
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO AL FAVOR (8)	TARIFA POR MTR (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
329	10	\$71.125.000	\$711.250

<b>TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRACONDICIONADOS</b>	(12) \$	71.125.000
<b>TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO</b>	(13) \$	0
<b>TOTAL ANUAL NO SUCURSOTES (suma 12 + 13)</b>	(14) \$	0
Desembolsos en Venta.	(15)	0
Venta de Activos Fijos	(16)	0
Ingresos por Exportaciones	(17)	0
Otros (18)	(18)	0
<b>TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 48 Acuerdo 117 de 2012) (suma 19 a 22)</b>	(19) \$	0
Producción Primaria, Agricultura, silvicultura y ganadería	(20)	0
Educación Pública	(21)	0
Juegos de Sorteo y Azar	(22)	0
Otros (23)	(23)	0
<b>TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES</b>	(24) \$	0
Margen contributivo a 0% de exoneración 28% (25)	(25)	0
50% (26)	(26)	0
10% (27)	(27)	0
100% (28)	(28)	0

**BASE GRAVABLE**

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24)	(29) \$	71.125.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30) \$	5.927.085

**LIQUIDACION PRIVADA**

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31) \$	59.271
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7)	(32) \$	711.250 CANCE
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33) \$	106.685 VENDE
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34) \$	0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35) \$	817.938 SUCU
RETENCIONES	(36) \$	0
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37) \$	0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38) \$	=
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39) \$	817.938
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40) \$	122.891
SANCIONES	(41) \$	Extemporaneidad \$ 0 Corrección \$ 0 Otras \$ 0
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42) \$	0

23 MAR 2016

**FIRMAS****FIRMA DECLARANTE**

Nombre: JOHN EDUARD ARIAS SÁNCHEZ

C.C.: 89.007.186

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

**PAGOS**

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 695.247

Recibido

Nombre:  
C.C.  
T.P.

Firma de quien recibe



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-006  
Fecha: 18/07/2014  
Versión: 004  
Página: 1 de 3

ACTA No. 000103

**Instrucciones:**

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día <u>8</u>	Fecha Mes <u>6</u>	Año <u>2016</u>	Hora iniciación <u>9-10 AM.</u>	Motivo <u>X</u>
RAZÓN SOCIAL:	<u>Lava autos Tropical car wash</u>				
NIT:	<u>89007186</u> REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO:				
DIRECCIÓN:	<u>Cra 19 # 3-46</u>				
TELÉFONO:	<u>7464937</u> Correo Electrónico: <u>lina_mcastro@hotmail.com</u>				
ACTIVIDAD:	<u>4520</u>				
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	<u>John Edward Arrias S.</u> C.C. No. <u>89.007.186</u>				
TELÉFONO:	<u>3206761176</u> Correo Electrónico:				
ADMINISTRADOR:	<u>Rogelio Gomez</u> C.C. No. <u>7558231</u>				
TELÉFONO:	<u>3122809377</u> Correo Electrónico:				
Número de trabajadores:	Administrativos: <u>1</u>	Operarios: <u>10</u>	Total: <u>10</u>		
ARL:	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Cuál: <u>Suramericana</u>			
Capacidad:	Personas atendidas: _____ Habitaciones / dormitorios: _____ Mesas: _____				

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 Condiciones locativas y de protección			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979			
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979			
1.3 Pisos, paredes, techos y clierorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979			
1.4 Las pueras o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979			
1.5 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979			
1.6 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979			
1.7 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979			
1.8 Encuadre (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979			
1.9 Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979			
1.10 Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979			
2.0 Fontanería			
2.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979			
2.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979			
2.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979			
2.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979			
2.5 Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	NA		
2.6 Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979			
2.7 Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	O		



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-006  
Fecha: 18/07/2014  
Versión: 004  
Página: 2 de 3

152  
**ACTA No. 000183**

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979		
2.9	Vestidores suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979		
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979		
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979		
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979		
3.0	<b>Aqua para consumo humano</b>		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979		
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979		
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007		
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	—	—
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007		
4.0	<b>Residuos líquidos</b>		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979		
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979		
5.0	<b>Residuos sólidos comunes</b>		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979		
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979		
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979		
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.		
6.0	Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	—	
7.0	<b>Emissions atmosféricas</b>		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	NA	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	Na	
8.0	<b>Limpieza y desinfección</b>		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979		
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979		
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979		
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979		
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979		
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979		
9.0	<b>Prevención y control de zoonosis y vectores plaga</b>		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979		
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979		
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979		
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina Decreto 2257 de 1986	NA	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	NA	
10.0	<b>Recurso humano</b>		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	NA	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO  
Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006  
Fecha: 18/07/2014  
Versión: 004  
Página: 3 de 3

153

## ACTA No.

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones		
10.2	establecimientos del sector funerario.	<u>NA</u>			
11.0 Espacios de trabajo libres de humo de tabaco	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario.	<u>NA</u>			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (Resolución 01956 de 2008)	<u>1</u>			
12.0 Piscinas	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	<u>NA</u>			
13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento	
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	<u>39</u>	<u>38</u>	<u>97</u>	
14.0 Requerimientos	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)				

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

## 15.0 Observaciones

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.

## 16.0 Concepto

FAVORABLE:

Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE:

Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE:

No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

## 17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 11 AM, del (día) 8, mes de JUNIO, del año 2016 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Luis Fernando LeitonC.C.: 9778.128Cargo: Profesional UniversitarioFirma: Luis F. Leiton

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Lina María Castro Rodas.C.C.: 41948-033Cargo: AdministraciónFirma: Lina M. Castro R.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005 .

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 264 de 264

Armenia, Abril 23 de 2014  
DP-POT-CUS-0565

Sefor  
John Eduard Arias Sanchez.  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 01 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TROPICAL CAR WASH" ubicado en la Carrera 19 No. 3-46 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS y K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, además por medio de la Resolución No. 098 de Abril 23 del 2014 se aprueba el Plan de Regularización y Manejo para El Lava-autos Tropical Car Wash, por lo cual puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularización, Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.  
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación  
Municipio de Armenia

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACION DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1955 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. /49  
Revisó: Carlos A. Mendoza P.

AYEN QUILLOZ,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

ESTADOS UNIDOS  
DE NOTARIOS  
LEY MIGUEL

Página: 6

Propiedad

Nro Matricula: 280-54995

Tig. María Alejandra Contreras

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 02:50:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 013

ESPECIFICACION CANCELACIÓN : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE  
HIPOTECA -(ARTICULO 47 DECRETO 960/70).-  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE VALENCIA OSORIO CESAR JULIO

A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE CC# 4364812 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 6/3/2008 Radicación 2008-280-6-4416  
DOC. ESCRITURA 259 DEL: 5/3/2008 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

Se cancela la anotación No. 014

ESPECIFICACION CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE AMPLIACION  
HIPOTECA -(ARTICULO 47 DECRETO 960/70).-  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
VALENCIA OSORIO CESAR JULIO  
A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE CC# 4364812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 127

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SIRINTENDENCIA

DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2014-280-1-54405 FECHA: 27/6/2014

NIS: hiYx65ZJWr4G4IFibVsrJhXHJ5bGeCGvJ26DhaRO5rNh19dzKy/KsQ==

Accesar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

VERIFICACION

DE LA FIRMA DE LA Firma PÚBLICA

A. G. G.

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-54995

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 02:50:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 31/1/2001 Radicación 2001-2296  
DOC OFICIO 727 DEL: 30/1/2001 TESORERIA (SIC) DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.274.202

Se cancela la anotación No. 017

SPECIFICACIÓN CANCELACIÓN : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 31/1/2001 Radicación 2001-2297  
DOC ESCRITURA 5297 DEL: 17/11/2000 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 15.000.000

Se cancela la anotación No. 009

ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE LOPEZ ECHEVERRY BEATRIZ ADRIANA  
DE LOPEZ ECHEVERRY MARTHA LUCY  
DE LOPEZ ECHEVERRY LILIANA PATRICIA  
DE LOPEZ ECHEVERRY MANUEL FERNANDO  
DE LOPEZ ECHEVERRY LUZ STELLA  
A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 6/3/2008 Radicación 2008-280-6-4414  
DOC OFICIO 18 DEL: 16/1/2008 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación Nro. 020

SPECIFICACIÓN CANCELACIÓN : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE VALENCIA OSORIO CESAR JULIO  
A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 6/3/2008 Radicación 2008-280-6-4415  
DOC ESCRITURA 534 DEL: 5/3/2008 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 12.000.000

Se cancela la anotación No. 015

ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE AMPLIACION DE  
HIPOTECA -(ARTICULO 47 DECRETO 960/70)-  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE VALENCIA OSORIO CESAR JULIO  
A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE CCR#4364812 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 6/3/2008 Radicación 2008-280-6-4415  
DOC ESCRITURA 534 DEL: 5/3/2008 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

Se cancela la anotación Nro. 016

SPECIFICACIÓN CANCELACIÓN : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE AMPLIACION  
HIPOTECA -(ARTICULO 47 DECRETO 960/70)-  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE VALENCIA OSORIO CESAR JULIO  
A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE CCR#4364812 X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 6/3/2008 Radicación 2008-280-6-4416  
DOC ESCRITURA 259 DEL: 5/3/2008 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 30.000.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-54995

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 02:50:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE CHOCONTA JESUS ENRIQUE   
A: VALENCIA OSORIO CESAR JULIO

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 17/3/1994 Radicación 94-00-4788  
 DOC. ESCRITURA 341 DEL: 17/3/1994 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 12.000.000  
 ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 385 DE 13 DE MAYO DE  
 1993, DE LA NOTARIA 1 DE CALARCA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE CHOCONTA JESUS ENRIQUE   
 A: VALENCIA OSORIO CESAR JULIO

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 29/4/1994 Radicación 94-00-7432  
 DOC. ESCRITURA 508 DEL: 28/4/1994 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 10.000.000  
 ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 385 DE 13 DE MAYO DE  
 1993, DE LA NOTARIA 1 DE CALARCA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE CHOCONTA JESUS ENRIQUE   
 A: VALENCIA OSORIO CESAR JULIO

ANOTACIÓN: Nro: 017 Fecha 13/2/1995 Radicación 002505  
 DOC OFICIO SG-025 DEL: 13/2/1995 VALORIZACION MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.274.202  
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE

ANOTACIÓN: Nro: 018 Fecha 13/7/1995 Radicación 95-0-11702  
 DOC OFICIO 1063 DEL: 12/7/1995 JDO: 1 CIVIL MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: MORALES ECHEVERRY GERARDO  
 A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE

ANOTACIÓN: Nro: 019 Fecha 6/3/1996 Radicación 96-4460  
 DOC OFICIO 262 DEL: 4/3/1996 JDO: 1 C. DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
 Se cancela la anotación No. 018  
 ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO DANDO APLICACION AL ARTICULO 558 DEL C.P.C.  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: MORALES ECHEVERRY GERARDO  
 A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE

ANOTACIÓN: Nro: 020 Fecha 6/3/1996 Radicación  
 DOC. OFICIO 262 DEL: 4/3/1996 JDO: 1 C. DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: VALENCIA OSORIO CESAR JULIO  
 A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-54995

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 02:50:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LOPEZ ECHEVERRI MARTHA LUCY  
A: LOPEZ ECHEVERRI LILIANA PATRICIA  
A: LOPEZ ECHEVERRI BEATRIZ ADRIANA

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 5/3/1990 Radicación 2650  
DOC: ESCRITURA 1005 DEL: 3/3/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 007

ESPECIFICACIÓN: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO  
A: CHOCANTA JESUS ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 31/7/1991 Radicación 91-0-10225  
DOC OFICIO 612 DEL: 31/7/1991 JDO. 1 CIVIL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOPEZ ECHEVERRY MARTHA LUCY  
DE: LOPEZ ECHEVERRY LILIANA PATRICIA  
DE: LOPEZ ECHEVERRY BEATRIZ ADRIANA  
DE: LOPEZ ECHEVERRY LUZ STELLA  
DE: LOPEZ ECHEVERRY MANUEL FERNANDO  
A: CHOCANTA JESUS ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 14/5/1993 Radicación 93-007214  
DOC OFICIO 343 DEL: 13/5/1993 JDO. 1 C. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 011

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOPEZ ECHEVERRY MARTHA LUCY  
DE: LOPEZ ECHEVERRY LILIANA PATRICIA  
DE: LOPEZ ECHEVERRY BEATRIZ ADRIANA  
DE: LOPEZ ECHEVERRY LUZ STELLA  
DE: LOPEZ ECHEVERRY MANUEL FERNANDO  
A: CHOCANTA JESUS ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 14/5/1993 Radicación 93-007216  
DOC: ESCRITURA 385 DEL: 13/5/1993 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CHOCONTA JESUS ENRIQUE X  
A: VALENCIA OSORIO CESAR JULIO

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 28/10/1993 Radicación 93-17394  
DOC: ESCRITURA 1065 DEL: 28/10/1993 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 10.000.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 385 DE 13-05-93 DE  
LA NOTARIA 1 DE CALARCA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-54995

157

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 02:50:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 24/6/1985 Radicación 85-006205  
DOC. ESCRITURA 1543 DEL: 21/6/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.000.000  
Se cancela la anotación No. 001

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE AGUDELO ECHEVERRI GIRLEZA  
A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 5/8/1986 Radicación 07840  
DOC. OFICIO 791 DEL: 4/8/1986 JDO. 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION MIXTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO  
A: RINCON MENDEZ HERMES X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 3/11/1988 Radicación 88-0-14336  
DOC. ESCRITURA 4293 DEL: 5/10/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.262.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON PERMISO SEGUN OFICIO 1965 DE OCTUBRE 28  
DE 1988 DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE RINCON MENDEZ HERMES  
A: CHOCONTA JESUS ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 3/11/1988 Radicación 88-0-14337  
DOC. ESCRITURA 4522 DEL: 20/10/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CON PERMISO SEGUN OFICIO 1965 DE OCTUBRE 28/88 DEL JDO.  
2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA "VALOR INDETERMINADO".  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE CHOCONTA JESUS ENRIQUE X  
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 24/5/1989 Radicación 6402  
DOC. OFICIO 249 DEL: 21/2/1989 JDO. 2 CIVIL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 005  
ESPECIFICACION CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO  
A: RINCON MENDEZ HERMES

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 5/3/1990 Radicación 2649  
DOC. ESCRITURA 345 DEL: 26/1/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 15.000.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE CHOCONTA JESUS ENRIQUE X  
A: LOPEZ ECHEVERRI MANUEL FERNANDO  
A: LOPEZ ECHEVERRI LUZ STELLA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 1

Nro Matrícula: 280-54995

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 02:50:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 14/6/1985 RADICACIÓN: 85-005755 CON: ESCRITURA DE 7/6/1985

COD CATASTRAL: 63001010500210000000

COD CATASTRAL ANT: 01-5-021-008

01-05-0071-0018-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

ESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON CINQUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (7.393,50 M<sup>2</sup>). LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA 1422 DE 7 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 DTO. 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

I. JESÚS ENRIQUE CHOCONTA, ADQUIRIO MAYOR PORCIÓN POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCISCO GIRALDO GOMEZ Y M. MINIA BARRERO DE GIRALDO, EN \$400.000,00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 10 DE MARZO DE 1978, REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1978.-ESTA SUCESION FUE ACLARADA EN CUANTO A LAS DIMENSIONES DEL LOTE, POR ESCRITURA 840 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1979, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1979. II. FRANCISCO GIRALDO G. (SIC), FUE QUIEN ADQUIRIO EN MAYOR PORCIÓN POR COMPRA A MANUEL JOSE PALACIO, EN \$500,00, POR ESCRITURA 574 DE 23 DE JUNIO DE 1934, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE JULIO DE 1934, EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 21 VTO, PARTIDA 858.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 19 CALLES 5 Y 7

MATRÍCULA ABIERTA/CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros):  
30-23731

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 27/9/1984 Radicación  
DOC: ESCRITURA 2341 DEL: 24/9/1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.000.000

Especificación: GRAVAMEN 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOCONTA JESÚS ENRIQUE X

A: ÁGUDELO ECHEVERRÍA GIRLEZA

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 7/6/1985 Radicación 005755  
DOC: ESCRITURA 1422 DEL: 7/6/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.000.000

Especificación: MODO DE ADQUISICIÓN 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOCONTA JESÚS ENRIQUE

A: RINCON MENDEZ HERMES X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 21/6/1985 Radicación 006168  
DOC: ESCRITURA 1531 DEL: 20/6/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 8.000.000

Especificación: GRAVAMEN 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON MENDEZ HERMES X

A: CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Junio 23 de 2016  
DP-POT-CUS-0885

Señor  
John Eduard Arias Sanchez.  
Carrera 19 No.3-46  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 14 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TROPICAL CAR WASH" ubicado en la Carrera 19 No. 3-46 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS y K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, además por medio de la Resolucion No. 098 de Abril 23 del 2014 se aprueba el Plan de Regularizacion y Manejo para El Lava-autos Tropical Car Wash, por lo cual puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion, Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C. Oviedo

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, Junio 14 de 2016

159

Dra.  
Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Subdirectora de Planeacion Municipal  
Ciudad

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE25656  
Ciudadano: CAMILO ANDRES  
RAMIREZ VANEGAS  
Fecha: 2016-06-14 15:12:27  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Diana Marcela Henao Herrera

Por medio de la presente yo Camilo Andres Ramirez Vanegas identificado con cedula de ciudadania no 80928231 de bogota como propietario del centro medico veterinario el establo ubicado en la calle 5n no 18<sup>a</sup> 77 barrio los profesionales de la ciudad de armenia solicito a usted de la manera mas atenta me sea emitido el certificado de uso de suelos para ser presentado ante el instituto colombiano agropecuario.

Agradezco su atencion prestada

Calle 5<sup>a</sup> N. # 18A - 77

CENTRO VETERINARIO  
EL ESTABLO

ATT

CAMILO ANDRES RAMIREZ VANEGAS

TELEFONO 7331692 ✓

14/06/2016  
896



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
RAMIREZ VANEGAS CAMILO ANDRES

Fecha expedición: 2016/01/02 - 08:08:50, Recibo No. R001513496, Operación No. 01E410102003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: LAhFhXR7LV**

MATRICULA NO: 00194069 DEL 7 DE JULIO DE 2014  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 2 DE ENERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

1,380,000

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
RAMIREZ VANEGAS CAMILO ANDRES

Fecha expedición: 2016/01/02 - 08:08:50, Recibo No. R001513496, Operación No. 01E410102003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: LAhFhXR7LV**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAMIREZ VANEGAS CAMILO ANDRES  
C.C. : 00080928231  
N.I.T.:00000080928231-1  
MATRICULA NO: 00194068 DEL 7 DE JULIO DE 2014  
DIRECCION: CALLE 5N NRO. 18A-77  
TELEFONO 1 : 3107700032  
TELEFONO 3 : 3107700032  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 5N NRO. 18A-77  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3107700032  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:cvelestablo@outlook.es  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cvelestablo@outlook.es

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE ENERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,380,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CENTRO MEDICO VETERINARIO EL ESTABLO  
DIRECCION: CALLE 5N NRO. 18A-77  
TELEFONO 1 : 3107700032  
MUNICIPIO : ARMENIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
RAMIREZ VANEGAS CAMILO ANDRES

Fecha expedición: 2016/01/02 - 08:08:50, Recibo No. R001513496, Operación No. 01E410102003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: LAhFhXR7LV**

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación LAhFhXR7LV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Junio 23 de 2016

DP-POT-CUS-0886

Señor

Camilo Andres Ramirez Vanegas.  
Calle 5N No.18A-77  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 14 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CENTRO MEDICO VETERINARIO EL ESTABLO" ubicado en la calle 5N No.18A-77 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES VETERINARIAS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) y C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación-Municipal.

Katherine Prada  
7331692  
14-07-

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALCUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisó: Claudia Milena Hincapié.

163

Armenia, Q. Junio 15 de 2016

Arquitecto  
Carlos Alberto Mendoza Parra  
Director  
Departamento Administrativo de Planeacion Municipal  
Alcaldia de Armenia

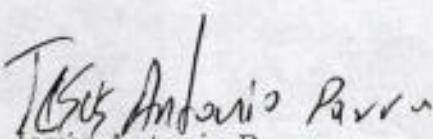
V  
Asunto: Solicitud Uso de suelo

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarles respetuosamente la solicitud de uso de suelo de la Marmoleria Jesús Antonio Parra ubicado en la Calle 31 No. 23-29 Barrio Popular con condición de pequeña empresa, la cual viene desempeñando su trabajo aproximadamente 45 años bajo las medidas establecidas dándole un buen manejo al tallado de la piedra sin causar perturbaciones a la comunidad de este sector.

Agradezco su atención prestada esperando su colaboración

Atentamente,

  
Jesús Antonio Parra  
Teléfono: 7476098

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE25788
Ciudadano: JESÚS ANTONIO
PARRA
Fecha: 2016-06-15 11:38:58
Destinatario: Departamento
Administrativo de Planeación
Adjuntos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Re: bido por:
Katherine Marí Rodríguez



164

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JESUS ANTONIO PARRA

Fecha expedición: 2016/06/01 - 10:06:57, Recibo No. G000319166, Operación No. 01E890601010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: KrtDbKtjOw**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PARRA JESUS ANTONIO  
C.C. : 00007518506  
N.I.T.:00000007518506-5  
MATRICULA NO: 00207892 DEL 1 DE JUNIO DE 2016  
DIRECCION: CL 31 23 29 BRR POPULAR  
TELEFONO 1 : 7476098  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 31 23 29 BRR POPULAR  
TELEFONO 1: 7476098  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:parraflorez@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:parraflorez@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE JUNIO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
2396 CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
9603 POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MARMOLERIA JESUS ANTONIO PARRA  
DIRECCION: CL 31 23 29 BRR POPULAR  
TELEFONO 1 : 7476098  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00207893 DEL 1 DE JUNIO DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 1 DE JUNIO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JESUS ANTONIO PARRA

Fecha expedición: 2016/06/01 - 10:06:57, Recibo No. G000319166, Operación No. 01E890601010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: KrtDbKtjOw**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

2396 CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

9603 POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación KrtDbKtjOw.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JESUS ANTONIO PARRA

Fecha expedición: 2016/06/01 - 10:06:57, Recibo No. G000319166, Operación No. 01E890601010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: KrtDbKtjOw**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

 MUNICIPIO DE ARMENIA	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1
---	----------------------------------	--

Armenia, Junio 27 de 2016  
DP-POT-CUS-0888

Señor  
Jesus Antonio Parra.  
Calle 31 No.23-29  
Barrio Popular  
Armenia, Quindío

<b>CORREO CERTIFICADO</b>	
15 JUL 2016	
<b>RECIBIDO</b>	
<i>Fanny Acerro</i>	

Referencia: Su oficio de fecha Junio 15 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MARMOLERIA JESUS ANTONIO PARRA" ubicado en la Calle 31 No.23-29 Barrio Popular de la ciudad de armenia con actividad comercial CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA, POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

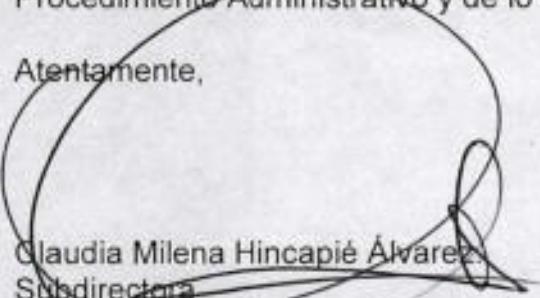
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (B-CONSTRUCCION) y NO se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 01 de Junio 2016.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

27  
Armenia Q., Junio 16 de 2016

Señores  
**PLANEACION MUNICIPAL**

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
Correspondencia Recibida
2016RE25927
Ciudadano: ORLANDO
<b>NARVAEZ NARVAEZ</b>
Fecha: 2016-06-16 11:24:30
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Cordial Saludo

Con la presente me permito enviar adjunto Certificado de Cámara de comercio solicitado por ustedes para estudio de uso de suelos de la Fábrica de Juegos Pirotécnicos denominado Narváez Pica Pica, ubicada en la vereda San Pedro Kilometro 1 Vía al Caimo.

Agradeciendo la atención

Atentamente

*Orlando Narvaez*

**Orlando Narváez Narváez.**

C.C 7.559.691

Cel: 314 782 6919

*Banco Belen #16 Casa 13*



168

## Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-0634

Armenia, 04 de Mayo de 2016

Señor:  
Orlando de Jesús Narváez.  
Calle 34 No.31-14  
Barrio La Miranda  
L.C

Ref: Su solicitud con Radicado No.2016RE19462 del 21 de Abril de 2016

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento **Narváez Pica-Pica**, deberá anexar el **Certificado de Cámara de Comercio actualizado con la dirección del sitio** que acrediten la existencia legal y actividad económica del mismo.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Claudia Milena Hincapíe  
Proyectó y elaboró: Lina C.O



169

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ORLANDO DE JESUS NARVAEZ NARVAEZ

Fecha expedición: 2016/04/29 - 13:47:26, Recibo No. R001574645, Operación No. 01E630429018

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: GE7ppBHeZH

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : NARVAEZ NARVAEZ ORLANDO DE JESUS  
C.C. : 00007559691  
N.I.T.:00000007559691-5  
MATRICULA NO: 00176427 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011  
DIRECCION: VDA SAN PEDRO C 2 LOTE FINCA BALCONES  
TELEFONO 1 : 3147826919  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR MIRANDA CLL 34 31 -14  
TELEFONO 1: 3147826919  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:orlando\_n123@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:orlando\_n123@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
2029 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,830,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : INDUSTRIAS PIROTECNICAS NARVAEZ PICA PICA  
DIRECCION: VDA SAN PEDRO C 2 LOTE FINCA BALCONES  
TELEFONO 1 : 3147826919  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00176428 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE ABRIL DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,830,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
2029 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ORLANDO DE JESUS NARVAEZ NARVAEZ

Fecha expedición: 2016/04/29 - 13:47:26, Recibo No. R001574645, Operación No. 01E630429018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: GE7ppBHeZH**

LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación GE7ppBHeZH.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ORLANDO DE JESUS NARVAEZ NARVAEZ

Fecha expedición: 2016/04/29 - 13:47:26, Recibo No. R001574645, Operación No. 01E630429018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: GE7ppBHeZH**

A handwritten signature or seal, appearing to be 'ORLANDO DE JESÚS NARVÉZ NARVÉZ', is centered on the page. It is written in black ink and has a stylized, cursive appearance.

171

 MUNICIPIO DE ARMENIA	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Pianificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016  
DP-POT-CUS-0891

Señor  
Orlando Narvaez Narvaez  
Manzana E No.13 Barrio Belen  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 16 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INDUSTRIAS PIROTECNICAS NARVAEZ PICA PICA" ubicado en la Vereda San Pedro Lote 2 Finca Balcones de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 7-Desarrollo Normal/Tejido Industrial.

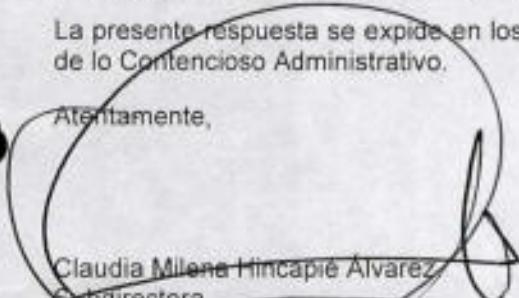
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (H-PRODUCTOS QUIMICOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.  
(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atenitamente,

  
Claudia Milena Hincapie Alvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal



12-07-2016

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, 16 de Junio de 2016

Doctora:

**CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ**

Subdirectora de Planeación

L.C.

LF

Asunto: solicitud visita para certificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito a usted muy respetuosamente realice la visita a mi establecimiento de comercio denominado ESPUCOL COLOMBIA ARMENIA ubicado en la siguiente dirección: carrera 18 N° 17-47 Armenia, con el fin de obtener la certificación de uso de suelos.

Agradezco la atención prestada a la presentá y la pronta colaboración que me puedan brindar.

Atentamente,

  
**GINA PAOLA CUELLAR AGUIRRE**  
PROPIEATRIA  
C.C. 36066150  
CEL. 310 323 37 56  
311 751 50 89

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
Correspondencia Recibida
2016RE26033
Ciudadario: LINA PAOLA
CUELLAR AGUIRRE
Fecha: 2016-06-17 10:05:23
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ESPUCOL COLOMBIA ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/16 - 17:39:07, Recibo No. R001586052, Operación No. 01EB90616082

CODIGO DE VERIFICACIÓN: p3N4cO5hrg

173

CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.coicv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación p3N4cO5hrg.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ESPUCOL COLOMBIA ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/16 - 17:39:07, Recibo No. R001586052, Operación No. 01E890516082

**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** p3N4cO5hrg

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ESPUCOL COLOMBIA ARMENIA  
MATRICULA NO: 00207195 DEL 25 DE ABRIL DE 2016  
DIRECCION: CARRERA 18 17-47  
TELEFONO 1 : 3103233756  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 3 5-41  
MUNICIPIO : NEIVA  
E-MAIL COMERCIAL:espucoldelhuila@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- CUELLAR AGUIRRE GINA PAOLA  
C.C.: 00036066150  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
3120 FABRICACION DE COLCHONES Y SOMIERES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 7,000,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016  
DP-POT-CUS-0901

Señora  
Gina Paola Cuellar Aguirre  
Carrera 18 No.17-47  
Armenia, Quindío



Referencia: Su oficio de fecha Junio 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESPUCOL COLOMBIA ARMENIA" ubicado en la Carrera 18 No.17-47 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE COLCHONES Y SOMIERES.

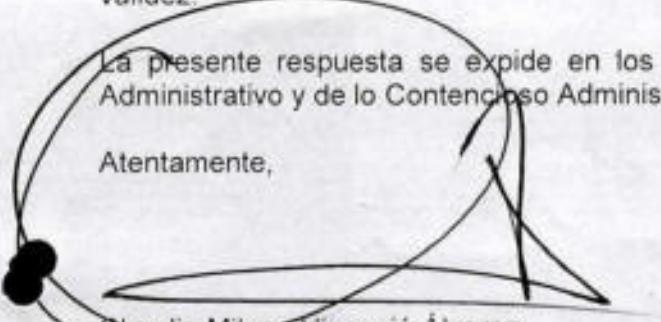
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (F-TEXTILES, ARTICULOS PERSONALES, PROFESIONALES O MANUFACTURADOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Revisó: Claudia Milena Hincapie A.

*Jun 27*  
Armenia, junio 17 de junio de 2016



**CLÍNICA OAT**  
Oftalmología de Alta Tecnología

**Señores**  
**Secretaría de Planeación**  
**Ciudad**

*VG*

Asunto: Solicitud concepto uso del suelo.

Cordial Saludo,

En mi calidad de representante legal de la Clínica Oftalmología de Alta Tecnología SAS identificada con NIT. 900.743.259-3 solicito formalmente sea emitido el Concepto de Uso de Suelo para el predio ubicado en la calle 14 # 18<sup>a</sup> norte-26 en la ciudad de Armenia identificado con la ficha catastral: 01-07-00-00-0088-0010-0-00-00-0, el cual se tiene previsto ser utilizado para llevar constituir una IPS de consulta y diagnóstico ambulatorios especializados en oftalmología.

Adjunto copia de la cámara y comercio actualizada.

Atentamente,

**Daniel José García Amaris**  
**Representante Legal**

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE26084	
Ciudadano:	CLINICA OAT
OFTALMOLOGICA DE ALTA	
CALIDAD	
Fecha:	2016-06-17 14:30:35
Dependencia:	Departamento Administrativo de Planeación
Anexos:	1 PAQUETE CON DOCUMENTOS
Destinatario:	Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:	Katherine Marin Rodriguez

Av. juan B Gutierrez N° 17-55 Edificio ICONO, Piso 2  
Teléfono: (6) 340 0938 · Pereira · Risaralda

**[www.clinicaoat.com](http://www.clinicaoat.com)**

135

27 Jun  
903



176

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CLINICA OAT ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/17 - 09:34:43, Recibo No. R001586109, Operación No. 01E410617028

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: nzUA1zcX1x**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CLINICA OAT ARMENIA  
MATRICULA NO: 00207283 DEL 4 DE MAYO DE 2016  
DIRECCION: CRA 14 # 18 A N 08  
TELEFONO 3 : 3175860041  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JUAN B GUTIERREZ 17 - 55  
P 2  
MUNICIPIO : PEREIRA  
E-MAIL COMERCIAL:dgarcia@clinicaot.com  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- OPTALMOLOGIA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.  
NIT:900743259-3  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO  
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO  
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 10,000,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMPUESTO.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CLINICA OAT ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/17 - 09:34:43, Récibo No. R001586109, Operación No. 01E410617028

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: nzUA1zcX1x**

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación nzUA1zcX1x.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005  
Fecha: 22/10/2012  
Versión: 004  
Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016  
DP-POT-CUS-0903

Señor  
Daniel Jose Garcia.  
Carrera 14 No.18<sup>a</sup>N-26  
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Junio 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLINICA OAT ARMENIA" ubicado en la carrera 14 No.18<sup>a</sup> N-08 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION, ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO, ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría D-3-SALUD es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0827 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.  
Revisor: Claudia Milena Hincapie.

Dar el psc 6 aviles  
10-08-2016.  
3 35 pm  
telefónicamente

Dirección Ejecutiva  
Calle 18 A Norte  
# 14-09. Bucaramanga  
8/8/2016.  
3.30 pm

R-26096

178

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE2909

Ciudadano: TRIDEAZ Tienda de ropa

Fecha: 2016-06-17 14:53:03

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Daiana Verenia Patiño

Bermudez

Armenia 17 Junio 2016

Sabores:  
Planeacion Municipal

Cordial Saludo...

La presente es para solicitarles el  
favor de expedir un certificado de  
uso de suelos del establecimiento  
Tonica S.A nit 8910901218-4 ubicado  
en la cna 16 No 20-40 telefono 7342210  
de Armenia (Quindío)

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE2909  
Cobertura: TODEZATI  
Fecha: 2016-06-17 14:53:03  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 1  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Daiana Verenia Patiño  
Bermudez

En espera de su respuesta...

Gracias



Alba Ivana Hernández Morelos  
cc 24586809  
Lider punto de venta.

2729



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
TANIA

Fecha expedición: 2016/04/01 - 17:19:44, Recibo No. R001566092, Operación No. 02E730401027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: sXnIXfw6N**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TANIA  
MATRICULA NO: 00120319 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
DIRECCION: CRA 16 20-40  
TELEFONO 1 : 4482642  
TELEFONO 3 : 3007817757  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 49 61SUR 540 BOG. 178 LA  
REGIONAL SABANETA  
TELEFONO 1: 4482642  
TELEFONO 2: 4482642  
TELEFONO 3: 3007817757  
MUNICIPIO : SABANETA  
E-MAIL COMERCIAL:contacto.legal@tania.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contacto.legal@tania.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :TIENDAS DE ROPA INTIMA  
S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : SABANETA  
NIT CASA PRINCIPAL :089090121-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
PATRICIA MORENO SIERRA , C.C. : 00043079875  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 17,150,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 1 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.29113 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 9  
DE 2003 SE INSCRIBIO ACTA 295 DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
TANIA

Fecha expedición: 2016/04/01 - 17:19:44, Recibo No. R001566092, Operación No. 02E730401027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: sXnIXfwi6N**

EN SEPTIEMBRE 4 DE 2003, POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRO COMO  
ADMINISTRADO DE LA AGENCIA A PATRICIA MORENO SIERRA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siliawsrespaldo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación sXnIXfwi6N.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus v. as) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016

DP-POT-CUS-0904

Señora  
Alba Irene Hernandez Morales.  
Carrera 16 No.20-40  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TANIA" ubicado en la Carrera 16 No.20-40 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

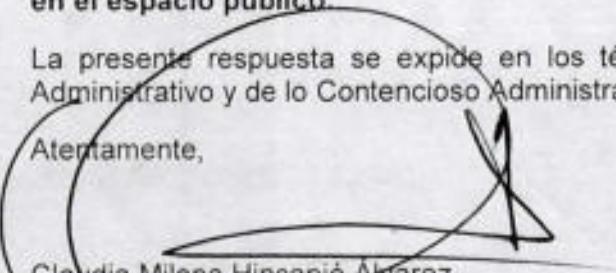
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapié.

  
Tiendas de ropa íntima S.A.  
NIT: 891.561.258-4

181

Compañía Manufacturera Manisol S.A  
Calle 9 No. 4-61 | Manizales | Colombia | AA 1025  
NIT. 890.801.339-8 | Tel +57 6 8783500 | Fax +57 6 8783520 | [manisol@bata.com](mailto:manisol@bata.com)

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE26187
Ciudadano: FREDY GONZALEZ
Fecha: 2016-06-09 08:51
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amaya Guar
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Junio 09 de 2016

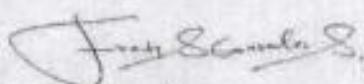
Señores  
Administración Municipal  
Atte. Dra. Claudia Hincapié Álvarez  
Subdirectora de Planeación Municipal  
Armenia (Quindío).

Con el ánimo de actualizar nuestras carpetas de Operación y Control, en lo que tiene que ver con documentos legales; atentamente solicitamos por favor nos expidan el certificado correspondiente de Uso de Suelos, que por ley debe tener todo local comercial, a continuación le detallo nuestros puntos de venta en la ciudad de Armenia, cuyo nombre comercial operan bajo la marca de almacén Bata y almacén Bubblegummers con la razón social Compañía Manufacturera **Manisol S.A.**, NIT: 890.801.339-8, de igual forma le adjuntamos los Certificados de Cámara y Comercio de cada almacén.

Almacén	Dirección	Teléfono
Calzado Bata Armenia 1	Carrera 17 # 19 - 11	7411470
Calzado Bata Armenia 3	Calle 18 # 16 - 33	7446086
Calzado Bata Armenia 4	Carrera 15 # 17 - 22	7455668
Calzado Bata Armenia 6	Carrera 16 # 19 - 10	7444327
Calzado Bata Armenia 7	C.C. Portal del Quindío Local 33.	7489867
Calzado Bata Armenia 9	Carrera 14 # 19 - 02	7412176
Calzado Bata Armenia 10	Carrera 14 # 18 - 00	7344088
Calzado Bubblegummers # 1	Carrera 14 # 18 - 45	7312893
Calzado Bubblegummers # 2	Calle 19 # 15 - 40	7410257

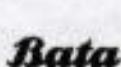
Agradezco por favor la colaboración prestada y quedamos atentos a los requisitos y/o procedimientos para esta labor.

Atentamente,



Fredy Gonzalez.

Portal del Quindío Local 33  
7489867 fijo



NORTH  
STAR.  
POWER



Bubble  
Gummers

Sandak

Verlon

WEINBRENNER

Bata Industrials



182

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/06/13 - 11:35:04, Recibo No. G000320553, Operación No. 01E410613015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: RtJO5yGJwq**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA

MATRICULA NO: 00133849 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2004

DIRECCION: CENTRO CIAL PORTAL DEL QUINDIO PRIMER NIVEL LOCALES 33-34

TELEFONO 1 : 7497911

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 9A NRO. 4-61

TELEFONO 1: 7497911

TELEFONO 2: 8783500

MUNICIPIO : MANIZALES

E-MAIL COMERCIAL:manisol@bata.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:manisol@bata.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES

NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :

ERAZO DURAN JUAN CARLOS , C.C. : 00010284448

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 97,300,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 4 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALMACEN BATA

Fecha expedición: 2016/06/13 - 11:35:04, Recibo No. G000320553, Operación No. 01E410613015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: RtJO5yGJwq**

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación RtJO5yGJwq.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016

DP-POT-CUS-0906

Señor  
Freddy Gonzalez.  
C.C Portal del Quindío Local 33  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA" ubicado en el Centro Comercial Portal de Quindío Primer Nivel Locales 33-34 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.   
Revisó: Claudia Milena Hincapie A

741 79 11 Armenia D  
C. Portal del Quindío Nivel 1 Local 33  
NIT. 890.801.339-8

Armenia, 20 junio 2016

Doctora  
CLAUDIA MILENA HICAPIE ALVAREZ  
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN  
Armenia Quindío

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE26246
Ciudadano: ANA MILENA
OOCAMPO N. SES
Fecha: 2016-06-20 10:17
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito una visita al consultorio odontológico Ortho-Health odontólogos especialistas ubicado en la Cra 14 # 15-21 segundo piso, para uso de suelos para salud.

Agradezco pronta respuesta



Ana Milena Ocampo Meneses  
Cc 53.139.541  
Cel. 3146666674



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ANA MILENA OCAMPO MENESES

Fecha expedición: 2016/05/10 - 16:53:19, Recibo No. G000316495, Operación No. 01E890510050

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: JxNygjwufG**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ANA MILENA OCAMPO MENESES  
C.C. : 00053139541  
N.I.T.:00000053139541-4  
MATRICULA NO: 00207384 DEL 10 DE MAYO DE 2016  
DIRECCION: CRA 14 15 21  
TELEFONO 1 : 7475325  
TELEFONO 3 : 3003556809  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 15 21  
TELEFONO 1: 7475325  
TELEFONO 3: 3003556809  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:ortho-health@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ortho-health@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8622 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ORTHO - HEALTH ODONTOLOGOS ESPECIALISTAS  
DIRECCION: CRA 14 15 21  
TELEFONO 1 : 7475325  
TELEFONO 3 : 3003556809  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00207385 DEL 10 DE MAYO DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 10 DE MAYO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,000,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



186

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ANA MILENA OCAMPO MENESSES

Fecha expedición: 2016/05/10 - 16:53:19, Recibo No. G000316495, Operación No. 01E890510050

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: JxNygjwufG**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**  
8622 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación JxNygjwufG.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ANA MILENA OCAMPO MENESSES

Fecha expedición: 2016/05/10 - 16:53:19, Recibo No. G000316495, Operación No. 01E890510050

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: JxNygjwufG**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

187

Armenia, Junio 27 de 2016

DP-POT-CUS-0907

Señora

Ana Milena Ocampo Meneses.

Carrera 14 No.15-21 Segundo Piso

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ORTHO -HEALTH ODONTOLOGOS ESPECIALISTAS" ubicado en la Carrera 14 No.15-21 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O *Lina*

Revisor: Claudia Milena Hincapie A

Carolina Pineda Molina  
13. Jul. 0. 2016.  
4:56 pm.

Armenia Junio 22 del 2016

Señores alcadia de armenia

ATN. Departamento de planeacion

Carrera 17 # 16-00 Centro Administrativo Municipal

Armenia

Ref. Solicitud para permiso de uso de suelo.

Por medio de la presente me dirijo con el fin de solicitar la visita para obtener el permiso de uso de suelo de la empresa Tour vacation hoteles Azul S.A.S con NIT 900.304.940-9 en la ciudad de Armenia ubicada en la cra 14 # 22-02 C.C Izcay con tel: 7411214.

Agradecemos la atencion prestada.

Cordialmente,

 **Tour Vacation  
Hoteles Azul S.A.S**

Nit. 900 304.940-9

Tel: 741 1214 Armenia

Sebastian Andres Rengifo Aricapa

CC 1.088.274.628

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE26501
Ciudadano: SEBASTIAN
<b>ANDRES RENGIFO</b>
Fecha: 2016-06-22 08:25:26
Dependencia: Departamento
Administrativo - 1e Planeacion
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera



189

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
TOUR VACATION ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/21 - 11:14:31, Recibo No. R001586856, Operación No. 01E940621027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** mRABC6tGmM

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TOUR VACATION ARMENIA  
MATRICULA NO: 00177410 DEL 2 DE FEBRERO DE 2012  
DIRECCION: CARRERA 14 NRO 22 02 CC IZCAY  
TELEFONO 1 : 7411214  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CRA 30 NO 72-48  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL COMERCIAL:juridico@tourvacation.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- TOUR VACATION GROUP HOTELES AZUL S.A.S.  
NIT:900340940-9  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,000,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 227200 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL CAMILO MARIÑO HILDEBRAND OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TOUR VACATION GROUP ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE TOUR VACATION ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 248395, DEL LIBRO XV, DEL REGISTRO DEL 04 DE JUNIO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAMILO MARIÑO HILDEBRAND OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. CAMBIO SU DIRECCION COMERCIAL, DE CARRERA 19 NRO 18 02 LC 19 CC YULDANA A:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
TOUR VACATION ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/21 - 11:14:31, Recibo No. R001586856, Operación No. 01E940621027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: mRABC6tGmM**

CARRERA 14 NRO 22 02 CC IZCAY.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación mRABC6tGmM.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



190

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
TOUR VACATION ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/21 - 11:14:31, Recibo No. R001586856, Operación No. 01E940621027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** mRABC6tGmM

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

A handwritten signature consisting of a stylized 'M' followed by several short vertical strokes, enclosed within a rectangular border.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016  
DP-POT-CUS-0920

Señor  
Sebastian Andres Rengifo.  
Carrera 14 No.22-02  
C.C Izcay  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TOUR VACATION ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No.22-02 C.C Izcay de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFCINA (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFCINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

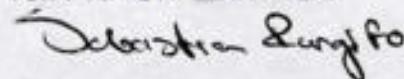
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

13-07-16  
 Tour Vacation  
Hoteles Azul S.A.S  
Nit. 900.304.940-9  
Tel: 741 1214 Armenia C



Armenia Q., Junio 21 de 2.016.

Señores

**Subdirección**

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

La ciudad.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE26586
Ciudadano: ARMAND CONDE
BUCURIJ
Fecha: 2016-06-22 14:32:53
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 6
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

**REF: SOLICITUD VERIFICACION PREEEXISTENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Su Concepto DP-POT-CUS- 0394 de Marzo 31/16.

Oficio SG-PGO-SJC-509 de Abril 22/16 de la Inspección 6<sup>a</sup> de Establecimientos Públicos. Asunto: Solicitud Proceso No. 108 de 2.011.

Distinguido doctor:

Acorde a la comunicación que recibí de la Inspección 6<sup>a</sup> de Establecimientos Públicos, comedidamente le adjunto:

1- Certificado actualizado de inscripción o registro de mi establecimiento comercial ante la Cámara de Comercio de Armenia, matriculado el 20 de Mayo del año 2.003 y renovado el 07 de Marzo del presente año, con Matrícula No. 00124339 (2 folios).

Con este documento acredito la existencia legal y actividad económica de mi lícito negocio, con anterioridad superior a seis años a la vigencia del Acuerdo 19/2.009.

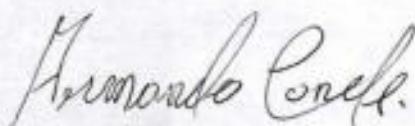
2- Comprobante Pago Impuesto de Industria y Comercio No. 1724134A, expedido el 15 de Marzo último, por la Tesorería Municipal de Armenia (1 folio, en fotocopia).

3- Acta de Verificación Sanitaria No. 0422, fechada el 06 de los corrientes, expedida por la Secretaría de Salud de Armenia, con Concepto FAVORABLE porque cumple las condiciones de Salubridad y Seguridad establecidas en la normativa (2 folios, en fotocopia).

Conforme a los documentos anexos, atentamente contesto el requerimiento de la Inspección 6<sup>a</sup> expresándoles que he cumplido todos los trámites correspondientes a la PREEXISTENCIA, acorde a las normas vigentes y acatando también el Concepto DP-POT-CUS-0394 (Marzo 31/16) emitido por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, FAVORABLE a que mi establecimiento comercial SI puede aplicar a la figura de Preexistencia.

En consecuencia, solicito la oportuna y positiva valoración de los documentos que ahora aporto, a fin de que se realice, lo más pronto posible, la Verificación de dicha Preexistencia.

Respetuosamente,



ARMANDO CONDE BUCURU.

C. No. 93.201.246

Dirección electrónica: [lapatria144@hotmail.com](mailto:lapatria144@hotmail.com)

Barrio Salvador Allende, 2<sup>a</sup> etapa, Manzana 2, Casa 174, Armenia Q.



**INSPECCION SEXTA DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS  
Y VENDEDORES AMBULANTES**  
SG – PGO – SJC – 509

Armenia, 22 DE Abril de 2016

Señor

ARMANDO CONDE BUCURU

Propietario y/o representante legal o quien haga *es*

Establecimiento de comercio

BILLAR Y MISCELANEA NUEVO CENTENARIO

Barrio Salvador Allende II etapa Mz 2 casa 171 Armenia Quindío

ASUNTO: Solicitud

Proceso No. 108 de 2011

Cordial Saludo,

Dando alcance al concepto número DP-POT-CUS-0394 del 31 de Marzo de 2016, emitido por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el cual se le informa:

*Que el establecimiento comercial BILLAR Y MISCELANEA NUEVO CENTENARIO ubicado en la manzana 2 No 171 Etapa II Barrio Salvador Allende con actividad Económica billares. Si puede aplicar a la figura de preexistencia; para lo cual deberá anexar según El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) en sus párrafos 3 y 5 los siguientes documentos para la verificación de la misma:*

- Registro en Cámara de Comercio del establecimiento, actualizado a la fecha y con la dirección del predio, que acredite la existencia legal y la actividad económica del sitio, desde antes de la entrada en Vigencia del Acuerdo 019 del 2009.
- Pago de impuestos de industria y comercio de los últimos años
- Cumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad





## INSPECCION SEXTA DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

Por lo anterior, y en los términos de lo dispuesto en la Ley 232 de 1995, Decreto 1879 de 2008 y sus normas concordantes, este despacho lo requiere de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 232 de 1995, y en consecuencia le concede un término de treinta (30) días calendario, para que realice todos los trámites correspondientes a la preexistencia, de acuerdo a las normas vigentes.

Cumplido este término, y al no acatamiento de lo enunciado, se dará aplicación a las sanciones de que habla la Ley 232 de 1995 en su artículo 4 numeral 4, consistente en el cierre definitivo.

Atentamente,

Lina María Londoño  
Inspectora Sexta (E)

Proyectó y elaboró: Gonzalo AB *q*  
Revisó y Aprobó: Lina M.L. *q*

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
**Más ciudad**





CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL  
 CONDE BUCURU ARMANDO

Fecha expedición: 2016/05/03 - 15:25:03, Recibo No. G000315776, Operación No. 01E890503061

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2jydGVVSVD**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO , CON FUNDAMENTO  
 EN LAS MATRÍCULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:**

NOMBRE : CONDE BUCURU ARMANDO  
 C.C. : 00093201246  
 N.I.T.:00000093201246-6  
 MATRÍCULA NO: 00124339 DEL 20 DE MAYO DE 2003  
 DIRECCION: B/SALVADOR A. C 174 ET 2  
 TELEFONO 1 : 3206737823  
 TELEFONO 3 : 3206737823  
 MUNICIPIO : ARMENIA

**CERTIFICA :**

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : B/SALVADOR A. C 174 ET 2  
 TELEFONO 1: 3206737823  
 TELEFONO 3: 3206737823  
 MUNICIPIO : ARMENIA  
 E-MAIL COMERCIAL:armando321@gmail.com  
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:armando321@gmail.com  
**CERTIFICA :**

RENOVACION DE LA MATRÍCULA: EL 7 DE MARZO DE 2016  
 ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

9311 GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
 CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
 ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,900,000.00

**CERTIFICA :**

**PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:**

NOMBRE : BILLARES CLUB LA 13  
 DIRECCION: B/SALVADOR A. C 174 ET 2  
 TELEFONO 1 : 3206737823  
 TELEFONO 3 : 3206737823  
 MUNICIPIO : ARMENIA  
 MATRÍCULA NO: 00124340 DEL 20 DE MAYO DE 2003  
 RENOVO EL AÑO 2016 , EL 7 DE MARZO DE 2016  
 ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,900,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CONDE BUCURU ARMANDO

Fecha expedición: 2016/05/03 - 15:26:03, Recibo No. G000315776, Operación No. 01E890503061

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2jydGVVSVD**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

9311 GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NO. 147807 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 28  
DE 2008, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL  
SEÑOR ARMANDO CONDE BUCURU CAMBIA EL NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO

DE COMERCIO DENOMINADO BILLARES CLUB LA 13 ASI: SE SEGUIRA  
DENOMINANDO: BILLARES CLUB LA AGENDA.

QUE BAJO EL NUMERO 223042 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL 15 DE MAYO  
DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL  
SEÑOR ARMANDO CONDE BURUCU, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BILLARES CLUB LA AGENDA,  
DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE BILLARES NUEVO  
CENTENARIO, UBICADO EN EL BRR SALVADOR A C 171 ET 2 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 241612 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 17 DE  
DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL  
CUAL EL SEÑOR CONDE BUCURU ARMANDO, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON  
SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BILLARES NUEVO  
CENTENARIO, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE BILLAR Y  
MISCELANEA NUEVO CENTENARIO, UBICADO EN B/SALVADOR A. C 171 ET 2,  
DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 284305 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 07 DE  
MARZO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL  
EL SEÑOR CONDE BUCURU ARMANDO, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL  
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BILLARES NUEVO  
CENTENARIO, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE BILLARES  
CLUB LA 13, UBICADO EN B/SALVADOR A. C 174 ET 2, DE ARMENIA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CONDE BUCURU ARMANDO

Fecha expedición: 2016/05/03 - 15:25:03, Recibo No. G000315776, Operación No. 01E890503061

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2jydGVVSVD**

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2jydGVVSVD.

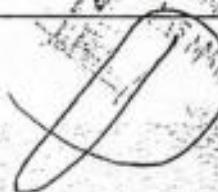
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
IMPUESTOS MUNICIPALES  
NIT. 890.000.464-3  
CAM - Piso 1ro.

No. 1724134 A



COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento	01506-1724134	Caja:	506	Valor Pagado	79,464.00
Fecha	15-MAR-2016	Avaluos:			
Sujeto	03	001180519	BILLAR Y MISCELANEA NUEVO CENTENARIO		
Terceros:	93201246	CONDE BUCURU ARMANDO			
Dirección	MAZNA 171 ETAPA 2	SALVADOR ALLENDE	Acuerdo	:	-
Dir. Cobro	MAZNA 171 ETAPA 2	SALVADOR ALLENDE	Obra	:	-

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2001 Industria y Comercio	1	2015	79,464.00
2800 Saldo a Favor Induco	79463		
Valor a Favor:	0.00	Total:	79,464.00
Observacio		Dcto.	0.00

Elaboro	MPHOSC - MARIA PAOLA ROSOCO RIOS	Fecha del	Emitido/Contribuyente:
Terminal	WORK\SAEARMENIA:SAE	15-MAR-2016	Vedigge pje el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción. Este recibo no es válido sin la imprisión del timbre o firma y sello del cajero.



## ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social  
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008  
Fecha: 18/07/2014  
Versión: 004  
Página: 1 de 2

198

ACTA

Nº 0422

IDENTIFICACIÓN

	Día	Fecha Mes	Año	Hora iniciación	
Verificación	6	6	2016	12:30.	
RAZÓN SOCIAL:	Billares Club la 13.				
NIT:	93201246-6 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 124339				
DIRECCIÓN:	B/Salvador Ayende C/ 174.				Comuna: 10
TELÉFONO:	3206737823				Correo Electrónico: NR.
ACTIVIDAD:	B/FIAs				Código: U7716.
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	Armando Conde Bugru				C.C. No. 93201246
TELÉFONO:	3206737823				Correo Electrónico: NR
ADMINISTRADOR:	Armando Conde Bugru				C.C. No. 93201246
TELÉFONO:	3206737823				Correo Electrónico: ND

## 1.0 Aspectos a verificar según:

Acta No. 157

con código (R-SS-PSS-006)

de fecha: 16 - 5 - 2016

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
1.9	Señalización	I	
1.9	Botiquín	I	
1.10	Extintores	I	
2.8	Elementos de Higiene	I	
9.3	Programa control de plagas	I	
9.4	Medidas control de plagas	I	
11.1	Aviso espacio libre de humo de tabaco	I	



## ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social  
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 2 de 2

199

## ACTA

Nº 0422

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la visita de inspección anterior	42	35	83%
3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de verificación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la verificación	42	42	100%

## 4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

## 5.0 Observaciones

\_\_\_\_\_

## 6.0 Concepto

FAVORABLE:

Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE

Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE:

No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencia acta R-SS-PSS-059)

## 7.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contralistas / personas que intervinieron en la visita siendo las (hora) 1:00, del (día) 6, mes de Junio, del año 2016, en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

## POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Jorge Serrano

C.C.: 9527.743.

Cargo: P.D.S.S.M.

Firma:

## QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Alvaro E. Ospina

C.C.: 93201246

Cargo: Alcaldesa

Firma:



## INFORMACIÓN USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016  
DP-POT-CUS-0921

Señor  
Armando Conde Bucuru,  
Manzana 2 No. 174 Etapa 2 Barrio Salvador Allende  
Armenia, Quindío



Referencia: Su oficio de fecha Junio 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BILLARES CLUB LA 13" ubicado en el Barrio Salvador Allende No.174 Etapa 2 de la ciudad de Armenia con actividad comercial GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CONSURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 9-Mejoramiento Integral/Residencial Cotidiano

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio No. 00124340 del 20 de Mayo de 2003, pago industria y comercio No.1724134 del 15 de Marzo del 2016, Acta de Verificación Sanitaria No.0422 del 06 de Junio del 2016, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento PREEXISTENTE, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio, SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

*Claudia Milena Hincapie Álvarez*

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapie A.

Revisa: Claudia Milena Hincapie A.